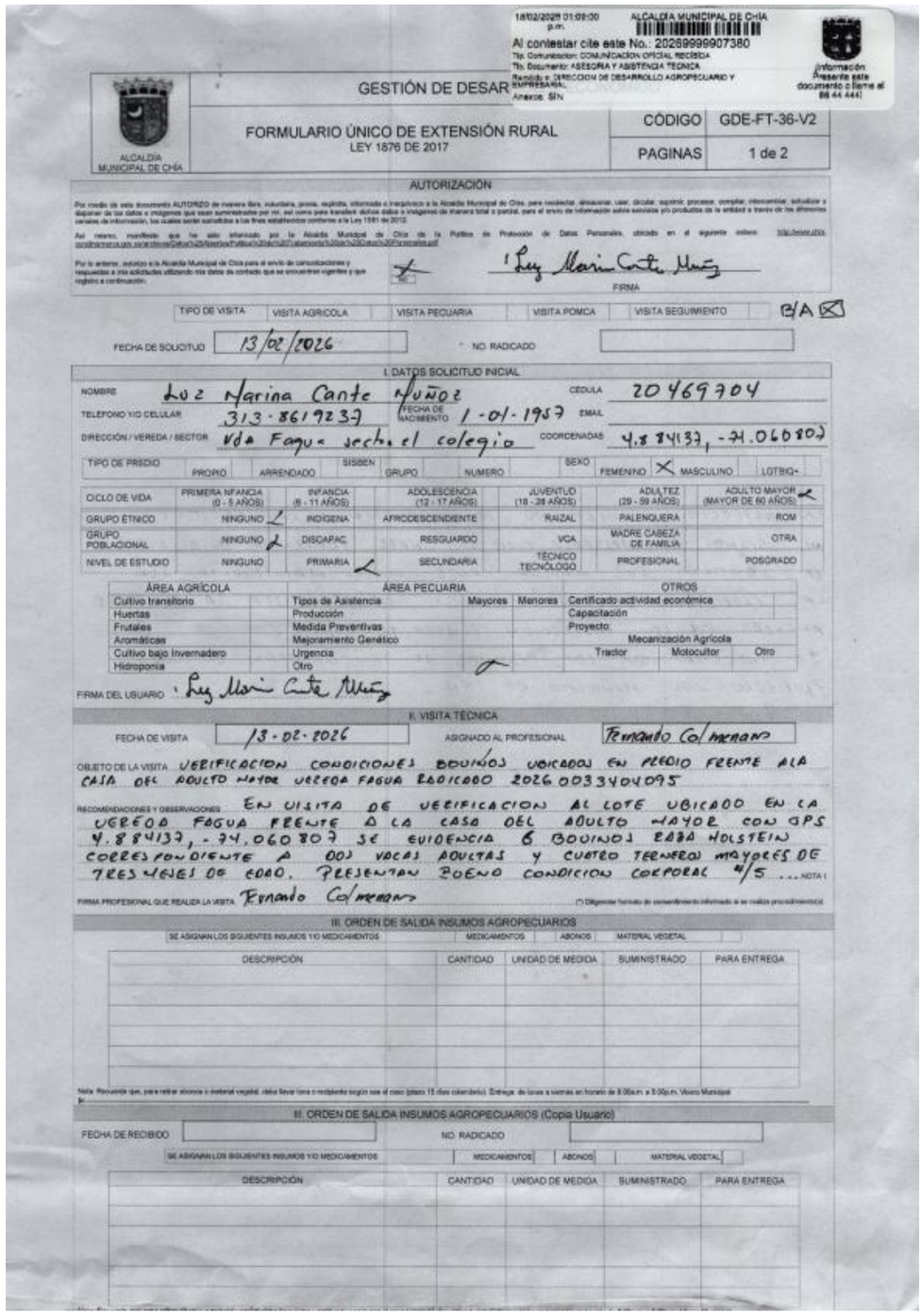
1. **Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración y manejo de cada situación**



18/02/2026 01:09:00 p.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20269999907380
Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN
Información: Presente este documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que han suministrado por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán suministrados a los fines establecidos contenidos en la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicado en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/sites/default/files/Archivos/Transparencia/2021/Decreto%20No%20Decreto%20Proteccion%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentren vigentes y que registro a continuación.

FIRMA: Luz Marina Cante Muñoz

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	VISITA PECUARIA	VISITA POMCA	VISITA SEGUIMIENTO	B/A ☒

FECHA DE SOLICITUD: 13/02/2026 — NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Luz Marina Cante Muñoz — CEDULA: 20469704
TELÉFONO Y/O CELULAR: 313-8619237 — FECHA DE NACIMIENTO: 1-01-1957 — EMAIL:
DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: Vda Fagua sector el colegio — COORDENADAS: 4.884137, -74.060802

TIPO DE PREDIO	PROPIO	ARRENDADO	SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO X	MASCULINO	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO ✓	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✓	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA ✓	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRICOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro	✓				

FIRMA DEL USUARIO: Luz Marina Cante Muñoz

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 13-02-2026 — ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: VERIFICACION CONDICIONES BOVINOS UBICADOS EN PREDIO FRENTE ALA CASA DEL ADULTO MAYOR VEREDA FAGUA RADICADO 2026003340495

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: EN VISITA DE VERIFICACION AL LOTE UBICADO EN LA VEREDA FAGUA FRENTE A LA CASA DEL ADULTO MAYOR CON GPS 4.884137, -74.060807 SE EVIDENCIA 6 BOVINOS RAZA HOLSTEIN CORRESPONDIENTE A 002 VACAS ADULTAS Y CUATRO TERNERAS MAYORES DE TRES MESES DE EDAD. PRESENTAN BUENO CONDICION CORPORAL 4/5 ... NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS — ABONOS — MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: — NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS — ABONOS — MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA 1:

EN INSPECCION OCULAR NO SE EVIDENCIAN CLAUDICACIONES NI SIGNOS DE MALTRATO FISICO. NIEGAN PRESENTE. HACE PRESENCIA EN EL LUGAR LA SEÑORA LUZ MARINA CANTE QUIEN MANIFIESTA SER LA PROPIETARIA DE LOS BOVINOS, SE SOCIALIZA LA SOLICITUD ANEXADA POR LA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA. SE INFORMA QUE LOS BOVINOS SE ENCUENTRAN EN LOTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.

05/02/2026 05:19:28 p.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20260033404095
*Tipo Comunicacion: COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA
*Tipo Documento: PETICIONES ENTRE DEPENDENCIAS
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN
Información
Presente este documento o llame al 88 44 444)

0334 (20269999902969) **I.P.P. 081 - 2026**

Chía Cundinamarca, 04 de febrero de 2026

Doctor
CRISTIAN RAÚL CASTAÑEDA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Alcaldía de Chía
L. C.

Ref.: RADICADO No. 20269999902969

Cordial saludo.

En atención al comunicado No. 20269999902969 (ir a ala queja), remitido por el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial, mediante el cual, solicitan el desalojo de ganado en lote frente a la casa del adulto mayor en Fagua, ya que EMSERCHIA, les informó que no se pudo realizar la poda del césped en el lote indicado, debido a la presencia de ganado bovino (vacas).

Por lo anterior, me permito solicitar el apoyo del personal idóneo adscrito a su dependencia, para determinar las condiciones del estado del ganado y acordar actuaciones a realizarse ante lo manifestado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

HEIDY YANINE CHACÓN HERRERA
Inspectora Primera de Policía de Chía (e)

Proyectó: María Elena Pavas Vargas – Profesional Universitario

Villa Roa Ricardo
06/02/26

091 (20260033404095 - DDAE – 045 - 2026

Chía, 18 de febrero del 2026

Inspectora.
HEIDY YANINE CHACÓN HERRERA
Inspectora Primera de Policía Urbana (e)

Asunto: solicitud verificación condiciones del estado del ganado lote frente casa del adulto mayor vereda Fagüa RADICADO N° 2060033404095- 0334 (20269999902969).

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"(...) Por lo anterior, me permito solicitar el apoyo del personal idóneo adscrito a su dependencia, para determinar las condiciones del estado del ganado y acordar actuaciones a realizarse ante lo manifestado. (...)

Médicos Veterinarios adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, realizó el día 13 de febrero año 2026, visita de verificación en el sector señalado Lote frente a la casa del adulto mayor, vereda Fagüa, municipio de Chía, ubicación GPS 4.884137,-74.060807, con el propósito de verificar las condiciones de bienestar de los semovientes bovinos dentro del terreno objeto de esta diligencia.

Dando cumplimiento al decreto 3030 del año 2025, se realiza verificación de condiciones de bienestar animal, se evidencia la presencia de seis bovinos de raza Holstein, correspondiente a dos vacas adultas y cuatro terneros mayores de tres meses de edad, todos los animales presentan buena condición corporal 4/5; en inspección ocular, no se evidencian claudicaciones ni signos de maltrato físico ni de dolor aparente.

Hace presencia en el lugar, la señora Luz Marina Cante, quien manifiesta ser la propietaria de los bovinos, se informa que los bovinos se encuentran en lote de propiedad del municipio de Chía y se socializa la solicitud anexada por la inspección primera de policía.

Se recomienda al Instituto de desarrollo urbano vivienda y gestión territorial de Chía IDUVI, realizar el adecuado cerramiento del lote para así prevenir el ingreso de animales al predio propiedad del municipio.

Adjunto reporte fotográfico de la visita.





Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista- Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario. DDAE

Al contestar cite este No.: 20269999907904
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información: Para radicar este documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de conferencias, los cuales son de actividades ciclo three, relacionados conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que fui ante ellamente por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chia.gov.co/sites/default/files/2020-01/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, acepto a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran registrados y que registro a continuación.

NO [X]

FIRMA

TIPO DE VISITA | VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO | B/A [X]

FECHA DE SOLICITUD: 18/02/2026 | NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Amanda Robayo | CEDULA: 52493839

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3102144792 | FECHA DE NACIMIENTO: 9-10-1978 | EMAIL: lorsaldmanca@gmail.com

DIRECCION / VEREDA / SECTOR: Conjunto Tierra viva casa 19 | COORDENADAS: 4.831345, -74.042801

TIPO DE PREDIO: PROPIO [X] ARRENDADO | SISBEN GRUPO: N/A NUMERO: N/A | SEXO: FEMENINO [X] MASCULINO | LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) [X]	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [✓]	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [✓]	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO [X]

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas	Producción			Capacitación		
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto		
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía	Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 18/02/2026 | ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares.

OBJETO DE LA VISITA: VERIFICACION CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y COMPORTAMENTALES CANINO DE RAZA HUSKY SIBERIANO SEGUN EXPEDIENTE 166-2025 INSPECCION SEXTA DE POLICIA URBANO DE CHIA.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
EN VISITA DE VERIFICACION ATIENDE LA VISITA LA SEÑORA AMANDA ROBAYO QUIEN MANIFIESTA SER LA PROPIETARIA DE LA MASCOTA PERRO DE RAZA HUSKY SIBERIANO SEXO MACHO, ESTERILIZADO, EDAD TRES AÑOS, DE NOMBRE KROOS. SE EVIDENCIO QUE ES UN ANIMAL DOCIL, NO ES AGRESIVO ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, NO PRESENTA EN INSPECCION VISUAL SIGNOS DE ENFERMEDAD ...

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares U. | (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe tener lugar a inspección según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horarios de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: | NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe tener lugar a inspección según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horarios de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: | FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA1

APARENTE, NO PRESENTA SIGNOS DE MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO.
NO PRESENTA CLAUDICACIONES NI LACERACIONES.
PRESENTAN CARNET DE VACUNACION AL DIA CON SU ESQUEMA OBLIGATORIO VIGENTE, SE EVIDENCIA QUE EL PERRO MASCOTA DUERME DENTRO DEL INMUEBLE EN CAMA OPTIMA PARA SU DESCANSO, LO ALIMENTAN CON SUPLEMENTO NUTRICIONAL COMPLETO - BARF - 001 VECES AL DIA RACION DE 350gm POR COMIDA, SE EVIDENCIA AGUA LIMPIA DE ACUEDUCTO A VOLUNTAD, LA MASCOTA CANINA EXPRESA SU COMPORTAMIENTO ACORDE A SU EDAD Y ESPECIE, SIN QUE SE HALLARA SIGNOS DE ALTERACION EN SU COMPORTAMIENTO DURANTE LA VISITA. CONVIVE CON DOS ADULTOS Y DOS MENORES DE EDAD TODOS MIEMBROS DE LA MISMA FAMILIA.
SE SOCIALIZA LA LEY 1801 de 2016 TENENCIA RESPONSABLE CON PORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA.
LE 84 de 1989 ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCION ANIMAL

20/02/2026 11:45:05 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999907901

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitente: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información Preserve este documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministradas por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales aplicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/sites/default/files/2024-01/Pol%C3%ADtica%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando los datos de contacto que se encuentran registrados y que registro a continuación:

SI [X] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO: B/A

FECHA DE SOLICITUD: 18/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: SANDRA PATRICIA RAMIREZ ROJAS CEDULA: 52912711

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3144221404 FECHA DE NACIMIENTO: 3-09-1982 EMAIL: ramirezysandrap@gmail.com

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRA VIVA CASA 2 COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO: PROPIO [X] ARRENDADO [] SISBEN: GRUPO N/A NUMERO N/A SEXO: FEMENINO [X] MASCULINO [] LGTBIQ+ []

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) [X]	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [X]	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [X]	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO [X]	

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas	Producción			Capacitación		
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto		
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía	Otro					

FIRMA DEL USUARIO:

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 18-02-2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Coy Cifuentes

OBJETO DE LA VISITA: VERIFICACION CONDICIONES DE TENENCIA RESPONSABLE MASCOTA CANINA SEGUN EXPEDIENTE 166-2025 INSPECCION SEXTA DE POLICIA URBANA.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: EN VISITA DE VERIFICACION ATIENDE LA SEÑORA SANDRA RAMIREZ QUIEN MANIFIESTA SER LA TENEDORA DE LA MASCOTA CANINA DE RAZA YORKSHIRE TERRIER SEXO HEMBRA, ESTERILIZADO, EDAD 10 AÑOS, CONDICION CORPORAL 4/5. EN INSPECCION VISUAL NO PRESENTA ENFERMEDAD APARENTE NO PRESENTA CLAUDICACIONES NI LACERACIONES EN SU CUERPO, NO SE NOTA.

PERSONA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Coy Cifuentes U. (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe llevar una incapacidad según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:30a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe llevar una incapacidad según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:30a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____ manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA:

EVIDENCIA SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO, COMPORTAMIENTO ACORDE A SU ESPECIE. LO ALIMENTAN CON ALIMENTO BALANCEADO PRECOCIDO, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES TRES VECES AL DIA, DISPONIBILIDAD DE AGUA LIMPIA A VOLUNTAD. SE EVIDENCIA CAMA APTO PARA PERROS. PRESENTA CARNET DE VACUNACION CON SU ESQUEMA COMPLETO VIGENTE.

SE SOCIALIZA LA LEY 1801 de 2016 Y LEY 1774 de 2016.

ALCALDÍA DE CHÍA

Secretaría de GOBIERNO | Inspección SEXTA DE POLICÍA

0339. **ISP-0126-2026**

Chía, 5 de febrero de 2026

Doctor
Cristhian Raúl Castañeda Vega
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico
Correo: dir.agropecuario@chia.gov.co
Chía

Asunto:	**Solicitud Verificación e Informe Detallado**
Proceso:	**Expediente 166-2025 (Favor citar este número en su respuesta)**

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, le informo que le correspondió a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas por presunta contravención en Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 numeral 7 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes, dentro del **Expediente No. 166-2025.**

Así las cosas, en audiencia pública celebrada el día 27 de noviembre de 2025 se ordenó por este Despacho, solicitar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial verificar las condiciones y emitir informe resultante sobre el canino Husky Siberiano de nombre "Cross" y el canino Yorkshire Terrier de nombre "Locky", ubicados en el la casa 19 y casa 2 del Conjunto Tierra Viva en la Calle 35 No. 2 – 60 respectivamente, teniendo en cuenta la competencia que le asiste.

Lo anterior, en aras de recolectar material probatorio para proceder a emitir decisión de fondo en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el proceso verbal de tenencia animal.

De antemano le agradecemos remitir la información a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 y en vista de que dicha información es de vital importancia para dar impulso al proceso policivo en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

KATHERINE GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL
Inspectora de Policía Urbana No. VI – 1RA Categoría
Chía (Cundinamarca)

Outlook

ISP-0126-2026 Solicitud Verificación e Informe Detallado Expediente 166-2025

Desde Inspección Sexta de Policía <inspeccionsexta@chia.gov.co>
Fecha Lun 9/02/2026 15:00
Para Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial <dir.agropecuario@chia.gov.co>; Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>

1 archivo adjunto (39 KB)
ISP-0126-2026.pdf;

Doctor
Cristhian Raúl Castañeda Vega
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico
Correo: dir.agropecuario@chia.gov.co
Chía

Cordial saludo,
Respetuosamente me permito enviar oficio **ISP-0126-2026** Solicitud Verificación e Informe Detallado Expediente 166-2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

KATHERINE GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL
INSPECTORA SEXTA DE POLICIA URBANA DE CHIA



091- (20260033904511) DDAE - 049 - 2026

Chía, 19 de febrero del 2026

SEÑORA:
KATHERINE GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL
Inspectora Sexta de Policía Urbana – 1ra Categoría

ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE VERIFICACION CONDICIONES DE TENENCIA RESPONSABLE RADICADO 20260033904511 ISP – 166-2025

(...) en audiencia pública celebrada el día 27 de noviembre de 2025 se ordenó por este Despacho, solicitar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial verificar las condiciones y emitir informe resultante sobre el canino Husky Siberiano de nombre "Cross" y el canino Yorkshire Terrier de nombre "Locky", ubicados en la casa 19 y casa 2 del Conjunto Tierra Viva. (...)

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico, en su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

El día 18 de febrero año 2026, en horario 07:00 pm, se realizó visita de verificación a los predios, ubicado en el municipio de Chía, de nomenclatura Calle 35 No 2-60, correspondiente al conjunto residencial Tierra Viva, con geolocalización GPS 4.881088,-74.043080, con el propósito de constatar las condiciones de tenencia y bienestar de dos caninos objeto de esta diligencia, requerimiento por presunta contravención en comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 numeral 7 de la ley 1801 de 2016 y demás normatividad concordante.

En visita de verificación, a la Casa N° 19, atendió la señora Amanda Robayo, quien es propietaria de la mascota perro, raza Husky Siberiano, sexo macho, estado reproductivo esterilizado, con 7 años de edad, condición corporal 4/5, de nombre Kross, Se evidencia que es un animal dócil, no es agresivo ante la presencia de extraños; en inspección visual no presenta signos de enfermedad aparente, no presenta claudicaciones ni laceraciones.
Conforme a la Ley 2455 de 2025, no presenta signos de maltrato físico o psicológico, presentan carnet de vacunación al día con su esquema obligatorio vigente.
Se evidencia que el perro duerme dentro del inmueble en cama óptima para su descanso, lo alimentan con suplemento nutricional completo tipo BARF, dos veces al día a ración de 350gr por comida, se evidencia agua limpia de acueducto a voluntad.

La mascota canina expresa su comportamiento acorde a su edad y especie, sin que se hallaran signos de alteración en su comportamiento durante la visita.

Convive con dos adultos y dos menores de edad, todos miembros del mismo grupo familiar.

Durante la visita se adelantó una jornada de sensibilización con el tenedor, socializando las disposiciones contenidas en:
La Ley 1801 de 2016, tenencia responsable, comportamientos que ponen en riesgo la convivencia; Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección Animal.

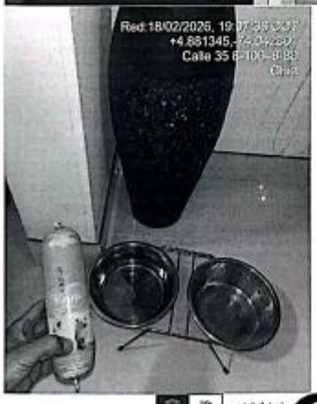
Registro Fotográfico canino Husky Siberiano de nombre Kroos.











En visita de verificación, a la Casa N° 02, atiende la señora Sandra Patricia Ramírez quien manifiesta ser la propietaria tenedora de la mascota canina de raza Yorkshire Terrier, sexo macho, estado reproductivo esterilizado, edad 10 años, condición corporal 4/5 de nombre Locky; en inspección visual no presenta signos de enfermedad aparente, no presenta claudicaciones, ni laceraciones en su cuerpo, así mismo no se evidencia secuelas de heridas o suturas con mala recuperación.

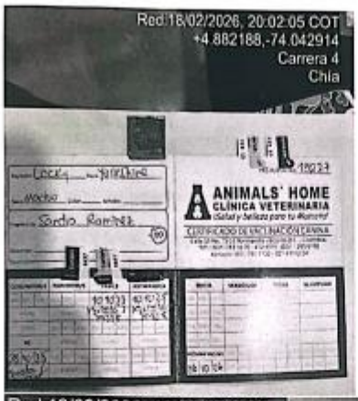
Conforme a la Ley 2455 de 2025, no presenta signos de maltrato físico ni psicológico, comportamiento activo, alegre y dinámico, expresa su conducta acorde a su raza y especie.

Lo alimentan con alimento balanceado precocido y suplementos nutricionales tres veces al día, disponibilidad de agua limpia a voluntad, se evidencia cama para perros apta para su descanso. Presenta carnet de vacunación con su esquema completo vigente.
La tenencia es responsable, adecuada y funcional al entorno residencial.

Se socializando las disposiciones contenidas en la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece medidas para su protección frente al maltrato y abandono.
Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), que establece obligaciones para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.

Registro Fotográfico canino Yorkshire Terrier de nombre Locky









Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista- Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario, DDAE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No. 2026999906950

Información Pública

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que aquí suministradas por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de interacción, los cuales serán ejercidos a partir de autorizaciones conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/sites/default/files/2020-01/Pol%C3%ADtica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales%20Versi%C3%B3n%202.0.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y mensajes a mis particulares, durante mi relación de contacto que se encuentren vigentes y que registro a continuación:

N°
10

Firma

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	VISITA PECUARIA	VISITA PISCICOLA	VISITA SEGUIMIENTO
				6/A

FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2025 — NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: CAMPO ELIAS CORREDOR — CÉDULA: 73 348 776

TELEFONO Y/O CELULAR: 3107801167 — FECHA DE NACIMIENTO: 06-10-1965 — EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: VDA SERRERIA CR 16 bis # 14-06 — COORDENADAS: 4.859666 - 74.046057

TIPO DE PREDIO	PROPIO X	ARRENDADO	BIMBEN	GRUPO 4/1	NUMERO 4/2	SEXO	FEMENINO	MASCULINO X	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUS (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ X (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRICOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS			
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica			
Huertas		Producción			Capacitación			
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto			
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola			
Cultivo bajo invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro	
Hidroponía		Otro						

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 24/02/2025 — ASIGNADO AL PROFESIONAL: FERNANDO CONVERSER

OBJETO DE LA VISITA: VISITA (VERIFICACION) POR PRESUNTA NEGLIGENCIA RIESGO DE AFECTACION EN EL BIENESTAR ANIMAL Y/O MALTRATO ANIMAL EQUINOS Y CANINOS RADICADO IDIGER Nº 2026012 I

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

EN VISITA DE VERIFICACION DEL PREDIO UBICADO EN LA CR 16 BIS N-06 GRANJA LOS PINOS VEREDA SFI 4.859666, -74.046057, ATIENDE LA VISITA EL SEÑOR CAMPO ELIAS CORREDOR QUIEN MANIFIESTA SER EL TENEDOR DE LOS SIGUIENTES ANIMALES: OBSERVADOS A CONTINUACION 1 EQUINO - 3 CANINOS.

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: FERNANDO CONVERSER

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe hacer una o recoger según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 3:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: — NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe hacer una o recoger según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 3:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: — FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
	PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, eximero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA 1

01 CANINO MACHO DE RAZA CRIOLLO TALLA MEDIANO EDAD HECHO COLOR NEGRO CON CAFE DE NOMBRE MATEO EDAD CUATRO AÑOS ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO, EN INSPECCION VISUAL NO PRESENTA ENFERMEDAD APARENTE, NO SIGNOS CLINICOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO, DOCIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, SIN CLAUDICACIONES FELICES.

02- CANINO MACHO DE RAZA CRIOLLO TALLA MEDIANO EDAD HECHO COLOR NEGRO DE NOMBRE TONY EDAD CUATRO AÑOS ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO, EN INSPECCION VISUAL NO PRESENTO ENFERMEDAD APARENTE, NO CLAUDICACIONES, NO SE EVIDENCIA SIGNOS CLINICOS DE MALTRATO ANIMAL NI MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO, DOCIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, CONDICION CORPORAL 4/5, ALIMENTACION CON CONCENTRADO DOS VECES AL DIA RACION DE ZOOGRANOS POR RACION Y AGUA A VOLUNTAD LIMPIA DE BEBEDERO

TRES BOVINOS RAZA HOLSTEIN SEXO HEMBRA, SIN PRESENTACION EN INSPECCION VISUAL DE ENFERMEDAD APARENTE, CON ALIMENTACION EN SISTEMA DE PASTOREO POR ROTACION A CUERDA. SE EVIDENCIA AGUA A VOLUNTAD Y ALIMENTACION SUPLEMENTARIA CON VERDOLAGA Y ZANAHORIA. PRESENTAN COMPORTAMIENTO NORMAL ACORDES A SU ESPECIE, SE EVIDENCIA BUEN APORTE DE FORRAJE EN EL POTRERO Y AGUA UNA EN CANECAS A VOLUNTAD.

PRESENTE CARNET DE VACUNACION ANTIRRABICA Y OBLIGATORIA AL DIA EN SU ESQUEMA.

DURANTE LA VISITA NO SE EVIDENCIO ANIMALES CANINOS CON COMPORTAMIENTO DE (AGRESIVO) CONSTANTE), SU COMPORTAMIENTO FUE TRANQUILO OBEDIENTE Y ACORDE A SU ESPECIE.

SE SOCIALIZA LEY 84 DE 1989 Y LEY 2455 DE 2025

SE SOCIALIZA DECRETO 330 DE 2025.

CC 93348776
Campo Elias corredor

Bogotá, D.C., 13 de febrero del 2026

Doctor
LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal
contactenos@chia.gov.co
Carrera 11 # 11 – 29- 601 8844 444
Chía- Cundinamarca

Ref. Respuesta a radicado IPYBAC No. 20260121

Asunto: Traslado de petición por presunto caso de negligencia, riesgo de afectación en el bienestar y/o maltrato animal

Respetado Alcalde Donoso

Reciba un cordial saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Este despacho acusa recibo, por medio de nuestros canales de atención institucionales, la petición remitida por parte de un ciudadano **ANÓNIMO**, desde el correo electrónico paco111acosta@gmail.com; mediante el cual reporta un presunto caso de negligencia, riesgo de afectación en el bienestar y/o maltrato animal a varios animales en la Calle 16 A # 0 este 46 (Potrero respaldo al conjunto Lunaria) ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, el cual corresponde a su jurisdicción, de la siguiente manera:

(...) "Buen día, quisiera denunciar anónimamente un caso de maltrato animal al lado del conjunto Lunaria calle 16A#0 este 46 Chía, se encuentran un grupo de vacas gritando y gimiendo muy duro pues no les dan comida ni agua y llevan bastante tiempo y continuamente también un conjunto de perros ladrando todas las noches. Anexo audio de los sonidos, ya somos todos los del conjunto que varias noches estamos quejándonos pero nadie hace nada y no sabemos a donde denunciar. Es en el potrero al respaldo del conjunto.
Ubicación: https://maps.app.goo.gl/kwAZUUcQMsFv8nW4A

Creo que se llama granja los pinos. " (...)

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener por parte de la entidad que usted representa respuesta a la mencionada solicitud, en el marco de sus competencias.

Desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, abogamos comedidamente para que, a partir de lo estipulado en el Decreto N° 456 de 2024 *"Por la cual se establecen los parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se realicen las verificaciones correspondientes, a fin de constatar las condiciones en las que se encuentra el canino del caso en mención, además de propender para garantizar su estado continuo de bienestar,

particularmente teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 referente a los principios de bienestar animal; para ello, **respetuosamente requerimos de un informe sobre el particular** atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal 428 de 2020.

Así mismo, es importante resaltar que el área de Protección ante la Crueldad Animal de nuestra Subgerencia de Bienestar Animal se mantiene dispuesto a orientarlos y resolver cualquier inquietud que pueda surgir respecto al caso en mención.

Finalmente, desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.

Atentamente,

HAIR ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Líder Técnico de Protección Ante la Crueldad Animal
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

CC: Secretaría de Desarrollo Económico; dir.agropcuario@chia.gov.co; bienestar.animal@chia.gov.co; martha.sanchez@chia.gov.co; Lizeth.varela@chia.gov.co;

Anexos: Un (1) folio con la petición recibida
Un (1) audio con material de soporte probatorio

Proyectó: Stefany Janeth Natagaima Gómez- Profesional Subgerencia Bienestar Animal
Revisó y Aprobó: Hair Andrés Posada- Líder Técnico de Protección ante la Crueldad Animal

Caso: IPYBAC 20260121	Municipio: Chía

De: Paco Acosta <paco111acosta@gmail.com>
Enviado: domingo, 01 de febrero de 2026 10:42 p. m.
Para: Proteccion y Bienestar Animal; veeduriaproteccionanimalchia@gmail.com
Asunto: Denuncia de maltrato animal

Buen día, quisiera denunciar anónimamente un caso de maltrato animal al lado del conjunto Lunaria calle 16A#0 este 46 Chía, se encuentran un grupo de vacas gritando y gimiendo muy duro pues no les dan comida ni agua y llevan bastante tiempo y continuamente también un conjunto de perros ladrando todas las noches. Anexo audio de los sonidos, ya somos todos los del conjunto que varias noches estamos quejándonos pero nadie hace nada y no sabemos a donde denunciar. Es en el potrero al respaldo del conjunto.
Ubicación: https://maps.app.goo.gl/kwAZUUcQMsFv8nW4A

Creo que se llama granja los pinos.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Outlook

RTA RAD20260121

Desde Proteccion y Bienestar Animal <proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 16/02/2026 14:33
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; dir.agropcuario@chia.gov.co <dir.agropcuario@chia.gov.co>; Bienestar Animal - Secretaría para el Desarrollo Económico <bienestar.animal@chia.gov.co>; Martha Yaneth Sanchez Herrera <martha.sanchez@chia.gov.co>; Eilen Lizeth Varela Bello <lizeth.varela@chia.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
RADICADO IPYBAC 20260121 - CHÍA - ANEXOS.zip; RADICADO IPYBAC 20260121- TRASLADO ALCALDÍA CHÍA.pdf;

Buen día,

Reciba un cordial Saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener, por parte de la entidad que usted representa, respuesta a la mencionada solicitud.

Desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.
Cordialmente,

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Teléfono: 2411990 – 3058031158
Email. proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
IPYBAC

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

16/2/26, 3:11 p.m. SANTIAGO: Contactenos Atención al ciudadano - Outlook

091- (20269999906889) DDAE- 063 - 2026

Chía, 25 de febrero del 2026

SEÑORES:
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co

ANONIMO
Paco111acosta@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO PQR 20269999906889 – RAD 20260121 VERIFICACION PRESUNTO CASO DE NEGLIGENCIA, RIESGO DE AFECTACION EN EL BIENESTAR Y/O MALTRATO ANIMAL

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"(...) Buen día, quisiera denunciar anónimamente un caso de maltrato animal al lado del conjunto Lunaria calle 16A#0 este 46 Chía, se encuentran un grupo de vacas gritando y gimiendo muy duro pues no les dan comida ni agua y llevan bastante tiempo y continuamente también un conjunto de perros ladrando todas las noches. Anexo audio de los sonidos, ya somos todos los del conjunto que varias noches estamos quejándonos pero nadie hace nada y no sabemos a donde denunciar. Es en el potrero al respaldo del conjunto. Ubicación: https://maps.app.goo.gl/kwAZUUcQMsFv8nW4A Creo que se llama granja los pinos. (...)

Se realizó visita por parte del Médico Veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, el día 24 de febrero año 2026, visita de verificación de condiciones y estado actual de los animales objeto de esta diligencia, en predio ubicado en la Carrera 01 este # 14-06, granja los pinos, geolocalización GPS 4.859666,-74.046057

Atiende la visita el señor Campo Elías Corredor, quien manifiesta ser el tenedor de dos caninos y tres bovinos que se describen a continuación:

1. un canino macho de raza criollo, talla mediano, sexo macho, color negro con café, de nombre Mateo, edad cuatro años, estado reproductivo esterilizado. En inspección visual no presenta enfermedad aparente ni signos clínicos de maltrato físico ni psicológico. Dócil ante la presencia de extraños, sin claudicaciones físicas.

2. un canino macho de raza criollo, talla mediano, sexo macho, color negro, de nombre Tommy, edad cuatro años, estado reproductivo esterilizado. En inspección visual no presenta enfermedad aparente ni claudicaciones, no se evidencia signos clínicos de maltrato animal ni maltrato físico ni psicológico. Dócil ante la presencia de extraños.

Ambos caninos presentan condición corporal 4/5, alimentación con concentrado dos veces al día ración de 200 gramos por ración y agua a voluntad limpia de acueducto.

Se evidenció 02 camas aptas para su descanso dentro del predio, así mismo presenta carnet de vacunación antirrábica de los dos caninos con su esquema al día.

Se evidenció tres Bovinos de raza Holstein, sexo hembra, en inspección visual no presentan enfermedad aparente, con alimentación en sistema de pastoreo por rotación de cuerda. Se evidencia agua a voluntad y alimentación suplementaria con verduras y zanahoria. Presentan comportamiento normal acorde a su especie, se evidencia buen aporte de forraje en el potrero y agua limpia en canecas a voluntad.

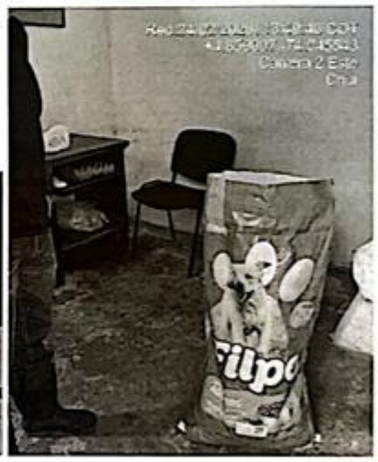
Durante la visita no se evidenció a los animales caninos con comportamiento de ladridos constantes, su comportamiento fue tranquilo, obediente y acorde a su especie.

Se socializan las disposiciones contenidas en la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece medidas para su protección frente al maltrato y abandono.
Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), que establece obligaciones para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.
Decreto municipal 330 de 2025.
Adjunto reporte fotográfico de la visita.




Red 24/02/2026, 13:59:50 COT
+4.859764, -74.045467
Carrera 2 Este
Chía


Red 24/02/2026, 13:39:37 COT
+4.859662, -74.045903
Carrera 2 Este
Chía


Chía

Rad:24/02/2026, 13:50:31 COT
4.880099,-74.045580
Carrera 2 Este
Chía





Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No. 20269999908952
Información Pregunte aquí, documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO — S/N

FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2026 — NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: MARTHA LUCIA ALVAREZ — CÉDULA: 41615655

TELEFONO Y/O CELULAR: 3102530484 — FECHA DE NACIMIENTO: 10-03-1954 — EMAIL:

DIRECCION / VEREDA / SECTOR: CL 1 N° 4-59 — COORDENADAS: 4.845555, -74.059640

TIPO DE PREDIO: PROPIO ✓ | ARRENDADO | SUCESIÓN | GRUPO | NUMERO | SEXO: FEMENINO ✓ | MASCULINO | LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) ✓	
GRUPO ETNICO	NINGUNO ✓	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✓	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNOLOGO	PROFESIONAL ✓	POSGRADO	

ÁREA AGRICOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO: Martha Lucia Alvarez

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 24/02/2026 — ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: INFORME VERIFICACION CONDICIONES PRESUNTA NEGLIGENCIA Y/O MALTRATO ANIMAL RADICADO IPYBAC 20260065

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: EN VISITA DE VERIFICACION ATIENDE LA SEÑORA MARTHA LUCIA ALVAREZ PROPIETARIA DE TRES CANINOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION.
1- PERRO DE RAZA BOXER COLLIE SEXO MACHO DE NOMBRE BENJI EDAD 4 AÑOS CONDICION CORPORAL 4/5, DOCIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO, EN INSPECCION VISUAL NO PRESENTA ENFERMEDAD APARENTE

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS: — ABONOS: — MATERIAL VEGETAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que para retirar abonos o material vegetal debe tener una o máximo seguir una de estas (dejar 15 días calendario). Entrega de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 3:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: — NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS: — ABONOS: — MATERIAL VEGETAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que para retirar abonos o material vegetal debe tener una o máximo seguir una de estas (dejar 15 días calendario). Entrega de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 3:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: — FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
	PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____ manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA:

NI CLAUDICACIONES, NO PRESENTA SIGNOS DE MALTRATO ANIMAL FISICO NI PSICOLOGICO

II PERRO HEMBRA DE NOMBRE ANIKA RAZA COLLIE EDAD ONCE AÑOS ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADA CONDICION CORPORAL 4/5, DOCIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS EN INSPECCION VISUAL NO SE EVIDENCIA SIGNOS DE ENFERMEDAD APARENTE, NI SE EVIDENCIA SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO.

III PERRO MACHO RAZA CRIOLLO DE NOMBRE DESCONOCE EDAD SIETE AÑOS, ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO CONDICION CORPORAL 4/5, DOCIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS EN INSPECCION VISUAL NO SE EVIDENCIA SIGNOS DE ENFERMEDAD APARENTE, NI SE EVIDENCIA SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO.

LOS CANINOS SON ALIMENTADOS CON ALIMENTO CONCENTRADO DOS VECES AL DIA RACION DE 500gr A CADA UNO AL DIA. SE EVIDENCIA SUMINISTRO DE AGUA A VOLUNTAD DE ACUEDUCTO.

LOS CANINOS EXPRESAN SU COMPORTAMIENTO ACORDE A SU ESPECIE SE EVIDENCIA CASAS PARA PERROS OPTIMAS PARA EL DESCANSO DE LOS CANINOS ASI MISMO SE EVIDENCIA COLCHONETA PARA PERROS DENTRO DE LA VIVIENDA, PRESENTA CARNET DE VACUNACION OBLIGATORIA.

SE EVIDENCIA USO INADECUADO EN LA RECOLECCION DE EXCRETAS DONDE LA PROPIETARIA INFORME QUE LAS RECOJE CADA 001 DIAS.

SE DICTAN RECOMENDACIONES DE LA CORRECTA Y MAS CONTINUA RECOLECCION DE EXCRETAS ASI MISMO LA DISPOSICION FINAL Y ASEGURAR DE LAS MISMAS.

SE DICTAN RECOMENDACIONES DE MANTENER ACTUALIZADO EL ESQUEMA DE VACUNACION OBLIGATORIA ANTIRRABICA, ASI MISMA PRESENTAR EL CARNET DE VACUNACION ANTE LA UMATA EN UN PLAZO MAXIMO DE SIETE DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE VISITA. CORREO ELECTRONICO bienestar.animal@chia.gov.co

SE SOCIALIZA LA LEY 1801 DE 2016 TENENCIA RESPONSABLE Y COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA.

SE SOCIALIZA DECRETO 330 DE 2025.

Martha Lucía Alvarez Corradine

41615655 Bta.

Bogotá, D.C., 13 de febrero del 2026

Doctor
LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal
contactenos@chia.gov.co
Carrera 11 # 11 – 29- 601 8844 444
Chía- Cundinamarca

Ref. Respuesta a radicado IPYBAC No. 20260065

Asunto: Solicitud de información por caso de presunta negligencia, y/o maltrato animal

Respetado Alcalde Donoso

Reciba un cordial saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Este despacho acusa recibo, por medio de nuestros canales de atención institucionales, la petición remitida por la ciudadana **CATALINA DEVIA** , desde el correo electrónico barkontheroad@gmail.com; mediante el cual reporta un caso de presunta negligencia, y/o maltrato a cuatro caninos en la calle 1 N° 4 – 59 vereda La Balsa, en el barrio El Cedro ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, el cual corresponde a su jurisdicción, de la siguiente manera:

(...) "Cordial saludo.

Por medio del presente me permito reportar de manera formal y urgente un caso de presunto maltrato animal por negligencia, el cual se presenta en la vereda La Balsa, barrio El Cedro (Chía) calle 1 # 4-59. Esto se presenta hace varios meses.

En el lugar mencionado residen al menos cuatro (4) perros que permanecen de forma constante viviendo entre heces, sin limpieza, sin condiciones mínimas de salubridad ni bienestar, expuestos a focos de infección y abandono evidente. Esta situación no es aislada ni reciente: los animales siempre se encuentran en las mismas condiciones de suciedad y negligencia. Desde hace varios meses atrás

Quiero dejar constancia de que en reiteradas ocasiones hemos realizado reportes ante la Policía y la Alcaldía de Chía; sin embargo, no se ha evidenciado ninguna acción efectiva, lo cual resulta profundamente preocupante considerando que se trata de seres sintientes cuya integridad y vida están en riesgo.

Este caso vulnera claramente lo establecido en la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y sanciona el maltrato animal, así como lo dispuesto en la Ley 2456 de 2025, que refuerza la responsabilidad institucional frente a la protección animal y la atención oportuna de estos casos.

Resulta inconcebible que, pese a los múltiples reportes realizados, no se haya tomado una medida concreta, cuando la ley es clara y la situación es visible y reiterada.

Por lo anterior, solicitamos de manera urgente una visita de verificación, intervención inmediata y las acciones correspondientes, garantizando la protección y el bienestar de estos animales.

Agradecemos su pronta respuesta y actuación frente a este caso, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y esperamos que esta vez sí se tomen medidas reales y efectivas.

Atentamente,

Catalina Devia
3103182911"(...)

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener por parte de la entidad que usted representa respuesta a la mencionada solicitud, en el marco de sus competencias.

Desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, abogamos comedidamente para que, a partir de lo estipulado en el Decreto N° 456 de 2024 *"Por la cual se establecen los parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se realicen las verificaciones correspondientes, a fin de constatar los hechos en mención, además de propender para garantizar el estado continuo del bienestar de los animales del caso en mención, particularmente teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 referente a los principios de bienestar animal, ahora bien, Dentro de las competencias institucionales señaladas en los Artículos 7. Entidades competentes, y Artículo 9. Verificación de condiciones de Bienestar Animal; que "**la administración municipal** deberá asegurar el acompañamiento a las autoridades competentes, (para el caso la policía) de un profesional médico veterinario para prestar asistencia profesional en estos casos"; por lo tanto, son los responsables de contar con el equipo técnico que le permita llevar a cabo la atención a los animales y los procesos de verificación de los casos de mala tenencia, maltrato y/o crueldad animal que se presenten en su territorio, además emitir los conceptos técnicos a los que haya a lugar. para ello, respetuosamente **solicito información respecto al conocimiento de la situación y en caso de haberlas, las acciones tomadas frente al particular** atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal 428 de 2020.

Así mismo, es importante resaltar que el área de Protección ante la Crueldad Animal de nuestra Subgerencia de Bienestar Animal se mantiene dispuesto a orientarlos y resolver cualquier inquietud que pueda surgir respecto al caso en mención.

Finalmente, desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.

Atentamente,

HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ
Líder Técnico de Protección Ante la Crueldad Animal
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

CC: Secretaría de Desarrollo Económico; dir.agropecuario@chia.gov.co; bienestar.animal@chia.gov.co; martha.sanchez@chia.gov.co; Lizeth.varela@chia.gov.co;

Anexos: Un (1) folios con la petición recibida
Dos (2) Imágenes con material de soporte probatorio

Proyectó: Stefany Janeth Natagaima Gómez- Profesional Subgerencia Bienestar Animal
Revisó y Aprobó: Hair Andrés Posada- Líder Técnico de Protección ante la Crueldad Animal

Caso: IPYBAC 20260065	Municipio: Chía

De: Bark on the road <barkontheroad@gmail.com>
Enviado: domingo, 25 de enero de 2026 10:58 a. m.
Para: Proteccion y Bienestar Animal
Asunto: Re: Reporte urgente por presunto maltrato animal por negligencia – Vereda La Balsa, Barrio El Cedro

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito reportar de manera formal y urgente un caso de presunto maltrato animal por negligencia, el cual se presenta en la vereda La Balsa, barrio El Cedro (Chía) calle 1 # 4-59. Esto se presenta hace varios meses.

En el lugar mencionado residen al menos cuatro (4) perros que permanecen de forma constante viviendo entre heces, sin limpieza, sin condiciones mínimas de salubridad ni bienestar, expuestos a focos de infección y abandono evidente. Esta situación no es aislada ni reciente: los animales siempre se encuentran en las mismas condiciones de suciedad y negligencia. Desde hace varios meses atrás

Quiero dejar constancia de que en reiteradas ocasiones hemos realizado reportes ante la Policía y la Alcaldía de Chía; sin embargo, no se ha evidenciado ninguna acción efectiva, lo cual resulta profundamente preocupante considerando que se trata de seres sintientes cuya integridad y vida están en riesgo.

Este caso vulnera claramente lo establecido en la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y sanciona el maltrato animal, así como lo dispuesto en la Ley 2456 de 2025, que refuerza la responsabilidad institucional frente a la protección animal y la atención oportuna de estos casos.

Resulta inconcebible que, pese a los múltiples reportes realizados, no se haya tomado una medida concreta, cuando la ley es clara y la situación es visible y reiterada.

Por lo anterior, solicitamos de manera urgente una visita de verificación, intervención inmediata y las acciones correspondientes, garantizando la protección y el bienestar de estos animales.

Agradecemos su pronta respuesta y actuación frente a este caso, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y esperamos que esta vez sí se tomen medidas reales y efectivas.

Atentamente,

Catalina Devia
3103182911





Outlook

RTA RAD20260065

Desde Proteccion y Bienestar Animal <proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 15:25
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial <dir.agropecuario@chia.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
RADICADO IPYBAC 20260065 - CHÍA - ANEXOS (1).zip; RADICADO IPYBAC 20260065- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ALCALDÍA DE CHÍA (1).pdf;

Buen día,

Reciba un cordial Saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener, por parte de la entidad que usted representa, respuesta a la mencionada solicitud.

Desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.
Cordialmente,

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Teléfono: 2411990 – 3058031158
Email. proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
IPYBAC

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede

contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

091- (20269999907200) DDAE – 064 - 2026

Chía, 25 de febrero del 2026

SEÑORES:
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co

CATALINA DEVIA
barkontheroad@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 20269999907200 – RAD 20260065
VERIFICACION CONDICIONES POR PRESUNTA NEGLIGENCIA Y/O MALTRATO ANIMAL

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"(...) Por medio del presente me permito reportar de manera formal y urgente un caso de presunto maltrato animal por negligencia, el cual se presenta en la vereda La Balsa, barrio El Cedro (Chía) calle 1 # 4-59. Esto se presenta hace varios meses. En el lugar mencionado residen al menos cuatro (4) perros que permanecen de forma constante viviendo entre heces, sin limpieza, sin condiciones mínimas de salubridad ni bienestar, expuestos a focos de infección y abandono evidente. Esta situación no es aislada ni reciente: los animales siempre se encuentran en las mismas condiciones de suciedad y negligencia. Desde hace varios meses atrás (...)

Se realizó visita el día 24 de febrero año 2026, por parte del Médico Veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, para verificación de condiciones por presunta negligencia y/o maltrato animal de tres caninos, predio ubicado en la Calle 1 # 4-59, geolocalización GPS 4.848555,-74.059840

En visita de verificación atendió la señora Martha Lucía Álvarez, propietaria de los tres caninos que se describen a continuación:

I. Perro de raza Border Collie, sexo macho, de nombre Benji, edad cuatro años, condición corporal 4/5, dócil ante la presencia de extraños, estado reproductivo esterilizado. En inspección visual no presenta enfermedad aparente ni claudicaciones, no presenta signos de maltrato animal físico ni psicológico.

II. Perro hembra de nombre Anika, raza Collie, edad once años, estado reproductivo esterilizado, condición corporal 4/5, dócil ante la presencia de extraños. En inspección visual no se evidencia signos de enfermedad aparente ni se evidencia signos de maltrato físico ni psicológico.

III. Perro macho raza criollo, de nombre Vicente, edad siete años, estado reproductivo esterilizado, condición corporal 4/5, dócil ante la presencia de extraños. En inspección visual no se evidencia signos de enfermedad aparente ni se evidencia signos de maltrato físico ni psicológico.

Los caninos son alimentados con alimento concentrado dos veces al día, ración de 500 gramos a cada uno al día, se evidencia suministro de agua potable de acueducto a voluntad.

Los caninos expresan su comportamiento acorde a su especie.

Se evidencia cuatro casas para perros óptimas para el descanso de los caninos, así mismo se evidencia colchoneta para perros dentro de la vivienda.

Presenta carnet de vacunación obligatoria, con el esquema obligatorio no vigente.

Se evidenció manejo inadecuado en la recolección de excretas, donde la propietaria informa que las recoge cada dos días.

Se dictan recomendaciones de una recolección de excretas de manera más continua, así mismo la disposición final y adecuada de las mismas.

Se dictan recomendaciones de mantener actualizado el esquema de vacunación obligatoria antirrábica, así mismo presentar el carnet de vacunación ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial D.D.A.E en un plazo máximo de siete días a partir de la presente visita, o a través del correo electrónico bienestar.animal@chia.gov.co.

Se socializa la Ley 1801 de 2016 tenencia responsable y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia.

Se socializa Decreto 330 de 2025.

Se dictan recomendaciones según la Ley 1774 de 2016, se reconoce a los animales como seres sintientes, tenencia responsable de mascotas.

Se dictan recomendaciones de actualizar el esquema de vacunación obligatoria antirrábica y presentar los soportes de las vacunas ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial D.D.A.E del municipio de Chía.

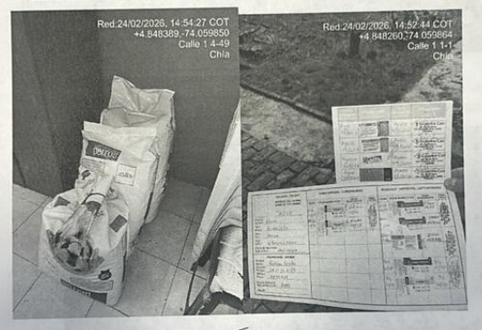
Adjunto reporte fotográfico de la visita.





ALCALDÍA DE CHÍA
Secretaría para el DESARROLLO ECONÓMICO | Dirección de DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL





Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

unesco | CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CHÍA
Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

26/02/2026 09:00:51 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999908954

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 88 44 444!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DE

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL

LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán atendidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/transparencia-gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI ☑ NO ☐

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA		VISITA PQMCA		VISITA SEGUIMIENTO		B/A ☒

FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: JUAN CARLOS PEDRAZA CEDULA: 1077421981

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3107764992 FECHA DE NACIMIENTO: 8-06-1987 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: Autopista Norte Km 21-22 COORDENADAS: 4.856392, -74028735

TIPO DE PREDIO	PROPIO ✗	ARRENDADO	SISBEN	GRUPO N/A	NUMERO N/A	SEXO	FEMENINO	MASCULINO ✗	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) ✗	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO ✗	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✗	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL ✗	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 24/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: FERNANDO COLMENARES

OBJETO DE LA VISITA: VERIFICACION CONDICIONES DE TENENCIA RESPUESTA RADICADO IPYBAC N°: 20252393 - 20252330

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: EN VISITA DE VERIFICACION EN EL PREDIO UBICADO EN LA AUTOPISTA NORTE KM 21-22 Y Estado Actual de los Caminos QUE RESIDEN EN EL PREDIO, ATIENDE LA VISITA EL SEÑOR JUAN CARLOS PEDRAZA FUNCIONARIO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA QUIEN MANIFIESTA SER EL RESPONSABLE DE LA MANUTENCION Y CUIDADO...

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: FERNANDO COLMENARES (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

II. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS ☐ ABONOS ☐ MATERIAL VEGETAL ☐

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar tula o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

X

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS ☐ ABONOS ☐ MATERIAL VEGETAL ☐

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA 1

DE LOS 4 CANINOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1- CANINO MACHO RAZA CRIOLLO COLOR AMARILLO DE NOMBRE DINALDO EDAD APROXIMADA 10 AÑOS, CONDICION CORPORAL 4/5, DOSIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, NO PRESENTA EN INSPECCION VISUAL ENFERMEDAD APARENTE, PRESENTA CLAUDICACION EN MIEMBRO POSTERIOR DERECHO PRESUNTAMENTE POR UNA LESION QUE TUVO AÑOS ATRAS SEGUN INFORMACION DEL TENEDOR, ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO, NO PRESENTA SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO.

2- CANINO MACHO RAZA CRIOLLO COLOR CAFE DE NOMBRE PIRULO EDAD APROXIMADO 6 AÑOS, CONDICION CORPORAL 4/5, DOSIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, NO PRESENTA EN INSPECCION VISUAL ENFERMEDAD APARENTE NI SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO, ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO.

3. -CANINO MACHO RAZA CRIOLLO COLOR BLANCO CON MANCHAS NEGRAS, DOSIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS, EDAD APROXIMADA 10 AÑOS, NO PRESENTA EN INSPECCION VISUAL ENFERMEDAD APARENTE, NI SIGNOS DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO. CONDICION CORPORAL 4/5, ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADO.

4- CANINO HEMBRA RAZA CRIOLLA, COLOR BLANCO, CONDICION CORPORAL 3/5, NO PRESENTA EN INSPECCION VISUAL SIGNOS DE ENFERMEDAD APARENTE, NI DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO, EDAD APROXIMADA 12 AÑOS, ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADA. DOSIL ANTE LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS.

SE EVIDENCIA 4 CAMAS APTAS PARA SU DESCANSO DENTRO DEL PREDIO, ASI MISMO ALIMENTACION CON CONCENTRADO, SEGUN INFORMACION LES DAN RACION DOS VECES AL DIA EN PROPORCION DE 500gr/DIA.

SE EVIDENCIA AGUA POTABLE A VOLUNTAD.

SE EVIDENCIA QUE LOS CANINOS PERMANECEN EN VIA PUBLICA DURANTE LARGAS JORNADAS.

SE EVIDENCIA PUNTOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL LOTE POR DONDE ELLOS INGRESAN Y SALEN A VOLUNTAD DEL PREDIO HACIA VIA PUBLICA.

NO ADJUNTA Y DESCONOCE ESQUEMA DE VACUNACION OBLIGATORIA ANTIRABICA

SE DICTAN RECOMENDACIONES SEGUN LA LEY 1801 de 2016 tenencia-responsable y comportamientos que pone en RIESGO LA CONVIVENCIA. SE SOCIALIZA LA LEY 2455 de 2025 Y EL DECRETO 330 DEL 2025.

CC1072421981.

Bogotá, D.C., 13 de febrero del 2026

Doctor
LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal
contactenos@chia.gov.co
Carrera 11 # 11 – 29- 601 8844 444
Chía- Cundinamarca

Ref. Respuesta a radicado IPYBAC No. 20252393

Asunto: Seguimiento de caso- Estado Actual

Respetado Alcalde Donoso.

Reciba un cordial saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Este despacho acusó recibo, por medio de nuestros canales de atención institucionales, la petición suscrita por la ciudadana **CAROL ARANGO**, remitida desde el correo electrónico torresxiomaratatiana@gmail.com; mediante el Radicado IPYBAC 20252330, donde reportó un caso de un caso de presunto maltrato a caninos en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, el cual corresponde a su Jurisdicción

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el día 15 de diciembre de 2025, se hizo el traslado de dicha petición a su despacho, con el fin de obtener su respuesta, en el marco de sus competencias; sin embargo, **a la fecha no se ha obtenido respuesta**

No obstante lo anterior, con posterioridad a dicho traslado, la ciudadana **CAROL ARANGO** remitió una nueva comunicación, desde el correo electrónico arangopi@hotmail.com mediante la cual reitera y amplía la información relacionada con los hechos, señalando de manera expresa lo siguiente:

(...)"Respetados señores:

Por medio de la presente me permito radicar la cuarta solicitud referente a la situación de varios perros que quedaron en completo estado de abandono luego del desalojo realizado el pasado 27 de noviembre, en el cual también fue desalojada la familia que los alimentaba y cuidaba.

Desde el 28 de noviembre se informó a las autoridades correspondientes sobre esta situación. Sin embargo, a la fecha ninguna entidad se ha acercado para brindar asistencia, atención veterinaria, valoración de bienestar o traslado de los animales. La falta de intervención ha generado que los animales se hieran entre sí, situación que evidencia sufrimiento y maltrato por omisión.
Adicionalmente, se ha estado llamando insistentemente a la señora afectada —quien actualmente no cuenta con hogar— para presionarla respecto a la responsabilidad de los animales, pese a que ella fue desalojada junto con los perros y no dispone de medios para continuar con su cuidado. Esta presión resulta injustificada y profundamente lesiva, teniendo en cuenta que el procedimiento se realizó presuntamente sin cumplir con protocolos de protección humana ni animal, y que el desalojo fue ordenado por intereses directos de la SAE y la Universidad de La Sabana.

Sustento legal

• Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes.

- *Art. 4 y 5: La omisión de cuidados básicos constituye maltrato animal.*
- *Art. 7: Las autoridades están obligadas a prevenir el sufrimiento y garantizar la protección de los animales.*

• Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016:

- *Art. 117 y 118: Las autoridades deben intervenir de manera inmediata en casos donde la vida e integridad de los animales esté en riesgo.*
- *Art. 33 numeral 1: Está prohibido abandonar animales y exponerlos a condiciones que afecten su integridad.*

• Constitución Política (Art. 79): Protección del ambiente y deber del Estado de prevenir el maltrato animal como parte de la protección ambiental.

En consecuencia, esta situación representa maltrato por omisión y un incumplimiento de deberes por parte de las entidades llamadas a proteger a los animales afectados.

Solicito respetuosamente:

1. *Intervención inmediata de la autoridad competente (Unidad de Protección Animal / Policía Ambiental / Secretaría de Salud).*
2. *Valoración veterinaria y reubicación segura de los perros afectados.*
3. *Verificación del procedimiento de desalojo para determinar si hubo irregularidades respecto a la protección animal.*
4. *Informe escrito de las acciones realizadas en respuesta a esta queja.*

De no obtener una respuesta pronta, me veré en la obligación de acudir a medios de comunicación y otros mecanismos de control ciudadano, pues esta situación vulnera la ley y la ética institucional.

Agradezco su atención y pronta respuesta."(...)

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nuevamente damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener por parte de la entidad que usted representa respuesta a la mencionada solicitud, en el marco de sus competencias.

Desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, abogamos comedidamente para que, a partir de lo estipulado en el Decreto N° 456 de 2024 *"Por la cual se establecen los parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se realicen las verificaciones correspondientes, a fin de constatar las condiciones en las que se encuentran los animales del caso en mención, además de propender para garantizar su estado continuo de bienestar, particularmente teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 referente a los principios de bienestar animal, para ello, respetuosamente **solicito información sobre el estado actual del caso y las acciones adelantadas frente al particular atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal 428 de 2020.**

Así mismo, es importante resaltar que el área de Protección ante la Crueldad Animal de nuestra Subgerencia de Bienestar Animal se mantiene dispuesto a orientarlos y resolver cualquier inquietud que pueda surgir respecto al caso en mención.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcazar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Finalmente, desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.

Atentamente,

HAIR ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Líder Técnico de Protección Ante la Crueldad Animal
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

CC: Secretaría de Desarrollo Económico; dir.agropecuario@chia.gov.co; bienestar.animal@chia.gov.co; martha.sanchez@chia.gov.co; Lizeth.varela@chia.gov.co

Anexos: Tres (3) folios con la petición recibida
Dos (2) folios con la solicitud de información a su despacho de fecha 15 de diciembre de 2025 (Radicado IPYBAC 20252330)
Un (1) folio con la solicitud de reubicación
Un (1) documento PDF con el documento de diligencia de entrega real y material del inmueble
Cuatro (4) imágenes como material de soporte probatorio

Proyectó: Tatiana Cortes Montaño- Profesional Subgerencia Bienestar Animal
Revisó y Aprobó: Hair Andrés Posada- Líder Técnico de Protección ante la Crueldad Animal

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Bolalcazar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2025

Doctor
LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal
contactenos@chia.gov.co
Carrera 11 # 11 – 29- 601 8844 444
Chía- Cundinamarca

Ref. Respuesta a radicado IPYBAC No. 20252330

Asunto: Solicitud de información por caso de presunto riesgo de afectación en el bienestar y/o maltrato animal

Respetado Alcalde Ruiz.

Reciba un cordial saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Este despacho acusa recibo, por medio de nuestros canales de atención institucionales, la petición remitida por la ciudadana **TATIANA PATIÑO TORRES**, desde el correo electrónico torresxiomaratatiana@gmail.com; mediante el cual envía un caso de presunto maltrato a caninos en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, el cual corresponde a su jurisdicción, de la siguiente manera:

(...) " Respetados señores
Secretaría de Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chía

Reciban un cordial saludo.

Me permito informar y solicitar su intervención frente a una situación que tuvo lugar el día de ayer, en el predio donde residía, ubicado en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, frente al puente de Teletón, municipio de Chía.

En horas de la mañana se llevó a cabo una diligencia de desalojo, en la cual hicieron presencia los entes competentes del municipio junto con las autoridades correspondientes. La diligencia finalizó alrededor de las 4:00 p.m., momento en el cual debí abandonar el predio de manera inmediata.

Como consecuencia del desalojo, me encuentro actualmente sin un lugar de residencia y, por tal motivo, no cuento con las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de los animales que estaban bajo mi cuidado. Estos son:
• Seis (6) perros criollos
• Una (1) perra bulldog francés, de avanzada edad

Dado que estos animales han quedado en condición de vulnerabilidad y riesgo, solicito formalmente el apoyo de la Secretaría de Ambiente y Protección Animal para su reubicación inmediata en un hogar de paso o lugar seguro, de acuerdo con los lineamientos municipales de protección animal.

Mi solicitud busca garantizar la protección integral, la defensa de sus derechos y la atención adecuada que, en este momento, no me es posible brindarles debido a mi situación de desplazamiento.

Agradezco la atención prestada y quedo pendiente de cualquier información adicional o procedimiento que deba adelantar.
Atentamente

Carol Arango
CC:1030661288
Cel: 3154305196..")(...)

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener por parte de la entidad que usted representa respuesta a la mencionada solicitud, en el marco de sus competencias.

Desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, abogamos comedidamente para que, a partir de lo estipulado en el Decreto N° 456 de 2024 *"Por la cual se establecen los parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se realicen las verificaciones correspondientes, a fin de constatar los hechos en mención, además de propender para garantizar el estado continuo del bienestar de los animales, particularmente teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 referente a los principios de bienestar animal, ahora bien, Dentro de las competencias institucionales señaladas en los Artículos 7. Entidades competentes, y Artículo 9. Verificación de condiciones de Bienestar Animal; que "**la administración municipal** deberá asegurar el acompañamiento a las autoridades competentes, (para el caso la policía) de un profesional médico veterinario para prestar asistencia profesional en estos casos"; por lo tanto, son los responsables de contar con el equipo técnico que le permita llevar a cabo la atención a los animales y los procesos de verificación de los casos de mala tenencia, maltrato y/o crueldad animal que se presenten en su territorio, además emitir los conceptos técnicos a los que haya a lugar. para ello, respetuosamente **solicito información respecto al conocimiento de la situación y en caso de haberlas, las acciones tomadas frente al particular** atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal 428 de 2020.

Así mismo, es importante resaltar que el área de Protección ante la Crueldad Animal de nuestra Subgerencia de Bienestar Animal se mantiene dispuesto a orientarlos y resolver cualquier inquietud que pueda surgir respecto al caso en mención.

Finalmente, desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.

Atentamente,

HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ
Líder Técnico de Protección Ante la Crueldad Animal
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

CC: Secretaría de Desarrollo Económico; dir.agropecuario@chia.gov.co; martha.sanchez@chia.gov.co; Lizeth.varela@chia.gov.co;

Anexos: Un (1) folio con la petición recibida
Un (1) folio con la solicitud de reubicación
Un (1) documento PDF con el documento de diligencia de entrega real y material del inmueble
Cuatro (4) imágenes como material de soporte probatorio

Proyectó: Natalia Carolina Robayo Romero - Contratista Subgerencia Bienestar Animal
Revisó y Aprobó: Hair Andrés Posada- Líder Técnico de Protección ante la Crueldad Animal

Caso: IPYBAC 20252393	Municipio: Chia

De: carol lised arango pinilla <arangopi@hotmail.com>
Enviado: martes, 09 de diciembre de 2025 1:12 p. m.
Para: veeduriaproteccionanimalchia@gmail.com
Cc: Proteccion y Bienestar Animal
Asunto: RV: Solicitud de reubicación y protección de animales tras diligencia de desalojo

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito radicar **la cuarta solicitud** referente a la situación de varios perros que quedaron **en completo estado de abandono** luego del desalojo realizado el pasado **27 de noviembre**, en el cual también fue desalojada la familia que los alimentaba y cuidaba.
Desde el **28 de noviembre** se informó a las autoridades correspondientes sobre esta situación. Sin embargo, **a la fecha ninguna entidad se ha acercado** para brindar asistencia, atención veterinaria, valoración de bienestar o traslado de los animales.
La falta de intervención ha generado que los animales **se hieran entre sí**, situación que evidencia sufrimiento y maltrato por omisión.
Adicionalmente, se ha estado llamando insistentemente a la señora afectada —quien actualmente no cuenta con hogar— para presionarla respecto a la responsabilidad de los animales, pese a que **ella fue desalojada junto con los perros** y no dispone de medios para continuar con su cuidado. Esta presión resulta injustificada y profundamente lesiva, teniendo en cuenta que el procedimiento se realizó presuntamente **sin cumplir con protocolos de protección humana ni animal**, y que el desalojo fue ordenado por intereses directos de la SAE y la Universidad de La Sabana.

📌 **Sustento legal**

- **Ley 1774 de 2016**: Reconoce a los animales como seres sintientes.
 - Art. 4 y 5: La omisión de cuidados básicos constituye maltrato animal.
 - Art. 7: Las autoridades están obligadas a prevenir el sufrimiento y garantizar la protección de los animales.
- **Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016**:
 - Art. 117 y 118: Las autoridades deben intervenir de manera inmediata en casos donde la vida e integridad de los animales esté en riesgo.
 - Art. 33 numeral 1: Está prohibido abandonar animales y exponerlos a condiciones que afecten su integridad.
- **Constitución Política (Art. 79)**: Protección del ambiente y deber del Estado de prevenir el maltrato animal como parte de la protección ambiental.

En consecuencia, esta situación representa **maltrato por omisión** y un incumplimiento de deberes por parte de las entidades llamadas a proteger a los animales afectados.

📢 **Solicito respetuosamente:**

1. **Intervención inmediata** de la autoridad competente (Unidad de Protección Animal / Policía Ambiental / Secretaría de Salud).
2. **Valoración veterinaria** y **reubicación segura** de los perros afectados.
3. Verificación del procedimiento de desalojo para determinar si hubo **irregularidades** respecto a la protección animal.
4. Informe escrito de las acciones realizadas en respuesta a esta queja.

De no obtener una respuesta pronta, me veré en la obligación de acudir a **medios de comunicación** y otros mecanismos de control ciudadano, pues esta situación vulnera la ley y la ética institucional.
Agradezco su atención y pronta respuesta.

De: TATIANA PATIÑO TORRES <torresxiomaratatiana@gmail.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 1:07 p. m.
Para: proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co <proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co>; arangopi@hotmail.com <arangopi@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de reubicación y protección de animales tras diligencia de desalojo

Respetados señores
Secretaría de Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chía

Reciban un cordial saludo.

Me permito informar y solicitar su intervención frente a una situación que tuvo lugar el día de ayer, en el predio donde residía, ubicado en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, frente al puente de Teletón, municipio de Chía.

En horas de la mañana se llevó a cabo una diligencia de desalojo, en la cual hicieron presencia los entes competentes del municipio junto con las autoridades correspondientes. La diligencia finalizó alrededor de las 4:00 p.m., momento en el cual debí abandonar el predio de manera inmediata.

Como consecuencia del desalojo, me encuentro actualmente sin un lugar de residencia y, por tal motivo, no cuento con las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de los animales que estaban bajo mi cuidado. Estos son:
• Seis (6) perros criollos
• Una (1) perra bulldog francés, de avanzada edad

Dado que estos animales han quedado en condición de vulnerabilidad y riesgo, solicité formalmente el apoyo de la Secretaría de Ambiente y Protección Animal para su reubicación inmediata en un hogar de paso o lugar seguro, de acuerdo con los lineamientos municipales de protección animal.

Mi solicitud busca garantizar la protección integral, la defensa de sus derechos y la atención adecuada que, en este momento, no me es posible brindarles debido a mi situación de desplazamiento.

Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Telefono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Agradezco la atención prestada y quedo pendiente de cualquier información adicional o procedimiento que deba adelantar.
Atentamente

Carol Arango
CC:1030581288
Cell: 3154305196

CHIA 28 de nov. de 25

Respetados señores
Secretaría de Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chía

Reciban un cordial saludo.

Solicitud de reubicación y protección de animales tras diligencia de desalojo

Me permito informar y solicitar su intervención frente a una situación que tuvo lugar el día de ayer, en el predio donde residía, ubicado en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, frente al puente de Teletón, municipio de Chía.

En horas de la mañana se llevó a cabo una diligencia de desalojo, en la cual hicieron presencia los entes competentes del municipio junto con las autoridades correspondientes. La diligencia finalizó alrededor de las 4:00 p.m., momento en el cual debí abandonar el predio de manera inmediata.

Como consecuencia del desalojo, me encuentro actualmente sin un lugar de residencia y, por tal motivo, no cuento con las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de los animales que estaban bajo mi cuidado. Estos son:
• Seis (6) perros criollos
• Una (1) perra bulldog francés, de avanzada edad

Dado que estos animales han quedado en condición de vulnerabilidad y riesgo, solicité formalmente el apoyo de la Secretaría de Ambiente y Protección Animal para su reubicación inmediata en un hogar de paso o lugar seguro, de acuerdo con los lineamientos municipales de protección animal.

Mi solicitud busca garantizar la protección integral, la defensa de sus derechos y la atención adecuada que, en este momento, no me es posible brindarles debido a mi situación de desplazamiento.

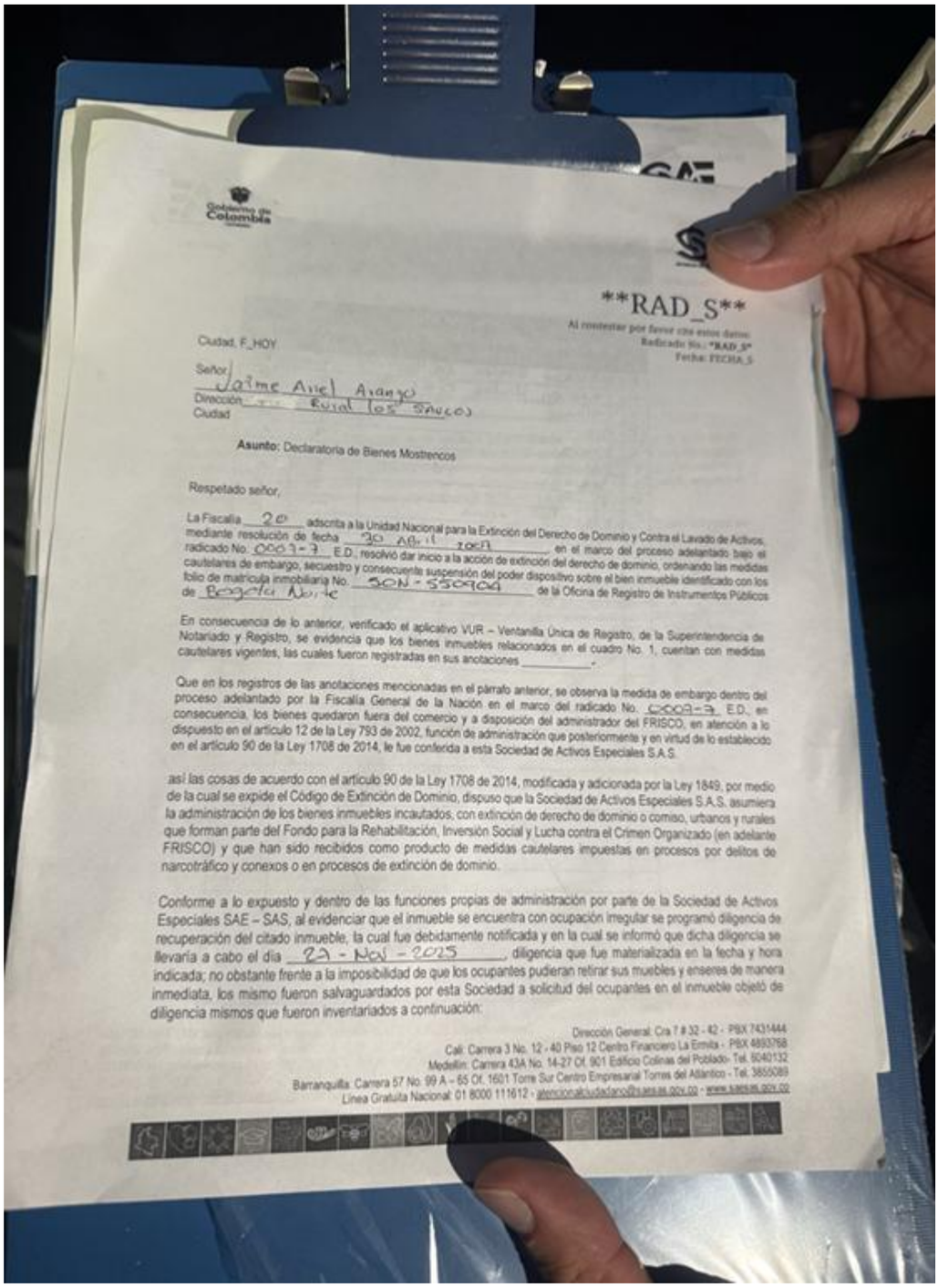
Agradezco la atención prestada y quedo pendiente de cualquier información adicional o procedimiento que deba adelantar.

Atentamente

Carol Arango

CC:1030581288

Cell: 3154305196



Gobierno de Colombia

RAD_S

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*
Fecha: FECHA_S

Ciudad, F_HOY

Señor
Jaime Ariel Arango
Dirección Rural los Sauces
Ciudad

Asunto: Declaratoria de Bienes Mostrencos

Respetado señor,

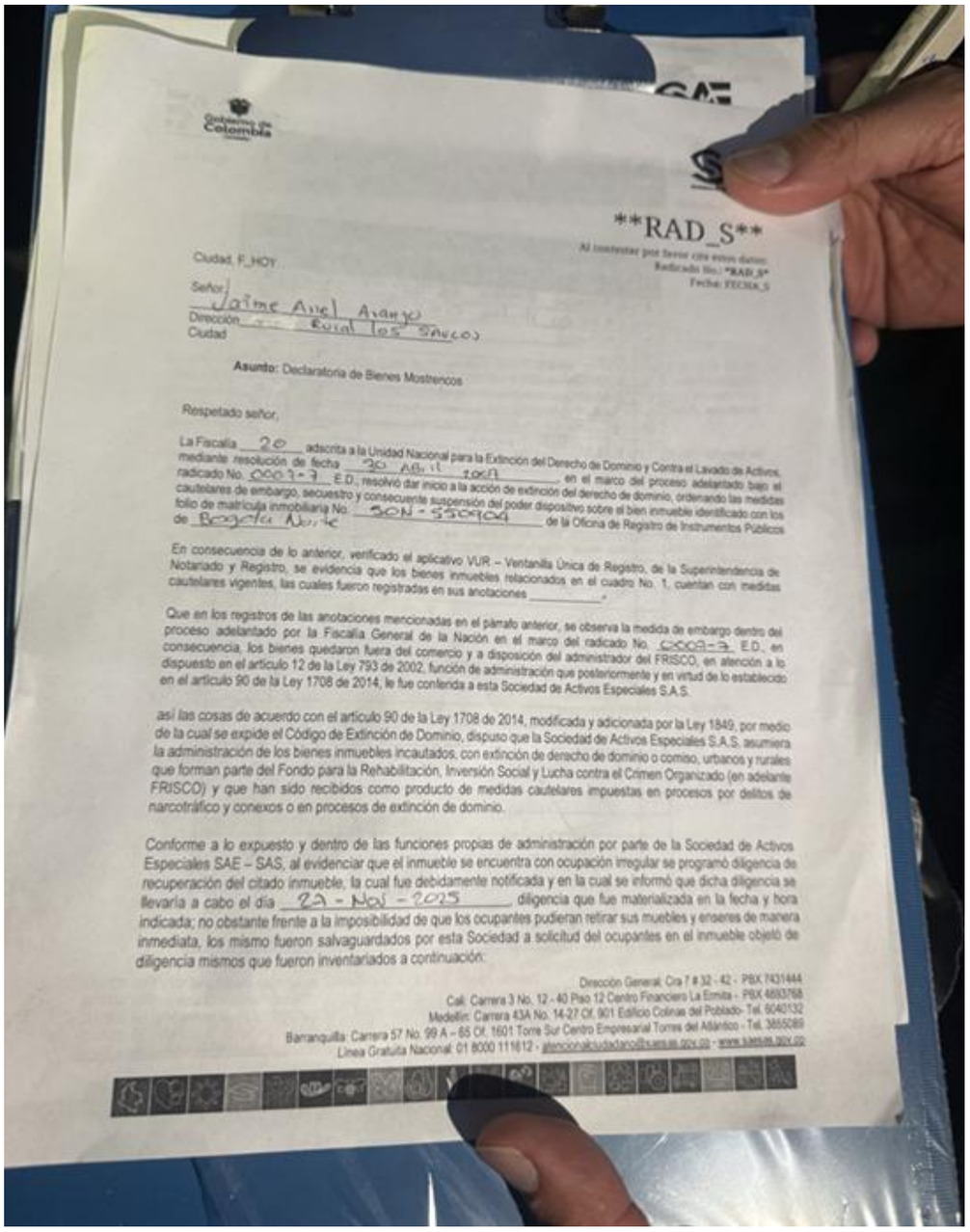
La Fiscalía 2e adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, mediante resolución de fecha 30 Abril 2024 en el marco del proceso adelantado bajo el radicado No. 0009-3 E.D, resolvió dar inicio a la acción de extinción del derecho de dominio, ordenando las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo sobre el bien inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-556904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte

En consecuencia de lo anterior, verificado el aplicativo VUR – Ventanilla Única de Registro, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidencia que los bienes inmuebles relacionados en el cuadro No. 1, cuentan con medidas cautelares vigentes, las cuales fueron registradas en sus anotaciones _____.

Que en los registros de las anotaciones mencionadas en el párrafo anterior, se observa la medida de embargo dentro del proceso adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el marco del radicado No. 0009-3 E.D., en consecuencia, los bienes quedaron fuera del comercio y a disposición del administrador del FRISCO, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 793 de 2002, función de administración que posteriormente y en virtud de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, le fue conferida a esta Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

así las cosas de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, dispuso que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumiera la administración de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO) y que han sido recibidos como producto de medidas cautelares impuestas en procesos por delitos de narcotráfico y conexos o en procesos de extinción de dominio.

Conforme a lo expuesto y dentro de las funciones propias de administración por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, al evidenciar que el inmueble se encuentra con ocupación irregular se programó diligencia de recuperación del citado inmueble, la cual fue debidamente notificada y en la cual se informó que dicha diligencia se llevaría a cabo el día 23 - Nov - 2025, diligencia que fue materializada en la fecha y hora indicada; no obstante frente a la imposibilidad de que los ocupantes pudieran retirar sus muebles y enseres de manera inmediata, los mismo fueron salvaguardados por esta Sociedad a solicitud del ocupantes en el inmueble objeto de diligencia mismos que fueron inventariados a continuación:



RAD_S

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **RAD_S**
Fecha: FECHA_S

Ciudad F_HOY

Señor: Jaime Ariel Arango
Dirección Rural Los Sauces
Ciudad

Asunto: Declaratoria de Bienes Mostrencos

Respetado señor,

La Fiscalía 20 adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, mediante resolución de fecha 30 Abril 2024 en el marco del proceso adelantado bajo el radicado No. 6009-7 E.D., resolvió dar inicio a la acción de extinción del derecho de dominio, ordenando las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo sobre el bien inmueble identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-5509104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte

En consecuencia de lo anterior, verificado el aplicativo VUR – Ventanilla Única de Registro, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidencia que los bienes inmuebles relacionados en el cuadro No. 1, cuentan con medidas cautelares vigentes, las cuales fueron registradas en sus anotaciones _____.

Que en los registros de las anotaciones mencionadas en el párrafo anterior, se observa la medida de embargo dentro del proceso adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el marco del radicado No. 6009-7 E.D., en consecuencia, los bienes quedaron fuera del comercio y a disposición del administrador del FRISCO, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 793 de 2002, función de administración que posteriormente y en virtud de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, le fue conferida a esta Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

así las cosas de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, dispuso que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumiera la administración de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO) y que han sido recibidos como producto de medidas cautelares impuestas en procesos por delitos de narcotráfico y conexos o en procesos de extinción de dominio.

Conforme a lo expuesto y dentro de las funciones propias de administración por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, al evidenciar que el inmueble se encuentra con ocupación irregular se programó diligencia de recuperación del citado inmueble, la cual fue debidamente notificada y en la cual se informó que dicha diligencia se llevaría a cabo el día 29 - Nov - 2025 diligencia que fue materializada en la fecha y hora indicada; no obstante frente a la imposibilidad de que los ocupantes pudieran retirar sus muebles y enseres de manera inmediata, los mismo fueron salvaguardados por esta Sociedad a solicitud del ocupantes en el inmueble objeto de diligencia mismos que fueron inventariados a continuación:

Continuación

No.	INVENTARIO DESCRIPCION DE LOS MUEBLES O ENSERES	CANTIDAD	ESTADO

En virtud de lo anterior y con fundamento en el concepto jurídico expedido el 04 de octubre de 2019 por la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se realiza la presente publicación dejando constancia que si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación, el dueño no se presenta a retirarlos, serán considerados abandonados y en consecuencia la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., adquirirá el derecho de dominio de estos por ocupación y podrá disponer de los mismos.

De igual manera se deja claridad que, agotado el termino para el retiro de los elementos sin que esta actividad se realice, esta Sociedad de Activos Especiales adquirirá el derecho de dominio sobre los enseres por ocupación, podrá disponer de ellos y quedará facultado para enajenarlos u ordenar su destrucción mediante acto administrativo.

En los anteriores términos, informamos que para efectos de coordinación podrá tomar contacto al abonado número telefónico 7431444 de la ciudad de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos Jquinonez@saesas.gov.co con el propósito de realizar la diligencia coordinada; cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación atencionalciudadano@saesas.gov.co ó por el módulo de PQRS en nuestro portal web www.saesas.gov.co.

Cordialmente,

ANTONIO MAURICIO ROMAN
Director Territorial Centro Oriente (A)

Guillermo Quiñonez
Profesional En Diligencia
Dirección Territorial Centro Oriente
3014642330

Tercero: Jaime Alirel Arango
Ocupante
CC. 80 062 338
Tel. 310 366 3729

Retiro 28 - NOV - 2025

Acompañados JAIME Arango
Luz Pinilla
CARol Arango
DAYANA Reyes

INVENTARIO			
No.	DESCRIPCION DE LOS MUEBLES O ENSERES	CANTIDAD	ESTADO
1	GANADO Hosten Adultos	7	R
2	GANADO Hosten Crias	2	R
3	Gallinas	85	R
4	Pavos	2	R
5	Gansos	5	R
6	Patos	6	R
7	Toros	3	R
8	Perros	7	R
9	Utencilios Cocina	—	R









Outlook

RTA RAD20252393

Desde Proteccion y Bienestar Animal <proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 16/02/2026 12:25
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial <dir.agropecuario@chia.gov.co>; Bienestar Animal - Secretaría para el Desarrollo Económico <bienestar.animal@chia.gov.co>; Martha Yaneth Sanchez Herrera <martha.sanchez@chia.gov.co>; Eilen Lizeth Varela Bello <lizeth.varela@chia.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
RADICADO IPYBAC 20252393- CHIA- ANEXOS.zip; RADICADOS IPYBAC 20252393- SEGUIMIENTO AL PROCESO- CHIA.pdf;

Buen día,

Reciba un cordial Saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener, por parte de la entidad que usted representa, respuesta a la mencionada solicitud.

Desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.
Cordialmente,

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Teléfono: 2411990 – 3058031158
Email. proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
IPYBAC

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

16/2/26, 12:48 p.m. JOHN B: Contactenos Atención al ciudadano - Outlook
contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

091- (20269999906856) DDAE – 062 - 2026

Chía, 25 de febrero del 2026

SEÑORES:
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co

CAROL ARANGO
torresxiomaratatiana@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO PQR 20269999906856 – RAD 20252393
VERIFICACION CONDICIONES DE TENENCIA

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a su solicitud, en la que manifiesta:

"(...) Este despacho acusó recibo, por medio de nuestros canales de atención institucionales, la petición suscrita por la ciudadana CAROL ARANGO, remitida desde el correo electrónico torresxiomaratatiana@gmail.com; mediante el Radicado IPYBAC 20252330, donde reportó un caso de un caso de presunto maltrato a caninos en la Vereda La Caro, Autopista Norte kilómetro 21–22, Finca La Georgina, Portón Verde, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, el cual corresponde a su Jurisdicción. (...)

Se realizó visita por parte del Médico Veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, el día 24 de febrero año 2026, visita de verificación de condiciones y estado actual de cuatro caninos, en predio ubicado en la Autopista Norte Km 21-22, finca La Georgina, geolocalización GPS 4.856392,-74.028785

Atiende la visita el señor Juan Carlos Pedraza, funcionario adscrito a la Universidad de la Sabana, quien manifiesta ser el responsable de la manutención y cuidado de los cuatro caninos que se describen a continuación:

Canino 1. perro macho raza criollo color amarillo de nombre Oswaldo, edad aproximada 10 años, condición corporal 4/5, dócil ante la presencia de extraños, no presenta en inspección visual enfermedad aparente, presenta claudicación en miembro posterior derecho presuntamente por una lesión que tuvo años atrás según información del tenedor, estado reproductivo esterilizado, no presenta signos de maltrato físico ni psicológico.

Canino 2. perro macho raza criollo color café de nombre Pirulo, edad aproximada 5 años, condición corporal 4/5, dócil ante la presencia de extraños, no presenta en inspección visual enfermedad aparente ni signos de maltrato físico ni psicológico, estado reproductivo esterilizado.

Canino 3. perro macho raza criollo color blanco con manchas negras, dócil ante la presencia de extraños, edad aproximada 10 años, no presenta en inspección visual enfermedad aparente ni signos de maltrato físico ni psicológico, condición corporal 4/5, estado reproductivo esterilizado.

Canino 4. perro hembra raza criolla, color blanco, condición corporal 3/5, no presenta en inspección visual signos de enfermedad aparente ni de maltrato físico ni psicológico, edad aproximada 12 años, estado reproductivo esterilizada, dócil ante la presencia de extraños.

Se evidenció 4 camas aptas para su descanso dentro del predio, así mismo alimentación con concentrado, según información les dan ración dos veces al día en proporción de 500 gr/día.

Se evidenció agua potable a voluntad.

Se evidenció que los caninos permanecen en vía pública durante largas jornadas.

Se evidenciaron puntos de entrada y salida del lote por donde ellos ingresan y salen a voluntad del predio hacia vía pública.

No adjunta y desconoce esquema de vacunación obligatoria antirrábica.

Se dictaron recomendaciones de actualizar el esquema de vacunación obligatoria antirrábica y presentar los soportes de las vacunas ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial D.D.A.E del municipio de Chía, en un plazo de máximo sietes días a partir de la presente visita, o a través del correo electrónico bienestar.animal@chia.gov.co.

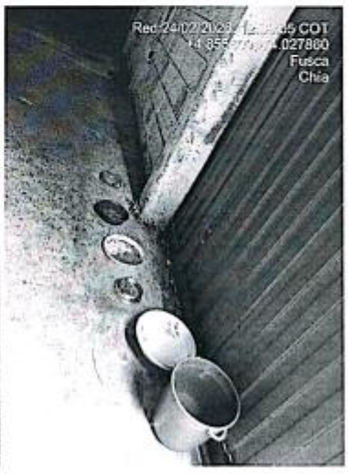
Se socializó la Ley 1801 de 2016, Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, tenencia responsable y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia.

Se socializa la ley 2455 de 2025 y el decreto 330 del 2025.

Adjunto reporte fotográfico de la visita.







ALCALDÍA DE CHÍA
Secretaría para el DESARROLLO ECONÓMICO | Dirección de DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL



Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

unesco | CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CHÍA
Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

20/02/2026 11:52:37 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999907906
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información
Presente este documento o llame al 86 44 444

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

GESTIÓN DE DE

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad o través de los diferentes canales de información, los cuales serán suministrados a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/normatividad/politica%20de%20tratamiento%20de%20datos%20personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación: 1 SI / NO

Consuelo María Quecán Tarapues
FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO — B/A X

FECHA DE SOLICITUD: 12/02/2026 — NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: consuelo maria quecan tarapues — CÉDULA: 52 265 571

TELEFONO Y/O CELULAR: 3102315735 — FECHA DE NACIMIENTO: 01-03-1977 — EMAIL:

DIRECCION / VEREDA / SECTOR: vda la balsa via guaimaral frente la virgen — COORDENADAS: 4.843411, -74065 938

TIPO DE PREDIO: PROPIO X | ARRENDADO | SISBEN: GRUPO D | NUMERO 3 — SEXO: FEMENINO ✓ | MASCULINO | LGTBIQ+ — B/A 1

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) ✓	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO ✓	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✓	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA ✓	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Cultivo transitorio	Producción			Capacitación		
Huertas	Medida Preventivas			Proyecto		
Frutales	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Aromáticas	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Cultivo bajo Invernadero	Otro					
Hidroponía						

FIRMA DEL USUARIO: Consuelo María Quecán Tarapués

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 17-02-2026 — ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: (1) ENUNCIO SANITARIO - VENTA TENENCIA DE ANIMALES ESPECIES MENORES DE PRODUCCION.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: En visita de verificacion nos atiende la señora consuelo maria quecan propietaria de 16 gallinas raza campesina, 01 gallo adulto y 01 pato. Se evidencia la presencia de dos estructuras dispuestas como jaulas y nidales. NO se evidencia animales enfermos, con claudicaciones. Se alimentan las aves con alimento concentrado DOS veces al dia.

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares.

(1) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de Lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: — NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal GALLINAS, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: Consuelo María Ocón Tinoco

NOTA1

y maiz en su dieta. Se dictan disposiciones del manejo adecuado de la cama con el uso de viruta o cascarilla de arroz No se percibe olores amoniacales, ni acumulo de excremento en el piso. no se evidencian animales muertos ni comida en descomposición. Se evidencia agua limpia de acueducto, las aves expresan su comportamiento de manera normal acorde a su especie. Se dictan recomendaciones de aplicar CAL VIVA en el piso donde permanecen las aves, mejora de instalaciones con reubicación interna y disponerlas en un solo corral techado y con cerramiento. Acompañamiento del zootecnista Miguel Angel Rodriguez de la UMAE. Se socializa la Ley 1801 de 2016 (Codigo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana).

Miguel Angel Rodriguez
Profesional U.

091- DDAE – 065 - 2026

Chía, 25 de febrero del 2026

SEÑORES
JAVIER MORENO
javierenriquemorenoforero@gmail.com

Asunto: Denuncia anónima, verificación condiciones por mala tenencia animales menores de producción.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
En atención a su solicitud anónima en la que manifiestan:

"(...) *Le escribo en nombre de algunas familias de la vereda la balsa sector la virgen que quieren mantener su identidad oculta porque son vecinos de los infractores.*
La situación es que una vivienda tiene en su ante jardín unas gallinas que primero están en un lugar no adecuado para su tenencia y cría pues el suelo es en baldosa y no hay espacio en tierra o pasto.
Adicionalmente los olores que produce el escremento y la comida que se les da tiene a los vecinos con malestar. (...)

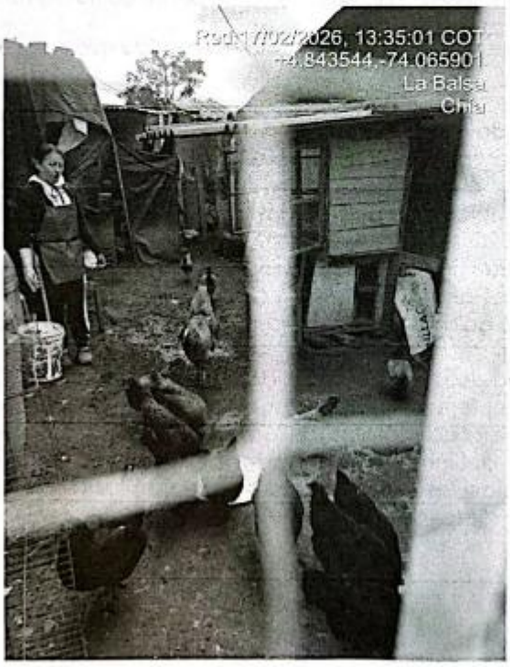
Se realizó visita por parte de un Médico Veterinario y un Zootecnista adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, realizada el día 17 de febrero año 2026, visita de verificación en el sector vereda La balsa vía guaimaral sector el virgen municipio de Chía, ubicación GPS 4.843411,-74.065938, dando cumplimiento al decreto 330 del año 2025, realizando verificación de condiciones de bienestar animal, producción avícola "gallinas de traspatio".
En visita de verificación nos atiende la señora Consuelo María Quecan Tarapues, quien es propietaria de 16 gallinas raza campesinas y 01 gallo adulto raza criollo y un pato adulto.
Se evidencian la presencia de dos estructuras dispuestas como jaulas y nidales, no se evidencian animales enfermos o con claudicaciones, las aves expresan su comportamiento de manera normal acorde a su especie, ubicadas en espacio abierto dentro del lindero del inmueble, se evidencia agua limpia de acueducto para su consumo a voluntad, se evidencia que alimentan las aves con alimento concentrado y maíz en su dieta, dos veces al día.

Así mismo con el apoyo del zootecnista Miguel Angel Rodríguez, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, donde se dictaron disposiciones del manejo adecuado de la cama con el uso de viruta de madera o cascarilla de arroz, se dictan recomendaciones de aplicar cal viva en el piso mínimo dos veces por semana donde permanecen las aves, optimizar las instalaciones con reubicación interna y disponerlas en un solo corral que ya tienen construido al costado sur del patio techado y con cerramiento.

Se concluye que en el momento der la visita no se percibieron olores amoniacales ni acumulo de excremento en el piso, no se evidenciaron animales muertos ni comida en descomposición en el área perimetral donde permanecen las aves.

Se socializa la ley 1801 de 2016 (Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, las cuales establecen para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.

Adjunto reporte fotográfico de la visita.







Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaria para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista- Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario, DDAE

11/02/2026 10:44:46 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20269999905917
Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN
Información Presente este documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DE

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/sites/default/files/uploads/Politica%20Manejo%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentren vigentes y que registro a continuación.

SI [X] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	VISITA PECUARIA	VISITA POMCA	VISITA SEGUIMIENTO	B/A
					[]

FECHA DE SOLICITUD: 08/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: LUISA ANGARITA CALDERON CÉDULA: 53001661

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3104501667 FECHA DE NACIMIENTO: 03-05-1985 EMAIL: luisafernandacangarita1985@gmail.com

DIRECCION / VEREDA / SECTOR: CR 2A # 3-09 COORDENADAS: 4.850812, -74.055414

TIPO DE PREDIO: PROPIO [X] ARRENDADO [] SISBEN: GRUPO N/A NUMERO N/A SEXO: FEMENINO [X] MASCULINO [] LGTBIQ+ []

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [X]	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [X]	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas	Producción			Capacitación		
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía	Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 08-02-2025 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Atencion llamado de la comunidad presunta faltas en contra del bienestar animal de un canino criollo con laceración evidente en rostro.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
En visita de verificación en el sitio informado de la denuncia se evidencia un canino macho entero criollo, de edad aproximado de 12 años en via publica con laceracion asociado a una neoplasia tumor, en el rostro a nivel ocular craneal derecho. NOTA 1
se evidencia artrosis degenerativa, condicion corporal 3/4

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares.

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s).

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS [] ABONOS [] MATERIAL VEGETAL []

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS [] ABONOS [] MATERIAL VEGETAL []

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del anima: _____ manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA1

Se evidencia en indagacion con la comunidad del sector que el perro-canino es callejero de la cuadra desde hace aproximadamente 10 años. HACEN presencia 04 vecinos del sector corroborando dicha información, hace presencia secretaria de salud de la Alcaldia de chia quien solicita que se le emita un concepto medico veterinario en el cual diagnostique clinicamente el estado y condicion de salud del animal-canino y si dicho diagnostico es reservado secretaria de salud procederá con el protocolo de eutanasia.

Diego Andres Cardona
C.C 1077640580
Contratista UTU

Julian Andres Acosta C.
1072.668.912
3197163724
CRA 2 # 3 09

Ronald Gomez
CC-1072661619
Carrera 7A # 3A-09

8049033-0
CO 2A-3-02

Jairo Grigs S.
CC-80497446
Carrera 2A #309 El cairo
cel. 3115975095

091- DDAE – 040 -2026

Chía, 12 de febrero del 2026

SEÑORES:
LUISA FERNANDA ANGARITA CALDERON
Luisafernandaangarita1985@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A DENUNCIA INTERPUESTA NOTIFICACIÓN POR VÍA WHATSAPP POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL SOLICITUD DE INTERVENCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE BIENESTAR ANMAL

(...) Buenos días En la línea de emergencia me dieron este contacto Estoy llamando pero no contestan Solicito ayuda urgente Esta en estado de abandono y en un estado muy grave Porfavor ayúdenlo Dígame que debo hacer Es urgente y es un caso completo ee abandono el nombre del edificio de donde vivo es caímos del cairo Dirección cra 2ª no 3-07(...)".

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico, en su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a la solicitud recibida, a través de la línea de emergencias 123, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, adscrita a la Secretaria para el Desarrollo Económico, realizó el día 08 de febrero de 2026 en horario 03:00 pm, una visita de verificación al sector ubicado en la Carrera 2A con Calle 3A con geolocalización GPS 4.850642,-74.055359, con el propósito de constatar las condiciones actuales sanitarias y de salud, canino objeto de esta diligencia.

Dando cumplimiento se realiza verificación en el sector señalado donde se evidencia un canino macho, entero (no esterilizado), color negro, criollo, de edad aproximada de 12 años en vía pública, con laceración asociada a una neoplasia en el rostro a nivel ocular craneal derecho, se evidencia artrosis degenerativa, condición corporal 3/5, se desconoce el plan de vacunación antirrábica obligatoria.

No se evidencia situación de maltrato físico ni psicológico, se observa que la lesión en el rostro posiblemente no es producto de algún hecho de maltrato hacia el animal, sino posiblemente una condición médica aguda, se evidencia una casa para perros en la portada de una de las casas del sector, plato para su alimentación y vasija con agua limpia de acueducto.

En indagación con la comunidad hacen presencia cuatro vecinos del sector residentes cada uno en unidades habitacionales diferentes, quienes evidencian que el canino es callejero de la zona desde hace aproximadamente diez años; entre ellos han colaborado para acondicionarle una casa ubicada en espacio público, en algún momento le prestaron un servicio veterinario donde el profesional que lo atendió en el mes de enero del año 2026, le formulo antibiótico y crema antibacteriana cicatrizante.

Los vecinos informan que le dan aleatoriamente entre ellos, alimento concentrado y comida cocinada al perrito de dos a tres veces al día, en articulación con secretaria de salud un profesional veterinario adscrito, constata condiciones de salud ya descritas y el estado de la neoplasia en rostro del animal.

En apoyo de la secretaria de salud, se le informa a la comunidad presente que se requiere la historia clínica y el concepto medico por parte del veterinario particular que trato al canino en el mes de enero año 2026 y que emita un concepto del estado de salud del canino, para así el canino ser remitido a una clínica veterinaria para una intervención quirúrgica con sedación completa o el diagnóstico de ser catalogado como reservado, faculta a la secretaria de salud para proceder con el protocolo de eutanasia.

Se socializa con los cuatro vecinos del sector, como resultado de la visita de inspección, realizar de manera inmediata tratamiento médico veterinario con hospitalización y cirugía para el diagnóstico emitido hacia el canino, así mismo ellos manifiestan libre y voluntariamente el realizar una colecta para cubrir entre ellos los gastos médicos veterinarios, de hospitalización y pos-operatorio.
Garantizar control preventivo de ectoparásitos y desparasitación interna, para el canino.
Garantizar el esquema completo de vacunación.

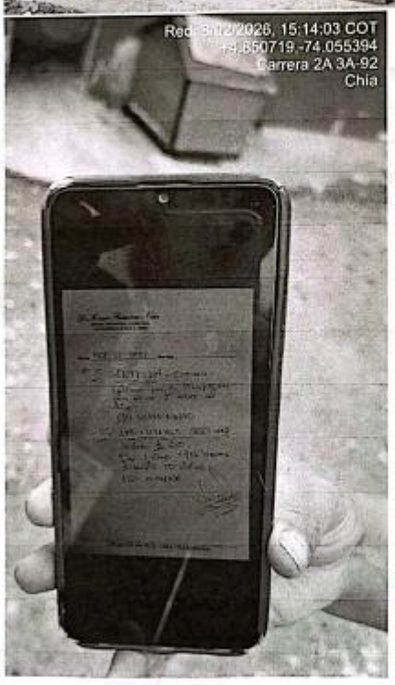
Se socializan las disposiciones establecidas en la Ley 1774 de 2016 (por la cual se reconoce a los animales como seres sintientes y se dictan normas sobre su protección) y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), las cuales establecen obligaciones para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.

Se dispone por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial un plazo de siete días hábiles para la consecución de la historia clínica y diagnostico por parte del profesional veterinario particular que examino al canino en el mes de enero año 2026, realización de nueva visita de verificación.

Registro fotográfico de la visita.




Real 8/02/2026, 15:05:20 COT
+4.850735,-74.055417
Carrera 2A 3A-92
Chia


Real 8/02/2026, 15:14:03 COT
+4.850719,-74.055394
Carrera 2A 3A-92
Chia





Atentamente,

CRISTHIÁN RAUL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE
Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE

FORMULARIO ÚNICO DE EXTE
LEY 1876 DE 2017

26/02/2026 11:29:33 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999909003

*Tp. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA
*Tp. Documento: ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información
Presente este documento o llame al 86 44 444

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que han suministrado por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán suministrados a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Chia%20Nuestra%20Alcaldia%20de%20Chia%20Digital%20Transparente.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación. SI [X] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA		VISITA POMCA		VISITA SEGUIMIENTO		B/A [X]

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: MARIA JOSE ANGARITA RODRIGUEZ CEDULA: 1072650947

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3223099465 FECHA DE NACIMIENTO: 13-01-2007 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: CRA 7 # 5-14 COORDENADAS: mariajosecangaritarodriguez@gmail.com

TIPO DE PREDIO	PROPIO		ARRENDADO	X	SISBEN	GRUPO	B	NUMERO	6	SEXO	FEMENINO	X	MASCULINO		LGTBIQ+	

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)		INFANCIA (6 - 11 AÑOS)		ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)		JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	X	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)		ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	X	INDIGENA		AFRODESCENDIENTE		RAIZAL		PALENQUERA		ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO	X	DISCAPAC		RESGUARDO		VCA		MADRE CABEZA DE FAMILIA		OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO		PRIMARIA		SECUNDARIA		TÉCNICO TECNÓLOGO	X	PROFESIONAL		POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA	Mayores	Menores	OTROS			
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia			Certificado actividad económica			
Huertas		Producción			Capacitación			
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:			
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agricola			
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor		Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro						

FIRMA DEL USUARIO:

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 25 02 2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: VISITA DE VERIFICACION CONDICIONES DE TENENCIA RESPONSABLE ANIMAL CANINO

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: EN VISITA DE VERIFICACION ATIENDE LA SEÑORA MARIA JOSE ANGARITA QUIEN MANIFIESTA SER LA TENEDORA DE LA MASCOTA CANINA SEXO HEMBRA RAZA CRIOLLA COLOR NEGRO, EDAD APROXIMADA UN AÑO, NOMBRE MILA ESTADO REPRODUCTIVO ESTERILIZADA, EN INSPECCION VISUAL NO SE EVIDENCIA ENFERMEDAD, NI CONDICIONES DE MALTRATO FISICO NI PSICOLOGICO NOTA1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares (1) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimientos

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: FIRMA USUARIO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal _____, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA I:

NO PRESENTA OBJUDICACIONES, INFORMA NO TENER CARNET DE VACUNACION DE LA MASCOTA
SE EVIDENCIA UNA CASA PARA PERROS, AGUA A VOLUNTAD LIMPIA DE ACUEDUCTO
ALIMENTO CONCENTRADO, TODOS ESTOS ELEMENTOS ESTAN EN EL ANTEJARDIN
DE LA VIVIENDA SIN NINGUN ENCERRAMIENTO, LO QUE PERMITE QUE LA
MASCOTA CANINA DEAMBULE EN LA CALLE.
SE DICTAN RECOMENDACIONES DE LA TENENCIA RESPONSABLE HACIA LAS
MASCOTAS DE NO TENERLAS FUERA DE LA VIVIENDA, LA TENEDORA ASUME
EL COMPROMISO DE MANTENER LA MASCOTA LAS 24 HORAS DEL DIA DENTRO DE LA VIVIENDA
BIEN UN PATIO CUBIERTO UBICADO DENTRO DE LA MISMA VIVIENDA.

SE SOCIALIZA EL DECRETO 330 DE 2025, LEY 1801 de 2016
TENENCIA RESPONSABLE, COMPORTAMIENTOS QUE PONE EN RIESGO LA
CONVIVENCIA.

SE INFORMA REALIZAR EN UN PLAZO MENOR A SIETE DIAS A PARTIR DE
ESTA NOTIFICACION REALIZAR LA VACUNACION ANTIRRABICA OBLIGATORIA A LA
MASCOTA CANINA Y PRESENTAR SOPORTE A LA DIRECCION DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL O AL CORREO ELECTRONICO BIENESTAR.ANIMAL@CHIA.GOV.CO

María José

- María José Angarita Rodríguez
- 1072650945

091- DDAE – 068 - 2026

Chía, 26 de febrero del 2026

SEÑORES
Desly Contreras
desly.contreras.silva@gmail.com

Asunto: Denuncia vía WhatsApp, verificación condiciones de tenencia responsable de animales caninos.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
En atención a su solicitud anónima en la que manifiesta:

"(...) *Peor he visto una perrita que sacaron a la calle La dejan afuera y hoy me la encontré por la vía de los buses buscando en las basuras comida se ve flaca, casi la atropella un bus Como se de donde es la traje a casa pero nadie abrió y me cansé de golpear la tuve un rato y ella comió en mi casa y luego salió de nuevo a su casa Carrera 7 # 5-14 (...)*

El día 25 de febrero año 2026, se realizó visita por parte de un Médico Veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en la dirección con nomenclatura Carrera 7 # 5-14 del municipio de Chía, ubicación GPS 4.853768,-74.060409, dando cumplimiento al decreto 330 del año 2025, realizando verificación de condiciones de bienestar animal, animal canino.

En visita nos atendió la señora María José Angarita quien manifiesta ser la tenedora de la mascota canina, sexo hembra, raza criolla, color negro, edad aproximada un año, de nombre Mila, estado reproductivo esterilizada, en inspección visual no se evidencia enfermedad, ni condiciones de maltrato físico ni psicológico, no presenta claudicaciones.

Se evidencia una casa para perros, agua limpia de acueducto a voluntad, alimento concentrado; todos estos elementos están en el antejardín de la vivienda sin ningún encerramiento, lo que permite que la mascota canina deambule en la calle.

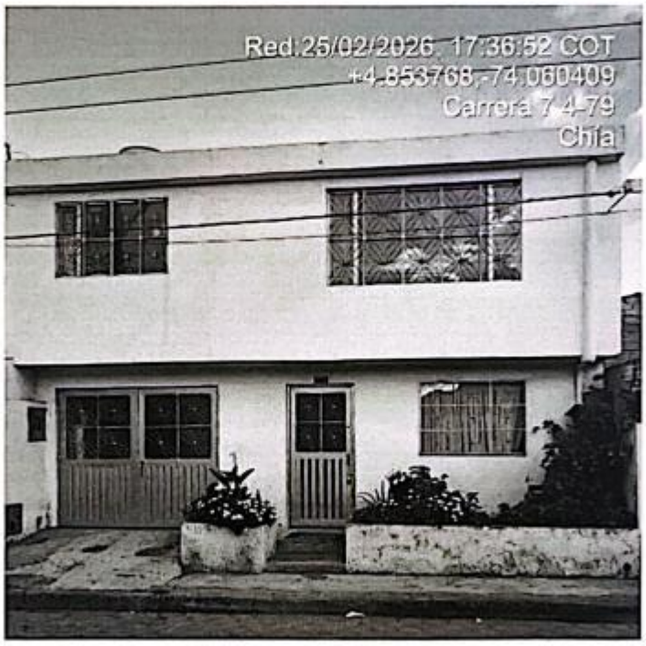
Informa no tener carnet de vacunación obligatoria antirrábica de la mascota canina.

Se dictan recomendaciones de la tenencia responsable hacia las mascotas de no tenerlas fuera de la vivienda, la tenedora asume el compromiso de mantener la mascota las 24 horas del día dentro de la vivienda en un patio cubierto ubicado dentro de la misma vivienda.

Se informa en un plazo máximo de siete días a partir de la presente visita, realizar la vacunación obligatoria antirrábica a la mascota canina y presentar soporte a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial o al correo electrónico bienestar.animal@chia.gov.co

Se socializa el Decreto 330 de 2025, Ley 1801 de 2016 (Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana), las cuales establecen para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.

Adjunto reporte fotográfico de la visita.





Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares - Contratista- DDAE- Médico Veterinario y Zootecnista- Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario, DDAE

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

11/02/2026 11:37:20 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite esta No.: 20269999905964

Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información Protegida este documento o llame al 86 44 444!

GESTIÓN DE DESARR(

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RU

LEY 1876 DE 2017

PAGINAS 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que han suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán acordados a las líneas establecidas conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales publicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/Archivos%20Web%20Sitio%20Nuevo/Politica%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI X NO

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO | B/A X

FECHA DE SOLICITUD: 09-02-2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: LEONARDO MARTINEZ CEDULA: 73070412

TELÉFONO Y/O CELULAR: 311 480 3204 FECHA DE NACIMIENTO: 16-07-1956 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: ADA chilacos CL 21 N: 3-61 COORDENADAS: 4.866182, -74.049971

TIPO DE PREDIO: PROPIO X ARRENDADO SISBEN GRUPO N/A NUMERO N/A SEXO: FEMENINO MASCULINO X LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO X	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL X	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS			
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica			
Huertas	Producción			Capacitación			
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto:			
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola			
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro	
Hidroponía	Otro						

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 09-02-2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Verificación condiciones por presunta falta tencia condiciones de bienestar animal de un canino

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

Se hace presencia en el lugar en predio ubicado en direccion con nomenclatura Ada chilacos calle 21 N: 3-61 donde atiende a la visita el señor leonardo martinez identificado con cedula de ciudadania 73070412, se evidencia la presencia NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando colmenares ☐ Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA FIRMA USUARIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
		PAGINAS	2 de 2

(*) FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PROCEDIMIENTOS)

En calidad de responsable del animal CANINO, manifiesto de manera libre y voluntaria que he sido debidamente informado(a) por el médico veterinario sobre el diagnóstico, las acciones terapéuticas y/o quirúrgicas que se realizarán, así como los riesgos inherentes a dichos procedimientos, incluyendo posibles complicaciones, secuelas, e incluso el riesgo de muerte. Comprendo y acepto voluntariamente estos procedimientos y, en consecuencia, exonero de responsabilidad a la Alcaldía de Chía y a los profesionales veterinarios adscritos.

Nombre del propietario o responsable: _____

Tipo y No. de documento: _____

Firma: _____

NOTA 1

de dos caninos hembras de talla mediana de raza criolla, de las siguientes descripciones: Perra de nombre ANA edad 9 años condicion corporal 3/4 sexo hembra, esterilizada, el propietario-tenedor de la mascota informa que fue vacunada por parte de la secretaria de salud del municipio pero no muestra documento fisico como soporte. se evidencia que esta en optimas condiciones de salud y de bienestar animal, le suministran alimento concentrado dos veces al dia y se evidencia agua limpia de acueducto a voluntad. Perra de nombre AFRICA edad 11 años condicion corporal 3/4 sexo hembra, esterilizada, presenta carnet de vacunacion antirrabica con fecha 20-JULIO-2024 de la secretaria de salud del municipio. Se evidencia que esta en optimas condiciones de salud y de bienestar animal, le suministran alimento concentrado dos veces al dia y se evidencia agua limpia de acueducto a voluntad. Se evidencia animales dociles ante la presencia de extraños. Se evidencia una vivienda en la parte posterior del lote donde habitan continuamente tres adultos mayores miembros de una misma familia, informan que los caninos duermen en la noche dentro de la vivienda, se evidencia una cobija y taza con agua limpia dentro de la misma vivienda donde segun informacion del propietario tenedor de las mascotas tienen entrada o ingreso libre durante el dia.

Se dictan recomendaciones segun ley 84 de 1989 Estatuto nacional de Proteccion Animal, ley 2455 de 2025

Se informe que deben mantener el esquema de vacunacion obligatoria al dia y presentar los soportes ante las autoridades pertinentes cuando sea requerido.

Desde DINSI SANCHEZ <sancheztay980@gmail.com>
Fecha Vie 30/01/2026 11:29
Para Bienestar Animal - Secretaría para el Desarrollo Económico <bienestar.animal@chia.gov.co>; Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>

Buenos Día
Es URGENTE, que ayuden o liberen a un perrito que permanece encerrado en un espacio a la intemperie, por la avenida Chilacos. El perrito lleva muchos meses al sol y al agua, al frío de las heladas de las madrugadas y expuesto al sol más fuerte de las horas de medio día.

Por favor ayúdenlo. Estos día las tormentas han sido muy fuertes y el perrito está completamente expuesto y no tiene en donde cubrirse. Tampoco puede irse de ese lugar porque está encerrado. Y lleva muchos meses en ese lugar.













091- (20269999903837) DDAE - 037 - 2026

Chía, 12 de febrero del 2026

SEÑORES:
DINSI SANCHEZ
sancheztay980@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION RADICADO 20269999903837 DENUNCIA DE MALTRATO ANIMAL

(...) *Buenos Dia Es URGENTE, que ayuden o liberen a un perrito que permanece encerrado en un espacio a la intemperie, por la avenida Chilacos. El perrito lleva muchos meses al sol y al agua, al frio de las heladas de las madrugadas y expuesto al sol más fuerte de las horas de medio dia.* (...)

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico, en su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

El día 09 de febrero año 2026, en horario 11:00 am, se realizó visita de verificación al predio, ubicado en el municipio de Chía, de nomenclatura Calle 21 No 3-61, con geolocalización GPS 4.866582,-74.049971, con el propósito de constatar las condiciones de tenencia y bienestar de un canino objeto de esta diligencia, requerimiento por presunta mala tenencia de un animal de compañía, en el marco de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), tenencia responsable de animales de compañía, comportamientos que ponen en riesgo la convivencia; esto con el fin de verificar en campo las condiciones de bienestar y custodia del ejemplar, así como el cumplimiento de los deberes contemplados en la normatividad vigente sobre tenencia responsable.
Se realizó visita técnica con el fin de verificar las condiciones de bienestar, salubridad y tenencia responsable de los animales de compañía en el lugar indicado y se permite el ingreso al predio por parte del señor Leonardo Martínez, quien reconoce ser el tenedor responsable de dos animales caninos que residen en dicho inmueble.
Durante la diligencia se verificó la presencia de dos ejemplares caninos con las siguientes características:
* Canino hembra, de nombre ANTA, raza Criollo de talla mediana, color negro, edad aproximada 9 años, condición corporal 3/5, estado reproductivo esterilizada, estado sanitario vacunada según reporte verbal del tenedor, sin presentar soporte físico del documento, dócil ante la presencia de extraños, se evidencio que el canino está en óptimas condiciones compatibles con los estándares de bienestar animal exigidos
Conforme a la Ley 2455 de 2025, no se evidencio situación de maltrato físico ni psicológico, le suministran alimento concentrado dos veces al día y se evidencio agua limpia de acueducto a voluntad.
* Canino hembra, de nombre AFRICA, raza Criollo de talla mediana, color negro, edad aproximada 11 años, condición corporal 3/5, estado reproductivo esterilizada, presenta carnet de vacunación antirrábica con fecha 20-julio-2024 expedido por la secretaria de salud del municipio de chía, no se evidencio situación de maltrato físico ni psicológico dócil ante la presencia de extraños, se evidencio que el canino está en óptimas condiciones compatibles con los estándares de bienestar animal exigidos, le suministran alimento concentrado dos veces al día y se evidencio agua limpia de acueducto a voluntad.

Se evidencio una vivienda en la parte posterior costado sur del lote, donde habitan tres personas adultas miembros de una misma familia, quienes manifiestan atender en el cuidado de los animales, informan que los caninos duermen en la noche dentro de la vivienda.

Se evidencio una cobija y tazas con agua limpia dentro de la misma vivienda donde según información del propietario tenedor de los caninos tienen entrada o ingreso libre durante el día.

De acuerdo con los principios de bienestar animal establecidos en la Ley 2455 de 2025, se concluye que se cumple con la obligación de garantizar alimentación, hidratación, refugio, sanidad y trato digno hacia las mascotas.
No se configuran conductas constitutivas de maltrato, abandono o negligencia, expresan su conducta acorde a la especia.

La tenencia es responsable, adecuada y funcional al entorno residencial.

Se dictan recomendaciones según la Ley 84 de 1989 Estatuto nacional de protección animal, mantener actualizado y disponible el esquema completo de vacunación, con el soporte físico, para ser presentado ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en un plazo de máximo siete días hábiles, a partir de la fecha de la visita.
Realizar controles veterinarios preventivos conforme a lineamientos sanitarios municipales.

Durante la visita se adelantó una jornada de sensibilización con el tenedor, socializando las disposiciones contenidas en:
Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece medidas para su protección frente al maltrato y abandono.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), que establece obligaciones para los tenedores de animales en relación con su cuidado, sanidad y seguridad.

Las Cinco Libertades del Bienestar Animal, como principios orientadores de la tenencia responsable.

Registro fotográfico de la visita.




RINGO


Gobernación de CUNDINAMARCA
ESPECIE C
PROPIETARIO Juan Martinez
NOMBRE Africa
RAZA
SEXO H
EDAD 99 años
COLOR Negro
DIRECCIÓN 20 de julio
TELÉFONO
FECHA DE VACUNACIÓN 14-12-2019
LOTE Nº. 1245
VACUNADOR Dayra





Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE
Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Outlook

Salud ambiental

Desde Ximena Barriga <profeximena86@gmail.com>
Fecha Sáb 7/02/2026 10:58
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>

Respetados funcionarios
Alcaldía Municipal de Chía
Áreas competentes
Cordial saludo,
Nos dirigimos a ustedes para solicitar apoyo frente a una situación que desde hace varios años viene afectando a la comunidad de la vereda Fagua, sector San Miguel, relacionada con el funcionamiento de marraneras en la zona.
La falta de un manejo adecuado de estos establecimientos ha generado fuertes olores constantes y una alta presencia de moscas, condiciones que se propagan a varias cuadras y afectan de manera directa la salud, el bienestar y la tranquilidad de los habitantes del sector.
Consideramos que esta problemática requiere la intervención de las autoridades municipales, a través de inspecciones, control sanitario y medidas que permitan corregir las afectaciones ambientales y garantizar el derecho de la comunidad a vivir en condiciones dignas y saludables.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las acciones que se puedan adelantar.
Atentamente.

Ximena Barriga Valbuena

082 – (20269999905170) DVC- 0158

Chía, 24 febrero de 2026

SEÑORA:
XIMENA BARRIGA
profeximena86@gmail.com

ASUNTO: Salud ambiental.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia le informo que según la Ley 715 de diciembre 21 de 2001[1] las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes:

"44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

Así mismo los numerales 1° y 4° del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asigna a la Dirección de Vigilancia y Control, la función de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a los establecimientos de comercio abiertos al público en el Municipio y de realizar las acciones que demande la comunidad en cuanto a todo tipo de problemas sanitarios y/o de saneamiento ambiental.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando:

"Es importante tener en cuenta que esta cartera ministerial, en virtud de lo señalado en el Decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud, tiene la competencia de regular las actividades relacionadas con la investigación, prevención, vigilancia y control de las Zoonosis en personas y animales de compañía (exclusivamente perros y gatos)".

Con respecto a explotaciones pecuarias el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando: *"se aclara que la competencia para definir el funcionamiento de este tipo de explotaciones es de las administraciones municipales, quienes deben definir en sus Planes de Ordenamiento Territorial – POT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, el uso del suelo urbano, periurbano y rural, teniendo en cuenta las afectaciones de carácter sanitario y ambiental que estas explotaciones generan en zonas urbanas, rurales y centros poblados principalmente; por lo tanto, está en cabeza de las autoridades de policía y las oficinas de planeación municipal, en coordinación con las autoridades ambientales y sanitarias su vigilancia y control.*

Por otra parte, los propietarios de explotaciones pecuarias, deben cumplir lo definido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad sanitaria en el eslabón de producción primaria, de acuerdo con lo establecidos entre otros, en el Decreto 1071 de 2015; además debe contar con el certificado de uso de suelos, emitido por la Oficina de Planeación del respectivo municipio, al igual que contar con las licencias y permisos

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

ambientales aplicables a dicho eslabón, dentro de los cuales se pueden encontrar, emisiones atmosféricas, olores ofensivos, vertimientos, residuos, entre otros; en caso de incumplimiento de estos requisitos de funcionamiento, las autoridades de policía, en coordinación con las autoridades ambientales regionales y urbanas y, el ICA, podrán ordenar el retiro de los animales y el cierre de las explotaciones.

De igual manera y en el caso de eventos de interés en salud pública y molestias sanitarias que se estén presentando como consecuencia de estas explotaciones, en donde se afecte a individuos, familias y comunidades por enfermedades de origen zoonótico y vectorial, enfermedades transmitidas por alimentos o por agua, enfermedades respiratorias y enfermedades de la piel, entre otras; las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, deberán adelantar investigaciones de campo, preferiblemente con el acompañamiento de las autoridades competentes (policía, ambiente y pecuario), con el propósito de verificar la situación en el lugar de la queja; correspondiendo al sector salud la identificación de personas posiblemente afectadas por la explotación, su canalización a los servicios de salud para su valoración médica, manejo y tratamiento y, la identificación de factores y determinantes sociales, sanitarios y ambientales, los cuales deben ser intervenidos por las autoridades competentes.

Es preciso señalar, que referente a las explotaciones pecuarias que se encuentren ubicadas en la zona rural del municipio, las autoridades de policía, de ambiente y pecuaria, una vez analizada la situación de la explotación y atendiendo lo informado por la autoridad de salud en lo de sus competencias, deben adoptar las medidas correspondientes, preservando la integridad de las personas que se consideren afectadas por la explotación, el bienestar de los animales y el impacto causado al medio ambiente; además de dar cumplimiento a las normas establecidas por cada autoridad".

Expuesto lo anterior y dando respuesta su solicitud relacionada con la problemática que se ha venido presentado en el predio de la señora María Claudina Rivera Torres, me permito informar que, el día 07 de junio de 2024, la Alcaldía Municipal de Chía recibió queja, relativa a una presunta contaminación, generación de plagas y maltrato animal en el predio de la referencia, en respuesta a dicha solicitud, el día 18 de junio del 2024, se realizó visita junto con la Secretaría de Desarrollo Económico. La visita fue atendida por la señora María Claudina Rivera Torres, en calidad de propietaria del predio, quien permitió el ingreso y la toma del registro fotográfico.

Como consecuencia de los hallazgos encontrados se procedió a dar respuesta a los peticionarios con copia a Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría para el Desarrollo Económico, teniendo en cuenta que, a través del sistema de correspondencia se encontró que el caso había sido asignado a estas dependencias. De igual manera, se remitió al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), teniendo en cuenta las competencias del Decreto 4765 de 2008.

Posterior a esto, en el marco de la problemática por inundaciones que se presentó en el sector San Miguel en el primer semestre del año 2025, el día 05 de mayo del año en curso se realizó visita al predio de la referencia. La visita fue atendida por el señor Leonardo Muñoz, hijo de la señora Claudina Rivera, quien no permitió el ingreso, manifestando que para entrar a su predio era necesario presentar una orden judicial.

Sin embargo, manifestó tener 6 hembras de cría y tres hembras lactantes cada una con un promedio entre 6 a 7 lechones, para un total de 30 cerdos aproximadamente. Desde la parte externa se observan otros animales como aves de corral (gallinas), una vaca y población canina, sin conocer el número exacto de estos últimos.

El señor informa que la Corporación Autónoma Regional (CAR) le otorgó un permiso para trasladar la producción en 2025, permiso que no fue soportado documentalmente. No fue posible determinar el manejo de los excrementos animales, ni el manejo de las mortalidades; además se observó que el predio se encontraba en la ronda de la chucua de

Fagua. En el momento se le solicitó presentar evidencias de las condiciones sanitarias de los animales, sin embargo, no presenta ninguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio D.V.C. 0474 se remitió la solicitud a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos reiterando el presunto incumplimiento de los numerales 8 y 14 del artículo 111 y artículo 77 de la Ley 1801 de 2016, solicitando que el caso sea asignado a una Inspección de Policía.

Posterior a esto, el día 23 de octubre de 2025, el equipo básico del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se encontraba realizando visitas de caracterización en el sector, y recibió solicitud de la comunidad manifestando problemática de olores, presunto maltrato animal, presencia de gallinazos en la zona, por un presunto sacrificio ilegal de animales en el predio. En respuesta, se realiza visita por parte de funcionarios de la Dirección de Vigilancia y Control en acompañamiento del subintendente Yeferson Gómez y el patrullero Miguel Martínez de la Policía Nacional. Quien atiende la visita manifiesta que el señor Leonardo y la señora Claudina están de viaje. Estando en el predio se le informa a la señora el motivo de la visita, quien no permite el ingreso. En un término no superior a 10 minutos, hace presencia el señor Leonardo Muñoz; quien se torna agresivo y argumenta para ingresar a su predio se debe presentar una orden judicial para hacer la verificación de los animales. Tal y como consta en el Acta General No. 0699, documento que se negó a firmar.

Al respecto es pertinente indicar que el ingreso de entes públicos a una propiedad privada está protegido constitucionalmente, por lo que requiere orden judicial o consentimiento, salvo en situaciones de emergencia.

Sin embargo, el día 27 de octubre de 2025 se envió oficio D.V.C. 1273 dirigido al Instituto Colombiano Agropecuario ICA informando lo encontrado y los presuntos incumplimientos a la Resolución 2640 de 2007, de igual manera, se proyectó oficio dirigido a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, (al consultar el Radicado de salida se reporta asignación a la Inspección Sexta de Policía Exp 108 de 2025) y al Grupo especial para la lucha contra el maltrato animal-GELMA, por presunto maltrato animal, tenencia inadecuada y presunto sacrificio ilegal de porcinos, según lo contemplado en la Ley 1774 de 2016 y Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel), con copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico.

Así mismo, la Personería Municipal, realizó citación para realizar visita técnica incluida la Corporación Autónoma Regional CAR, el día 12 de Febrero del año en curso (2026), sin embargo, nuevamente se rehusaron a permitir el ingreso al predio.

Esta dependencia permanece atenta a las acciones que, en el marco de sus competencias, adopten las autoridades correspondientes, y se encuentra presta a atender cualquier requerimiento que resulte pertinente.

Cordialmente,

LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Dirección de Vigilancia y Control (C)

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario.
1° Copia: Dirección Centro de Atención al Ciudadano
2° Copia: Dirección de Vigilancia y Control
3° Copia: Inspección sexta de policía

Elaborado por: María M. Perdomo – Profesional Universitario
Revisó: Marcela Vanegas - Profesional Universitario - DVC

082 – (20269999905170) DVC- 0158

Chía, 24 febrero de 2026

SEÑORA:
XIMENA BARRIGA
profeximena86@gmail.com

ASUNTO: Salud ambiental.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia le informo que según la Ley 715 de diciembre 21 de 2001[1] las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes:

"44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

Así mismo los numerales 1° y 4° del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asigna a la Dirección de Vigilancia y Control, la función de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a los establecimientos de comercio abiertos al público en el Municipio y de realizar las acciones que demande la comunidad en cuanto a todo tipo de problemas sanitarios y/o de saneamiento ambiental.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando:

"Es importante tener en cuenta que esta cartera ministerial, en virtud de lo señalado en el Decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud, tiene la competencia de regular las actividades relacionadas con la investigación, prevención, vigilancia y control de las Zoonosis en personas y animales de compañía (exclusivamente perros y gatos)".

Con respecto a explotaciones pecuarias el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando: *"se aclara que la competencia para definir el funcionamiento de este tipo de explotaciones es de las administraciones municipales, quienes deben definir en sus Planes de Ordenamiento Territorial – POT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, el uso del suelo urbano, periurbano y rural, teniendo en cuenta las afectaciones de carácter sanitario y ambiental que estas explotaciones generan en zonas urbanas, rurales y centros poblados principalmente; por lo tanto, está en cabeza de las autoridades de policía y las oficinas de planeación municipal, en coordinación con las autoridades ambientales y sanitarias su vigilancia y control.*

Por otra parte, los propietarios de explotaciones pecuarias, deben cumplir lo definido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad sanitaria en el eslabón de producción primaria, de acuerdo con lo establecidos entre otros, en el Decreto 1071 de 2015; además debe contar con el certificado de uso de suelos, emitido por la Oficina de Planeación del respectivo municipio, al igual que contar con las licencias y permisos

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

ambientales aplicables a dicho eslabón, dentro de los cuales se pueden encontrar, emisiones atmosféricas, olores ofensivos, vertimientos, residuos, entre otros; en caso de incumplimiento de estos requisitos de funcionamiento, las autoridades de policía, en coordinación con las autoridades ambientales regionales y urbanas y, el ICA, podrán ordenar el retiro de los animales y el cierre de las explotaciones.

De igual manera y en el caso de eventos de interés en salud pública y molestias sanitarias que se estén presentando como consecuencia de estas explotaciones, en donde se afecte a individuos, familias y comunidades por enfermedades de origen zoonótico y vectorial, enfermedades transmitidas por alimentos o por agua, enfermedades respiratorias y enfermedades de la piel, entre otras; las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, deberán adelantar investigaciones de campo, preferiblemente con el acompañamiento de las autoridades competentes (policía, ambiente y pecuario), con el propósito de verificar la situación en el lugar de la queja; correspondiendo al sector salud la identificación de personas posiblemente afectadas por la explotación, su canalización a los servicios de salud para su valoración médica, manejo y tratamiento y, la identificación de factores y determinantes sociales, sanitarios y ambientales, los cuales deben ser intervenidos por las autoridades competentes.

Es preciso señalar, que referente a las explotaciones pecuarias que se encuentren ubicadas en la zona rural del municipio, las autoridades de policía, de ambiente y pecuaria, una vez analizada la situación de la explotación y atendiendo lo informado por la autoridad de salud en lo de sus competencias, deben adoptar las medidas correspondientes, preservando la integridad de las personas que se consideren afectadas por la explotación, el bienestar de los animales y el impacto causado al medio ambiente; además de dar cumplimiento a las normas establecidas por cada autoridad".

Expuesto lo anterior y dando respuesta su solicitud relacionada con la problemática que se ha venido presentado en el predio de la señora María Claudina Rivera Torres, me permito informar que, el día 07 de junio de 2024, la Alcaldía Municipal de Chía recibió queja, relativa a una presunta contaminación, generación de plagas y maltrato animal en el predio de la referencia, en respuesta a dicha solicitud, el día 18 de junio del 2024, se realizó visita junto con la Secretaría de Desarrollo Económico. La visita fue atendida por la señora María Claudina Rivera Torres, en calidad de propietaria del predio, quien permitió el ingreso y la toma del registro fotográfico.

Como consecuencia de los hallazgos encontrados se procedió a dar respuesta a los peticionarios con copia a Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría para el Desarrollo Económico, teniendo en cuenta que, a través del sistema de correspondencia se encontró que el caso había sido asignado a estas dependencias. De igual manera, se remitió al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), teniendo en cuenta las competencias del Decreto 4765 de 2008.

Posterior a esto, en el marco de la problemática por inundaciones que se presentó en el sector San Miguel en el primer semestre del año 2025, el día 05 de mayo del año en curso se realizó visita al predio de la referencia. La visita fue atendida por el señor Leonardo Muñoz, hijo de la señora Claudina Rivera, quien no permitió el ingreso, manifestando que para entrar a su predio era necesario presentar una orden judicial.

Sin embargo, manifestó tener 6 hembras de cría y tres hembras lactantes cada una con un promedio entre 6 a 7 lechones, para un total de 30 cerdos aproximadamente. Desde la parte externa se observan otros animales como aves de corral (gallinas), una vaca y población canina, sin conocer el número exacto de estos últimos.

El señor informa que la Corporación Autónoma Regional (CAR) le otorgó un permiso para trasladar la producción en 2025, permiso que no fue soportado documentalmente. No fue posible determinar el manejo de los excrementos animales, ni el manejo de las mortalidades; además se observó que el predio se encontraba en la ronda de la chucua de

Fagua. En el momento se le solicitó presentar evidencias de las condiciones sanitarias de los animales, sin embargo, no presenta ninguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio D.V.C. 0474 se remitió la solicitud a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos reiterando el presunto incumplimiento de los numerales 8 y 14 del artículo 111 y artículo 77 de la Ley 1801 de 2016, solicitando que el caso sea asignado a una Inspección de Policía.

Posterior a esto, el día 23 de octubre de 2025, el equipo básico del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se encontraba realizando visitas de caracterización en el sector, y recibió solicitud de la comunidad manifestando problemática de olores, presunto maltrato animal, presencia de gallinazos en la zona, por un presunto sacrificio ilegal de animales en el predio. En respuesta, se realiza visita por parte de funcionarios de la Dirección de Vigilancia y Control en acompañamiento del subintendente Yeferson Gómez y el patrullero Miguel Martínez de la Policía Nacional. Quien atiende la visita manifiesta que el señor Leonardo y la señora Claudina están de viaje. Estando en el predio se le informa a la señora el motivo de la visita, quien no permite el ingreso. En un término no superior a 10 minutos, hace presencia el señor Leonardo Muñoz; quien se torna agresivo y argumenta para ingresar a su predio se debe presentar una orden judicial para hacer la verificación de los animales. Tal y como consta en el Acta General No. 0699, documento que se negó a firmar.

Al respecto es pertinente indicar que el ingreso de entes públicos a una propiedad privada está protegido constitucionalmente, por lo que requiere orden judicial o consentimiento, salvo en situaciones de emergencia.

Sin embargo, el día 27 de octubre de 2025 se envió oficio D.V.C. 1273 dirigido al Instituto Colombiano Agropecuario ICA informando lo encontrado y los presuntos incumplimientos a la Resolución 2640 de 2007, de igual manera, se proyectó oficio dirigido a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, (al consultar el Radicado de salida se reporta asignación a la Inspección Sexta de Policía Exp 108 de 2025) y al Grupo especial para la lucha contra el maltrato animal-GELMA, por presunto maltrato animal, tenencia inadecuada y presunto sacrificio ilegal de porcinos, según lo contemplado en la Ley 1774 de 2016 y Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel), con copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico.

Así mismo, la Personería Municipal, realizó citación para realizar visita técnica incluida la Corporación Autónoma Regional CAR, el día 12 de Febrero del año en curso (2026), sin embargo, nuevamente se rehusaron a permitir el ingreso al predio.

Esta dependencia permanece atenta a las acciones que, en el marco de sus competencias, adopten las autoridades correspondientes, y se encuentra presta a atender cualquier requerimiento que resulte pertinente.

Cordialmente,

LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Dirección de Vigilancia y Control (C)

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario.
1° Copia: Dirección Centro de Atención al Ciudadano
2° Copia: Dirección de Vigilancia y Control
3° Copia: Inspección sexta de policía

Elaborado por: María M. Perdomo – Profesional Universitario
Revisó: Marcela Vanegas - Profesional Universitario - DVC

091-044 - DDAE- 2026

SRA:

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa
contactenos@personeria.gov.co

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS TECNICAS PECUARIAS MARRANERAS SEÑORA CLAUDINA RIVERA TORRES

Reciba un cordial saludo,

Desde la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial, y en atención a su requerimiento, me permito informar que el día 12 de febrero de 2026, a las 9:00 a. m., se realizó visita en la vereda Fagua, sector San Miguel, contiguo a la finca San Pedro, en relación con la siguiente situación:

"AFECTACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR FUNCIONAMIENTO DE MARRANERAS EN EL VEREDA FAGUA, SECTOR SAN MIGUEL-CHIA, CUNDINAMARCA."

En el marco de nuestras competencias, se remiten las actuaciones adelantadas por esta Dirección respecto del predio de propiedad de la señora **Claudina Rivera Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20469530, donde funciona una producción porcícola, el cual cuenta con registro de geolocalización aproximada GPS 4.891680, -74.059013, según reporte del año 2024.

Se precisa que previamente se había efectuado visita técnica por parte del profesional Wilson Fernando Colmenares Velásquez, médico veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial mediante contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6276953, vigencia 2024, quien realizó asistencia técnica pecuaria, realizando una charla orientada a buenas practicas pecuarias en animales de producción, conforme a sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se encontraba:

Obligación específica No. 4: "*Apoyar a la dependencia en la realización de charlas orientadoras a pequeños y medianos productores de explotaciones porcícolas sobre el manejo de residuos (excretas), con el fin de evitar impactos a los recursos naturales*".

En consecuencia, se adjunta el informe de visita elaborado por el profesional encargado correspondiente a la visita realizada el 02 de julio de 2024.

Lo anterior con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes, que le asisten a su despacho.

Cordialmente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Revisó: Ana María Puentes Campos, Profesional Universitario DDAE.
Proyectó: Wilson Fernando Colmenares, Contratista DDAE.

Outlook

SOLICITUD ESPECIAL DE CARACTER URGENTE

Desde Contactenos A Personeria <contactenos@personeriachia.gov.co>
Fecha Lun 9/02/2026 9:03
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; Sistema de Atencion Usuario <sau@car.gov.co>

1 archivo adjunto (616 KB)
20260010000853.pdf;

Buen día,

Por este medio nos permitimos realizar el envío del documento en mención del asunto del correo.

- Anexo documento PDF

Personería MUNICIPAL DE CHÍA

Alix Johanna Duarte
Secretaria Ejecutiva - Despacho
alix.duarte@personeriachia.gov.co
Carrera 11 # 17-50 Chía Cundinamarca
601 884 4444 ext 8005
contactenos@personeriachia.gov.co
www.personeriachia.gov.co

La Personería está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRSD habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Personería del Municipio de Chía en el marco de la ley 1581 de 2012, alojados en la página web de la entidad y a través del correo : contactenos@personeriachia.gov.co

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Chía – Cundinamarca, 06 de febrero del 2026.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 2026001000883
Anexos

Ingeniero:
ANDRÉS MAURICIO GARZÓN
DIRECTOR REGIONAL DE SABANA CENTRO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR
Correo Electrónico: sau@car.gov.co

Ingeniera:
EILEN LIZETH VARELA BELLO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co

Doctora:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co

Doctora:
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co

Doctor:
NELSON JAVIER ALVARADO ZABALA
DIRECTOR DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co

Asunto: SOLICITUD ESPECIAL DE DE CARÁCTER URGENTE.

Referencia: AFECTACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR FUNCIONAMIENTO DE MARRANERAS EN LA VEREDA FAGUA, SECTOR SAN MIGUEL – CHÍA, CUNDINAMARCA.

Cordial saludo,

El suscrito Personero Municipal de Chía, en ejercicio de precisas facultades Constitucionales y Legales establecidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que me confiere la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, en calidad de garante de la protección de los derechos humanos, del derecho a gozar de un ambiente sano y de los derechos e intereses colectivos, y atendiendo las reiteradas peticiones presentadas por la comunidad de la Vereda Fagua, Sector San Miguel, me permito respetuosamente remitir el presente REQUERIMIENTO ESPECIAL DE CARÁCTER URGENTE.

La comunidad ha manifestado de manera persistente, durante un periodo aproximado de cinco (5) meses, afectaciones graves a su calidad de vida, salubridad y bienestar, derivadas del funcionamiento inadecuado de marraneras ubicadas en la Vereda Fagua, Sector San Miguel, las cuales generan olores ofensivos e insoportables, imposibilitando incluso la apertura de ventanas en las viviendas del sector, situación que se agrava tanto en época de lluvias como en días soleados.
Se resalta que estas solicitudes han sido reiteradas y, según lo informado por los peticionarios, no han sido atendidas de manera oportuna ni eficaz por las autoridades competentes, lo cual configura una posible vulneración a los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la salubridad pública y la tranquilidad de la comunidad.

En virtud de lo anterior, esta Personería Municipal, de manera preventiva y como Ministerio Público, se permite:

1. Citar de manera indelegable a las dependencias de la Administración Central antes relacionadas a una visita de verificación en campo, la cual se llevará a cabo el día:

 Fecha: 12 de febrero de 2026
 Hora: 9:00 a.m.
 Lugar: Vereda Fagua, Sector San Miguel, al lado de la Finca San Pedro, correspondiente a la entrada que se observa en la siguiente fotografía.



 Así mismo, solicitar de manera respetuosa a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que, en el marco de sus competencias legales, designe al funcionario competente para atender la problemática objeto del presente requerimiento y acompañar la mencionada visita de verificación, a fin de adelantar las actuaciones técnicas y ambientales a que haya lugar.

2. Instar de forma urgente a que, en el marco de sus competencias, se adopten medidas inmediatas, eficaces y articuladas, tendientes a la solución definitiva de la problemática, incluyendo las actuaciones administrativas, sanitarias, ambientales y correctivas a que haya lugar.

3. Requerir que, como resultado de la visita, se emitan los informes técnicos correspondientes, se determinen posibles responsabilidades y se definan

acciones concretas y plazos claros para garantizar la protección de los derechos colectivos de la comunidad afectada.

La atención inmediata del presente requerimiento se atribuye a la gravedad de los hechos denunciados, la continuidad de la afectación y el deber constitucional que recae sobre las autoridades de garantizar la protección de la salud pública y la preservación del ambiente sano, en los términos de los artículos 49 y 79 de la Constitución Política.

Agradecemos la atención inmediata al presente requerimiento y quedamos atentos a su confirmación de asistencia y a las acciones que se adopten.

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA

Proyectó: Yelpleidy Virginia Rodriguez Ordoñez / Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.
Revisó: Daniel Alexander Moyano Peña / Personero Municipal.
Anexos: Sin anexos.
TRD: 100-16.

082 D.V.C- 0131
Chía, 12 febrero de 2026

Doctora
YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Personera Delegada para la vigilancia de la gestión administrativa
contactenos@personeriachia.gov.co

Asunto: Remisión de informe caso de explotación porcina Vereda Fagua, sector San Miguel.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia le informo que según la Ley 715 de diciembre 21 de 2001[1] las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes:

"44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

Así mismo los numerales 1° y 4° del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asigna a la Dirección de Vigilancia y Control, la función de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a los establecimientos de comercio abiertos al público en el Municipio y de **realizar las acciones que demande la comunidad en cuanto a todo tipo de problemas sanitarios y/o de saneamiento ambiental**.

Por otra parte, con respecto a las competencias de las entidades territoriales de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando:

"Es importante tener en cuenta que esta cartera ministerial, en virtud de lo señalado en el Decreto 780 de 20164, único reglamentario del sector salud, tiene la competencia de regular las actividades relacionadas con la investigación, prevención, vigilancia y control de las Zoonosis en personas y animales de compañía (exclusivamente perros y gatos)".

Con respecto a explotaciones pecuarias el Ministerio de Salud y Protección Social emitió lineamientos informando: *"se aclara que la competencia para definir el funcionamiento de este tipo de explotaciones es de las administraciones municipales, quienes deben definir en sus Planes de Ordenamiento Territorial – POT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, el uso del suelo urbano, periurbano y rural, teniendo en cuenta las afectaciones de carácter sanitario y ambiental que estas explotaciones generan en zonas urbanas, rurales y centros poblados principalmente; por lo tanto, está en cabeza de las autoridades de policía y las oficinas de planeación municipal, en coordinación con las autoridades ambientales y sanitarias su vigilancia y control.*

Por otra parte, los propietarios de explotaciones pecuarias, deben cumplir lo definido por el

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad sanitaria en el eslabón de producción primaria, de acuerdo con lo establecidos entre otros, en el Decreto 1071 de 2015; además debe contar con el certificado de uso de suelos, emitido por la Oficina de Planeación del respectivo municipio, al igual que contar con las licencias y permisos ambientales aplicables a dicho eslabón, dentro de los cuales se pueden encontrar, emisiones atmosféricas, olores ofensivos, vertimientos, residuos, entre otros; en caso de incumplimiento de estos requisitos de funcionamiento, las autoridades de policía, en coordinación con las autoridades ambientales regionales y urbanas y, el ICA, podrán ordenar el retiro de los animales y el cierre de las explotaciones.

De igual manera y en el caso de eventos de interés en salud pública y molestias sanitarias que se estén presentando como consecuencia de estas explotaciones, en donde se afecte a individuos, familias y comunidades por enfermedades de origen zoonótico y vectorial, enfermedades transmitidas por alimentos o por agua, enfermedades respiratorias y enfermedades de la piel, entre otras; las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, deberán adelantar investigaciones de campo, preferiblemente con el acompañamiento de las autoridades competentes (policía, ambiente y pecuario), con el propósito de verificar la situación en el lugar de la queja; correspondiendo al sector salud la identificación de personas posiblemente afectadas por la explotación, su canalización a los servicios de salud para su valoración médica, manejo y tratamiento y, la identificación de factores y determinantes sociales, sanitarios y ambientales, los cuales deben ser intervenidos por las autoridades competentes.

Es preciso señalar, que referente a las explotaciones pecuarias que se encuentren ubicadas en la zona rural del municipio, las autoridades de policía, de ambiente y pecuaria, una vez analizada la situación de la explotación y atendiendo lo informado por la autoridad de salud en lo de sus competencias, deben adoptar las medidas correspondientes, preservando la integridad de las personas que se consideren afectadas por la explotación, el bienestar de los animales y el impacto causado al medio ambiente; además de dar cumplimiento a las normas establecidas por cada autoridad".

Teniendo en cuenta lo anterior y en respuesta a la solicitud de información con respecto a la trazabilidad de atención a la problemática que se ha venido presentado en el predio de la señora María Claudina Rivera Torres, me permito informar que, el día 07 de junio de 2024, la Alcaldía Municipal de Chía recibió queja con radicado No. 20249999918719, relativo a una presunta contaminación, generación de plagas y maltrato animal en el predio de la referencia, en respuesta a dicha solicitud, el día 18 de junio del 2024, se realizó visita junto con la Secretaría de Desarrollo Económico. La visita fue atendida por la señora María Claudina Rivera Torres, en calidad de propietaria del predio, quien permitió el ingreso y la toma del registro fotográfico.

El predio se identificó con número catastral 25175000000000000304620000, a nombre de la señora MARÍA CLAUDINA RIVERA TORRES, UNIDAD 1. En el lugar se observaron 78 cerdos de todas las edades, entre hembras, cerdos cría, levante, hembras reproductoras y machos reproductores; 5 gansos, 40 gallinas aproximadamente y 12 perros. Se evidenciaron condiciones insuficientes de tenencia de los animales, cerdos desnutridos y en baja condición corporal, corrales en madera, pisos en tierra, lo que no facilitaba procesos de limpieza y desinfección, no se evidenciaron cerdos con chapeta, lo que indica presuntamente que no tienen vacuna de Peste Porcina Clásica (PPC), tampoco se soportó plan sanitario, ni chequeos de tipo veterinario.

Además de esto, se observó alimentación con residuos (lavazas), las cuales se encuentran en estado fermentativo y expelían un olor fétido, así como encharcamiento en varias zonas del lugar. No se evidenció compostera de manejo de estiércol (ni ningún otro mecanismo), y se encontró que las aguas de lavado con excretas, lavazas y orina animal se fijaban directamente al suelo, también se percibieron olores ofensivos y presencia mosca común.

Quien atendió la visita manifestó que la disposición final de los animales que mueren o nacen muertos, es enterrarlos.

En respuesta a lo evidenciado se dio respuesta a los peticionarios con copia a Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría para el Desarrollo Económico, teniendo en cuenta que, a través del sistema de correspondencia CORRYCOM, se encontró que el caso había sido asignado a estas dependencias. De igual manera, al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), teniendo en cuenta las competencias del Decreto 4765 de 2008.

Posterior a esto, en el marco de la problemática por inundaciones que se presentó en el sector San Miguel en el primer semestre del año 2025, el día 05 de mayo del año en curso se realizó visita al predio de la referencia. La visita fue atendida por el señor Leonardo Muñoz, hijo de la señora Claudina Rivera, quien no permite el ingreso, manifestando que para entrar a su predio era necesario presentar una orden judicial.

Sin embargo, manifestó tener 6 hembras de cría y tres hembras lactantes cada una con un promedio entre 6 a 7 lechones, para un total de 30 cerdos aproximadamente. Desde la parte externa se observan otros animales como aves de corral (gallinas), una vaca y población canina, sin conocer el número exacto de estos últimos.

El señor informa que la Corporación Autónoma Regional (CAR) le otorgó un permiso para trasladar la producción en 2025, permiso que no es soportado documentalmente. No se conoce el manejo de los excrementos animales; se desconoce el manejo de las mortalidades; además se observó que el predio se encuentra en la ronda de la chucua de Fagua.

En el momento se le solicitó presentar evidencias de las condiciones sanitarias de los animales, sin embargo, no presenta ninguna evidencia y manifiesta que lo va a enviar vía correo electrónico. El día 05/05/2025, es recibido un correo leonardomr530@gmail.com a esta dirección proveniente del señor MUÑOZ, pero no contiene anexos.



Para: El Maria Fernanda

Vie 26/10/2025 11:48

DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARIA DE SALUD
EXTENSION 3000 - 3001

ALCALDÍA de CHIA

↩ Responder → Reenviar

De: leonardo muñoz <leonardomr530@gmail.com>
Enviado: lunes, 5 de mayo de 2025 14:09
Para: Direccion de Vigilancia y Control en Salud <dirvigilanciacontrolsalud@chia.gov.co>
Asunto: Buenas tardes

Cordialmente,

LEONARDO MUÑOZ
Gerente

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a remitir oficio D.V.C. 0474 dirigido a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos reiterando el presunto incumplimiento de los numerales 8 y 14 del artículo 111 y artículo 77 de la Ley 1801 de 2016, solicitando que el caso sea asignado a una Inspección de Policía.

Posterior a esto, el día 23 de octubre de 2025, el equipo básico del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se encontraba realizando visitas de caracterización en el sector, y recibió solicitud de la comunidad manifestando problemática de olores, presunto maltrato animal, presencia de gallinazos en la zona, por un presunto sacrificio ilegal de animales en el predio. En respuesta, se realiza visita por parte de funcionarios de la Dirección de Vigilancia y Control en acompañamiento del subintendente Yeferson Gómez y el patrullero Miguel Martínez de la Policía Nacional. Quien atiende la visita manifiesta que el señor Leonardo y la señora Claudina están de viaje en Sasaima. Estando en el predio se le informa a la señora el motivo de la visita, quien no permite el ingreso. En un término no superior a 10 minutos, hace presencia el señor Leonardo Muñoz; quien se torna agresivo, usando palabras soeces y en tono alto, que para ingresar a su predio se debe presentar una orden judicial para hacer la verificación de los animales. Tal y como consta en el Acta General No. 0699, documento que se negó a firmar.

En respuesta a lo anterior, el día 27 de octubre de 2025 se proyectó oficio D.V.C. 1273 dirigido al Instituto Colombiano Agropecuario ICA informando lo encontrado y los presuntos incumplimientos a la Resolución 2640 de 2007, de igual manera, se proyectó oficio dirigido a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, (al consultar el Radicado de salida se reporta asignación a la Inspección Sexta de Policía Exp 108 de 2025) y al Grupo especial para la lucha contra el maltrato animal-GELMA, por presunto maltrato animal, tenencia inadecuada y presunto sacrificio ilegal de porcinos, según lo contemplado en la Ley 1774 de 2016 y Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel), con copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Dirección de Vigilancia y Control (C)

ANEXOS:

Tres (03) folios: Respuesta a solicitud 20249999918719 D.V.C. 0568.
Ocho (08) folios: Remisión a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos D.V.C. 0474.
Un (01) folio: Acta General No. 0699.
Cuatro (04) folios: Remisión a Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
Ocho (08) folios: Remisión de caso por presunto incumplimiento a la Ley 1801 de 2016, Vereda Fagua, sector San Miguel.
Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.
Ocho (08) folios: Remisión de caso por presunto maltrato animal grupo GELMA.
Tres (03) folios: Respuesta del Instituto Colombiano Agropecuario.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario.
1° Copia: Dirección Centro de Atención al Ciudadano
2° Copia: Dirección de Vigilancia y Control
3° Copia: Secretaría de Medio Ambiente.
4° Copia: Secretaría de Desarrollo Económico.
5 Copia: Instituto Colombiano Agropecuario – ICA - gerencia.cmarca@ica.gov.co
6 Copia: Corporación Autónoma Regional – sau@car.gov.co

Elaborado por: María M. Perdomo – Profesional Universitaria
Revisado por: Juan Pablo Ángel - Contratista.

ALCALDÍA DE CHÍA

Secretaría para el DESARROLLO ECONÓMICO | Dirección de DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

091-044 - DDAE- 2026

SRA:

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa
contactenos@personeria.gov.co

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS TECNICAS PECUARIAS MARRANERAS SEÑORA CLAUDINA RIVERA TORRES

Reciba un cordial saludo,

Desde la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial, y en atención a su requerimiento, me permito informar que el día 12 de febrero de 2026, a las 9:00 a. m., se realizó visita en la vereda Fagua, sector San Miguel, contiguo a la finca San Pedro, en relación con la siguiente situación:

"AFECTACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR FUNCIONAMIENTO DE MARRANERAS EN EL VEREDA FAGUA, SECTOR SAN MIGUEL-CHIA, CUNDINAMARCA."

En el marco de nuestras competencias, se remiten las actuaciones adelantadas por esta Dirección respecto del predio de propiedad de la señora **Claudina Rivera Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20469530, donde funciona una producción porcícola, el cual cuenta con registro de geolocalización aproximada GPS 4.891680, -74.059013, según reporte del año 2024.

Se precisa que previamente se había efectuado visita técnica por parte del profesional Wilson Fernando Colmenares Velásquez, médico veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial mediante contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6276953, vigencia 2024, quien realizó asistencia técnica pecuaria, realizando una charla orientada a buenas practicas pecuarias en animales de producción, conforme a sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se encontraba:

Obligación específica No. 4: "*Apoyar a la dependencia en la realización de charlas orientadoras a pequeños y medianos productores de explotaciones porcícolas sobre el manejo de residuos (excretas), con el fin de evitar impactos a los recursos naturales*".

En consecuencia, se adjunta el informe de visita elaborado por el profesional encargado correspondiente a la visita realizada el 02 de julio de 2024.

Lo anterior con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes, que le asisten a su despacho.

Cordialmente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Revisó: Ana María Puentes Campos, Profesional Universitario DDAE.
Proyectó: Wilson Fernando Colmenares, Contratista DDAE.

Outlook

REQUERIMIENTO

Desde Yasbleidy Rodriguez Ordoñez <Yasbleidy.Rodriguez@personeriachia.gov.co>
Fecha Mié 18/02/2026 12:34
Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>

1 archivo adjunto (406 KB)
20260010001112.pdf;

Cordial saludo, remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Yasbleidy Rodríguez Ordoñez
Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.

yasbleidy.Rodriguez@personeriachia.gov.co

Carrera 11 # 17-50 Chía Cundinamarca
601 884 4444 ext 8005
contactenos@personeriachia.gov.co
www.personeriachia.gov.co

Personería MUNICIPAL DE CHÍA

La Personería está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRSD habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Personería del Municipio de Chía en el marco de la ley 1581 de 2012, alojados en la página web de la entidad y a través del correo : contactenos@personeriachia.gov.co

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Chía – Cundinamarca, 16 de febrero del 2026.

Información
Para radicar este
documento llame al
6018844444 ext 8005

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
17/02/2026 9:00:18 a.m.
Al contestar cite este No.: 20260010001112

Ingeniera:
EILEN LIZETH VARELA BELLO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CHÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co
Dirección: Carrera 9 # 11 - 24, Chía, Cundinamarca

Doctora:
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Correo Electrónico: Contactenos@chia.gov.co
Dirección: Carrera 9 # 11 - 24, Chía, Cundinamarca

Asunto: REQUERIMIENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref.: POSIBLE ACTIVIDAD PORCÍCOLA EN LA VEREDA FAGUA

Cordial saludo,

La Suscrita Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa de la Personería Municipal de Chía, en pleno ejercicio de precisas facultades Constitucionales y Legales establecidas en la Ley 136 de 1994, lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, me permito solicitar respetuosamente la información de cada una de las actuaciones y/o actividades que han realizado a la fecha para solventar la problemática ambiental y social evidenciada el día doce (12) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) en la visita que se realizó con la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, Secretaría de Salud de Chía, Secretaría de Desarrollo Económico de Chía, la Corporación Autónoma Regional (CAR) y la Personería Municipal de Chía en la vereda Fagua del municipio de Chía con respecto al predio donde presuntamente hay actividades porcícolas.

No siendo otro el objeto de la presente, agradecemos remitir a esta Entidad la respuesta en atención a la presente solicitud al correo electrónico

Contactenos@personeriachia.gov.co relacionando el número de radicado de Personería Municipal de Chía.

Atentamente,

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectó: Jorge Eduardo Pardo Ariza – Contratista
Revisó: Yasbleidy Virginia Rodríguez Ordoñez/Personera para la Vigilancia de la Gestión Administrativa.
Anexos: Sin anexos.
TRD: 140-16

Personería MUNICIPAL DE CHIA

091- (20269999907415) DDAE – 067 - 2026

Chía, 26 de febrero del 2026

SEÑORA:
YASBLEYDI VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
contactenos@personeriachia.gov.co
yasbleidy.rodriguez@personeriachia.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 20269999907415 - REQUERIMIENTO SOLICTUD DE INFORMACIÓN POSIBLE ACTIVIDAD PORCÍCOLA EN LA VEREDA FAGUA

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a la comunicación, en la que solicitan:

"(...) me permito solicitar respetuosamente la información de cada una de las actuaciones y/o actividades que han realizado a la fecha para solventar la problemática ambiental y social evidenciada el día 12 de febrero del año dos mil veintiséis (2026) en la visita que se realizó con la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, Secretaría de Salud de Chía, Secretaría de Desarrollo Económico de Chía, la Corporación Autónoma Regional (CAR) y la Personería Municipal de Chía en la vereda Fagua del municipio de Chía con respecto al predio donde presuntamente hay actividades porcícolas" (...)

El día 17 de febrero de 2026 10:58 a.m., desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, envío a través de correo electrónico ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS TECNICAS PECUARIAS MARRANERAS SEÑORA CLAUDINA RIVERA TORRES, con acuso de recibido por parte de ustedes a través del radicado interno de la Personería Municipal de Chía No. 20269999901126, Fecha *Mar 17/02/2026 14:59*

Así mismo la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en el marco de las funciones conferidas por la normatividad vigente, se permite indicar lo siguiente:

El día 12 de febrero de 2026, a las 9:00 a. m., se realizó visita en la vereda Fagua, sector San Miguel, contiguo a la finca San Pedro, en relación con la siguiente situación: "AFECTACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR FUNCIONAMIENTO DE MARRANERAS EN EL VEREDAFAGUA, SECTOR SAN MIGUEL-CHIA, CUNDINAMARCA." En el marco de nuestras competencias, se remiten las actuaciones adelantadas por esta Dirección respecto del predio de propiedad de la señora **María Claudina Rivera Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20469530, donde funciona una producción porcícola, con geolocalización GPS 4.891680, -74.059013.

Según reporte del año 2024, se precisa que previamente se había efectuado visita técnica por parte del profesional Wilson Fernando Colmenares Velásquez, médico veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico Agropecuario y Empresarial mediante contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6276953, vigencia 2024, quien realizó asistencia técnica pecuaria, realizando una charla orientada a buenas prácticas pecuarias en animales de producción, conforme a sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se

encontraba: Obligación especifica No. 4: *"Apoyar a la dependencia en la realización de charlas orientadoras a pequeños y medianos productores de explotaciones porcícolas sobre el manejo de residuos (excretas), con el fin de evitar impactos a los recursos naturales"*.

En consecuencia, se adjunta el informe de visita elaborado por el profesional encargado correspondiente a la visita realizada el 02 de julio de 2024.

Adjunto reporte del correo electrónico enviado y reporte de la visita efectuada por el profesional adscrito.

Outlook

Re: ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS TECNICAS PECUARIAS MARRANERAS SEÑORA CLAUDINA RIVERA TORRES

Desde Contactenos A Personeria <contactenos@personeriachia.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 14:59
Para Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial <dir.agropecuario@chia.gov.co>

Buena tarde,

Me permito acusar recibido de su comunicación a través del radicado de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA No. 20269999901126

Alix Johanna Duarte
Secretaria Ejecutiva - Despacho
alix.duarte@personeriachia.gov.co
Carrera 11 # 17-50 Chía Cundinamarca
601 884 4444 ext 8006
contactenos@personeriachia.gov.co
www.personeriachia.gov.co

Personería MUNICIPAL DE CHÍA

La Personería está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRSD habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Personería del Municipio de Chía en el marco de la ley 1581 de 2012, alojados en la página web de la entidad y a través del correo : contactenos@personeriachia.gov.co

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ALCALDÍA DE CHÍA
Secretaría para el DESARROLLO ECONÓMICO | Dirección de DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

091-044 - DDAE- 2026

SRA:

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa
contactenos@personeria.gov.co

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS TECNICAS PECUARIAS MARRANERAS
SEÑORA CLAUDINA RIVERA TORRES

Reciba un cordial saludo,

Desde la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial, y en atención a su requerimiento, me permito informar que el día 12 de febrero de 2026, a las 9:00 a. m., se realizó visita en la vereda Fagua, sector San Miguel, conjugue a la finca San Pedro, en relación con la siguiente situación:

"AFECTACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS POR FUNCIONAMIENTO DE MARRANERAS EN EL VEREDA FAGUA, SECTOR SAN MIGUEL-CHIA, CUNDINAMARCA."

En el marco de nuestras competencias, se remiten las actuaciones adelantadas por esta Dirección respecto del predio de propiedad de la señora **Claudina Rivera Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20469530, donde funciona una producción porcícola, el cual cuenta con registro de geolocalización aproximada GPS 4.891680, -74.059013, según reporte del año 2024.

Se precisó que previamente se había efectuado visita técnica por parte del profesional Wilson Fernando Colmenares Valdaquez, médico veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Empresarial mediante contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8276963, vigencia 2024, quien realizó asistencia técnica pecuaria, realizando una charla orientada a buenas practicas pecuarias en animales de producción, conforme a sus obligaciones contractuales, dentro de las cuales se encontraba:

Obligación especifica No. 4 *"Apoyar a la dependencia en la realización de charlas orientadoras a pequeños y medianos productores de explotaciones porcícolas sobre el manejo de residuos (excretas), con el fin de evitar impactos a los recursos naturales"*.

En consecuencia, se adjunta el informe de visita elaborado por el profesional encargado correspondiente a la visita realizada el 02 de julio de 2024.

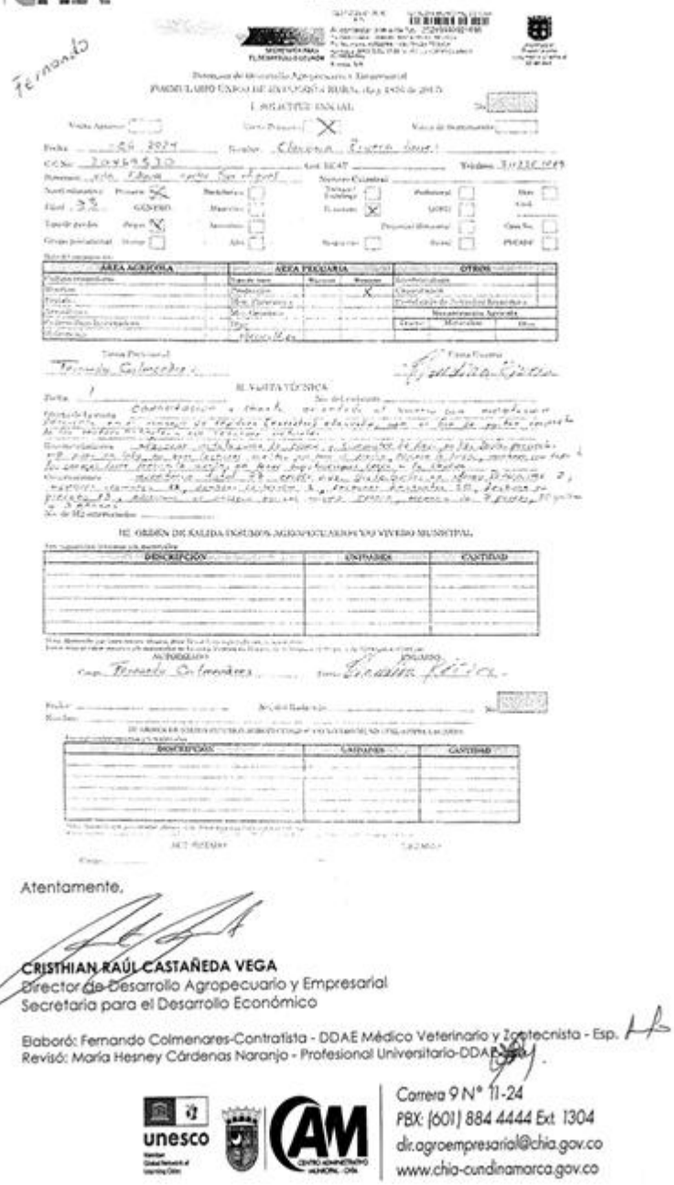
Lo anterior con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes, que le asisten a su despacho.

Cordialmente,

CRISTHIAN SAUL CASTAÑEDA VEGA
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Revisó: Alba Marlu Fuentes Campos, Profesional con contrato a 30 días
Proyectó: William Fernando Colmenares, Contratista SDAE.

unesco Mentor Global Network of Learning Cities
CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CHÍA
Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Atentamente,

CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

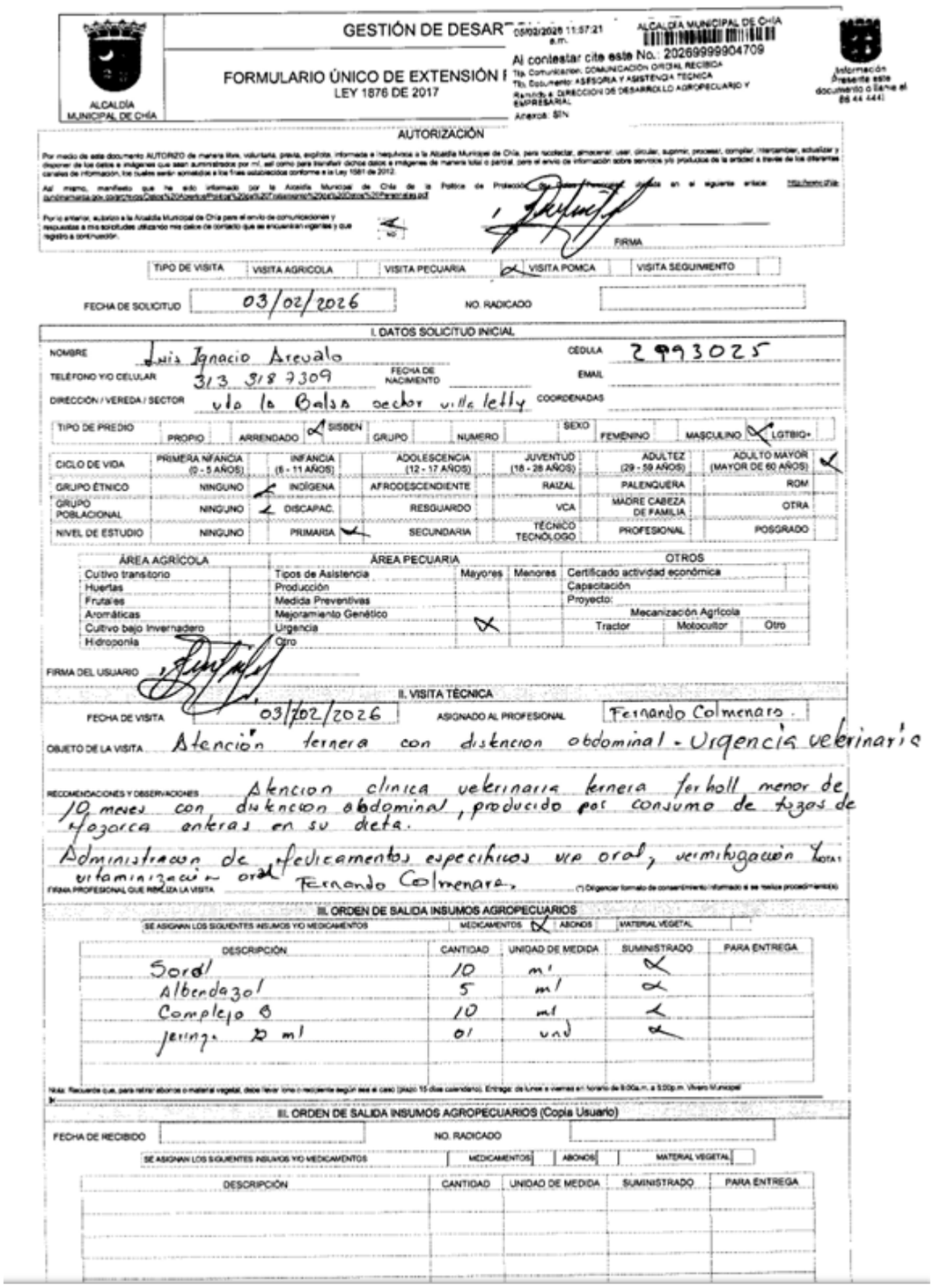
Elaboró: Fernando Colmenares-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp.
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

2. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas

NOMBRE	TELEFONO	GÉNERO	GRUPO POBLACIONAL	VEREDA	# RADICADO	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD QUIEN ENVIA	FECHA DE RESPUESTA	DIAS PARA LA ATENCION	FUNCIONARIO QUE ATIENDE	NÚMERO DE ANIMALES ATENDIDOS										SERVICIO SOLICITADO
											EQUINO	BOVINO	CAPRINO	OVINO	PORCINO	AVIAR	CONEJO	CANINO	FELINOS	OTRO	
NARDO MARTINEZ IGLESIAS	3,115E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905964	11/02/2026	DDAE	14/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								2			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
RNANDA ANGARITA CALDERON	3,105E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905917	11/02/2026	DDAE	14/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
Z MARINA CANTE MUÑOZ	3,133E+09	HOMBRE	Ninguna	FAGUA	20269999907380	18/02/2026	DDAE	24/02/2026	6	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		6									SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
A PATRICIA RAMIREZ ROJAS	3,144E+09	MUJER	Ninguna	BOJACA	20269999907901	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
MANDA ROBAYO SALAMANCA	3,102E+09	MUJER	Ninguna	BOJACA	20269999907904	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
LO MARIA QUECAN TARAPUES	3,103E+09	MUJER	Ninguna	LA BALSA	20269999907906	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez						16					SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
O ELIAS CORREDOR GARCIA	3,108E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999908950	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		3						2			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
A LUCIA ALVAREZ CORRADINE	3,103E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999908952	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								3			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL
CARLOS PEDRAZA BUITRAGO	3,108E+09	HOMBRE	Ninguna	FUSCA Y TORCA	20269999908954	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								4			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
JOSE ANGARITA RODRIGUEZ	3,223E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999909003	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
N VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,019E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999907415	24/02/2026	DDAE	27/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE INFORMACIÓN
N ANDRES POSADA MUÑOZ	3,058E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999906856	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								4			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
N ANDRES POSADA MUÑOZ	3,058E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999907200	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								3			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL
N ANDRES POSADA MUÑOZ	3,058E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999906889	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		3						2			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL	NO APLICA	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20260033904511	18/02/2026	DDAE	20/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
LANCA LILIANA MOLINA	NO APLICA	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20260033404095	9/02/2026	DDAE	20/02/2026	11	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		6									SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
N VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,019E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905170	9/02/2026	DDAE	11/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
N VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,019E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905206	9/02/2026	DDAE	11/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
TAYRENE SANCHEZ LACRUZ	NO APLICA	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999903837	2/02/2026	DDAE	14/02/2026	12	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								2			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL

3. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR...

05/02/2026 11:57:21 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999904709

Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información
Presente este documento o llame al 86 44 444

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN R...
LEY 1876 DE 2017

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán señalados a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección ... consulta en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Pol%C3%ADtica%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI [X] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	[X]	VISITA POMCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD: 03/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Luis Ignacio Arevalo CEDULA: 2993025

TELÉFONO Y/O CELULAR: 313 318 7309 FECHA DE NACIMIENTO: EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vlo la Balsa sector villa lelly COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO	PROPIO	ARRENDADO	[X] SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO	MASCULINO	[X] LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) [X]
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [X]	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [X]	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA [X]	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA	Mayores	Menores	OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia			Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia	[X]		Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 03/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Atención ternera con distencion abdominal - Urgencia veterinaria

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Atencion clinica veterinaria ternera Terhall menor de 10 meses con distencion abdominal, producido por consumo de tuzas de mazorca enteras en su dieta.

Administracion de medicamentos especificos via oral, vermifugacion y vitaminizacion oral

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS [X] | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Sordi	10	ml	[X]	
Albendazol	5	ml	[X]	
Complejo B	10	ml	[X]	
Jeringa 20 ml	01	und	[X]	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR...

10/02/2026 12:13:14 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite esta No.: 20269999905584

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información Presente este documento o llame al 88 44 444

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN I...
LEY 1876 DE 2017

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán acreditados a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/Paginas/Politicas%20de%20Proteccion%20de%20Datos%20Personales.aspx

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI [X] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	[X]	VISITA POMCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: omar andres ovalle CÉDULA: 80449387

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3123480711 FECHA DE NACIMIENTO: 25-09-1982 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda Fonqueta v.n. volumen COORDENADAS: 4.858267, -74.048722

TIPO DE PREDIO	PROPIO		ARRENDADO	X	SISBEN GRUPO		NUMERO		SEXO	FEMENINO		MASCULINO	X	LGTBIQ+	

CICLO DE VIDA	PRIMERA NFANCIA (0 - 5 AÑOS)		INFANCIA (6 - 11 AÑOS)		ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)		JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)		ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	X	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	X	INDÍGENA		AFRODESCENDIENTE		RAIZAL		PALENQUERA		ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO	X	DISCAPAC.		RESGUARDO		VCA		MADRE CABEZA DE FAMILIA		OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO		PRIMARIA		SECUNDARIA	X	TÉCNICO TECNÓLOGO		PROFESIONAL		POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético	X		Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 10/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Inseminacion UPA.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Inseminacion artificial en bovinos con pajilla suministrada por la DDAE.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimientos

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS [X] | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Pajilla 6y6	01	und	X	
Manga palpacion	01	und	X	
Sel ecografico	15	ml	X	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar bolsa o recipiente según sea el caso (hasta 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

18/02/2026 11:11:50 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999907307

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información Presente este documento o llame al 88 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán atendidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://normativa.chia.gov.co/archivos/Datos%20Personales/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentren vigentes y que registre a continuación. SI [x] NO []

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | [x] VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: AGUSTINA AREVALO CEDULA: 20421354

TELÉFONO Y/O CELULAR: FECHA DE NACIMIENTO: 31-07-1969 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: VDA FONQUETA. COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO	PROPIO	ARRENDADO [x]	SISBEN GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO [x]	MASCULINO	LGTBIQ+
CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) [x]		
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [x]	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM		
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [x]	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA		
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA [x]	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO		

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas	Producción			Capacitación		
Frutales	Medida Preventivas	[x]		Proyecto:		
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agricola		
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponia	Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 10/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Chequeo VACA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Palpación rectal novilla mayor de 21 meses de edad chequeo reproductivo, no se encuentra preñada, presenta estructuras ovulatorias normales cíclicas. FD OI y CL OD.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s).

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS [x] | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
guantes de palpacion	01	und	x	
gel ecografico	15	ml	x	
libido gel	20	ml	x	
jeringa 20ml	01	und	x	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Viveros Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Viveros Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: FIRMA USUARIO:

19-02-2026

05/02/2026 09:23:43 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999904928

Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame a 88 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán acordes a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/archivos/transparencia/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI [X] NO []

FIRMA: xBlanca Mesa

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	X	VISITA POMCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD: 03-02-2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Blanca Cecilia Mesa Cely CÉDULA: 51.706487

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3132525263 FECHA DE NACIMIENTO: EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: Vereda bojaca (Nuevo Milenio) COORDENADAS: 4.879637, -74.045952

TIPO DE PREDIO	PROPIO	X	ARRENDADO		SISBEN GRUPO	D	NUMERO	12	SEXO	FEMENINO	X	MASCULINO		LGTBIQ+	

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)		INFANCIA (6 - 11 AÑOS)		ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)		JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)		ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	X	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	X	INDÍGENA		AFRODESCENDIENTE		RAIZAL		PALENQUERA		ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO		DISCAPAC.		RESGUARDO		VCA		MADRE CABEZA DE FAMILIA	X	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO		PRIMARIA		SECUNDARIA	X	TÉCNICO TECNÓLOGO		PROFESIONAL		POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción	X		Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO: X Blanca Mesa

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Visita Pecuaria para vitaminizar y purgar y vacunar.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: VISITA ASISTENCIA PECUARIA EN PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, VERMIFUGACION ORAL Y VITAMINIZACION ORAL BOVINO MENORES AÑO AYRSHIRE MAYOR DE TRES MESES.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s).

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS X ABONOS MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Albenda-20l	6	ml	x	
complejo B	10	ml	x	
Jeringa 20 ml	2	und	x	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar una o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS ABONOS MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

14/02/2026 12:07:04 p.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999907309

Tipo Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remite a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

Anexos: SIN

Información Protegida este documento cítame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESARI

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL LEY 1876 DE 2017	CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
	PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad o fuera de las oficinas, canales de información, los cuales serán suministrados a los fines establecidos contenidos en la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/normatividad/politica-de-tratamiento-de-datos-personales

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran registrados y que registro a continuación.

SI X NO

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA X | VISITA PQMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 1/02/2026 NO. RADICADO:

DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Agustina Arevalo CÉDULA: 20421354

TELEFONO Y/O CELULAR: 321 3375194 FECHA DE NACIMIENTO: 31-03-1959 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda Fonquetá COD. HOJALEEE103 COORDENADAS: 4.85 3243, -74.043665

TIPO DE PREDIO: PROPIO | ARRENDADO: C | SISBEN | GRUPO | NUMERO | SEXO: FEMENINO X | MASCULINO | LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JOVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE		RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO	DISCAPAC	RESGUARDO		VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	CERA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TECNICO TECNOLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción	X		Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyectos		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO:

1 VISITA TECNICA: 2:30 P.M.

FECHA DE VISITA: 1/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: VACA CON MASTITIS

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: VACA CON mastitis EN EL CUARTO TRASERO DERECHO SE COLOCO ANTIMASTITICO INTRA MAMARIO POR SECADO.

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

☐ Diligencia firmada de conocimiento de información de no visita presencial (n/a)

SI ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

DE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS X | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
ANTIMASTITICO - SECADO	02	UNI	2	

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe tener foto o evidencia según sea el caso (plaga, enfermedad, etiqueta de insumo o material en huertas de 0.05ha o 5 árboles, o 0.05ha en lotes productivos).

SI ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

DE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar insumos o material vegetal, debe tener foto o evidencia según sea el caso (plaga, enfermedad, etiqueta de insumo o material en huertas de 0.05ha o 5 árboles, o 0.05ha en lotes productivos).

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ENTREGA: FIRMA USUARIO:

Asignacion de vereda

15/02/2025 09:15:59 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20259999906747
Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documental: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitente: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN
LEY 1876 DE 2017

PAGINAS 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán atendidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/transparencia-gobierno/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que reposan en su base de datos.

SI ☑ NO ☐

Luis Alberto Z.
FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	X	VISITA POMCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD 23/02/2025 NO. RADICADO

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE Luis Alberto Zuñiga. EDAD 45 A CÉDULA 11203166

TELÉFONO Y/O CELULAR 3204442501 FECHA DE NACIMIENTO 01-08-80 EMAIL

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR Fonqueta / Cerlima COORDENADAS

TIPO DE PREDIO	PROPIO		ARRENDADO	X	SISBEN		GRUPO		NUMERO		SEXO	FEMENINO		MASCULINO	X	LGTBIQ+	

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)		INFANCIA (6 - 11 AÑOS)		ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)		JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)		ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	X	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO	X	INDÍGENA		AFRODESCENDIENTE		RAIZAL		PALENQUERA		ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO	X	DISCAPAC.		RESGUARDO		VCA		MADRE CABEZA DE FAMILIA		OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO		PRIMARIA	X	SECUNDARIA		TÉCNICO TECNÓLOGO		PROFESIONAL		POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción	X		Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas	X		Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO Luis Alberto Z.

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA 23/02/2025 ASIGNADO AL PROFESIONAL Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA Revisa y vitaminas vacas

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES Se realiza vermifugacion a tres bovinos raza holstein y vitaminizacion oral, Aplicacion 1ml de antiparasitario especifico a tres bovinos.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA Fernando Colmenares (*)Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s).

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Albendazol	21	ml	✓	
complejo B	45	ml	✓	
Ivermectina	9	ml	✓	
jeringa 10 ml	01	und	✓	
Jeringa 10 ml	03	und	✓	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO NO. RADICADO

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA		FIRMA USUARIO	

Fernando

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite esta No. 20269999904927
Fecha: 03/02/2026 09:27:50 a.m.
Tipo de Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documental: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Asunto: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL
Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 86 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que serán suministrados por mí, así como, para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información. Los datos serán almacenados y tratados conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/transparencia/Paginas/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.aspx

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y notificaciones a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que reporto a continuación.

FIRMA: x Eloisa Cifuentes de Moncada

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	X	VISITA PORCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD: 03-02-2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Eloisa Cifuentes de Moncada CÉDULA: 20 471 917
TELEFONO Y/O CELULAR: 3212651456 FECHA DE NACIMIENTO: EMAIL:
DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: Vereda Fonqueta C. Resguardo COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO	PROPIO	X	ARRENDADO		SGBEN	GRUPO	B	NUMERO	4	SEXO	FEMENINO	X	MASCULINO		LGTBIQ+	

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)		INFANCIA (6 - 11 AÑOS)		ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)		JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)		ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)		ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	X
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO		INDÍGENA	X	AFRODESCENDIENTE		RAIZAL		PALENQUERA		ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO		DISCAPAC.		RESGUARDO	X	VCA		MADRE CABEZA DE FAMILIA		OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	X	PRIMARIA		SECUNDARIA		TÉCNICO TECNÓLOGO		PROFESIONAL		POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción	X		Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO: x Eloisa Cifuentes de Moncada

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Visita tecnica pecuaria

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: vitaminizacion, purga, Se realiza vermifugacion en tres bovinos dosificacion oral y vitaminizacion oral.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares (1) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS X | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Albendazol	30	ml	x	
Complejo B	45	ml	x	
Jeringa 20ml	02	und	x	

Nota: Recuerde que, para retirar alimento o material vegetal, debe llenar una o recuerde según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega de Lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar alimento o material vegetal, debe llenar una o recuerde según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega de Lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA		FIRMA USUARIO	

11/02/2026 12:00:27 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999905987

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitente: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 88 44 444

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL

LEY 1876 DE 2017

PAGINAS 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que serán suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán suministrados a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/sitio/wp/Data/sd/Banner/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI X NO

Abigail Rincon C.

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | X VISITA PQRSA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 07/02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: abigail rincon CEDULA: 41595613

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3107794372 FECHA DE NACIMIENTO: 02-09-1953 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda fagua sector guanata COORDENADAS: 4.890072, -74.058515

TIPO DE PREDIO: PROPIO X ARRENDADO SISBEN: GRUPO NUMERO SEXO: FEMENINO X MASCULINO LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X
GRUPO ETNICO	NINGUNO X	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA X	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS			
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica			
Huertas	Producción			Capacitación			
Frutales	Medida Preventivas	X		Proyecto			
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agricola			
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro	
Hidroponia	Otro						

FIRMA DEL USUARIO: Abigail Rincon C.

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 07/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Seguimiento vaca con mastitis clinica

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Se realiza seguimiento vaca con mastitis, se observa mejoria notoria condiciones clinicas estables se continua con la aplicacion de medicamentos 1.4 antibioticos y analgesicos. aplicacion de antibiotico intramario. se deja recomendacion sobre el uso disposicion de la leche AD apta para consumo. Fernando Colmenares. NOTA

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS X ABONOS MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Lincocelin	04	und	X	
Fluxixin meglubine	10	ml	X	
Vicar Hucina	15	ml	X	
jeringa 10ml	02	und	X	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de Lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS: MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20269999905618
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Radicado: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN
Información Presente este documento o llame al 88 44 444

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESARR

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/normatividad/Politica%20Protecci%C3%B3n%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando los datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación. SI X NO

X Abigail Rincon C.
FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA X | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 02/2026 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: ABIGAIL RINCON CÉDULA: 41595613

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3107794392 FECHA DE NACIMIENTO: 02/09/1953 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda Fagua sector Guanata COORDENADAS: 4.890077, -74.058515

TIPO DE PREDIO: PROPIO X | ARRENDADO | SISBEN GRUPO | NUMERO | SEXO: FEMENINO X | MASCULINO | LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO X	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA X	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRICOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS
	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica
Cultivo transitorio				
Huertas	Producción			Capacitación
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto:
Aromáticas	Mejoramiento Genético	X		Mecanización Agrícola
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor / Motocultor / Otro
Hidroponía	Otro			

FIRMA DEL USUARIO: X Abigail Rincon C.

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: ATENCION VISITA PECUARIA VACA CON DEBILIDAD GENERALIZADA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Se atiende vaca con ocho dias de haber parido presenta Fiebre. T° Rectal 39,5 °C debilidad generalizada, presenta MASTITIS CLINICA en lira de los cuatro cuartos. Se realiza aplicacion de medicamentos reconstituyente via endovenosa analgesicos I.M y aplicacion de antibioticos intramamarios y I.M

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Calmaye c	500	ml	X	
Fluminin meglubine	15	ml	X	
Lincocelin	02	und	X	
Jeringa 10 ml	01	und	X	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar bolsa o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DES

05/02/2025 11:55:36 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20269999904707

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documental: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

Información Protegida este documento o llame al 86 44 444

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓ

LEY 1876 DE 2017

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán acordes a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/sites/default/files/transparencia/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI X NO

Ana Rita Ramirez

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	VISITA PECUARIA	X	VISITA POMCA	VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 10/1/2025 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: ANA RITA RAMIREZ CEDULA: 41635350

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3228304395 FECHA DE NACIMIENTO: 20-09-1961 EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: VDA FASUA COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO	PROPIO X	ARRENDADO	SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO X	MASCULINO	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO X	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA X	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO: Ana Rita Ramirez

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 10/1/2025 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Asistencia tecnica Pecuaria en Bovinos con Tos.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Se diagnostica enfermedad pulmonar asociada a neumonia en bovinos, se aplica tratamiento con antibioticos y se da indicaciones de la residualidad del medicamento en leche, periodo retiro por cinco dias.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Ceftiofur	16	ml	X	
Jeringa 30 ml	02	und	X	

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA: FIRMA USUARIO:

18/02/2025 11:43:04 a.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite esta No.: 20269999907331

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SI\

Información Protegida este documento o llame al 86 44 444

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAR

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán suficientes a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.cdn.chia.gov.co/portal/page/portal/Portal%20Alcaldia/Publicaciones/Publicaciones%20Generales/Politica%20Tratamiento%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.

SI ✓ NO

Stefania Lozano

FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: | NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Stefania Lozano Beltran — CEDULA: 1073630666

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3208833594 — FECHA DE NACIMIENTO: 18-11-1998 — EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda fiquiza sector 4 esquinas — COORDENADAS: 4.873901, -74.030156

TIPO DE PREDIO: PROPIO | ARRENDADO ✓ | SISBEN GRUPO | NUMERO — SEXO: FEMENINO ✓ | MASCULINO | LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS) ✓	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) ✓	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO ✓	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✓	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA ✓	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Cultivo transitorio	Producción			Capacitación		
Huertas	Medida Preventivas	✓		Proyecto		
Frutales	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Aromáticas	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Cultivo bajo Invernadero	Otro					
Hidroponía						

FIRMA DEL USUARIO: Stefania Lozano

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: — ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Asistencia pecuaria en prevencion de la enfermedad en terneras

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Diagnostico de hematoma muscular a nivel del cuello ternera de tres meses de edad. Aplicacion de Antiinflamatorio un 1 ml.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(1) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS ✓ | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Flunixin meglubine	2	ml	✓	
Jeringa 10 ml	1	UNU	✓	

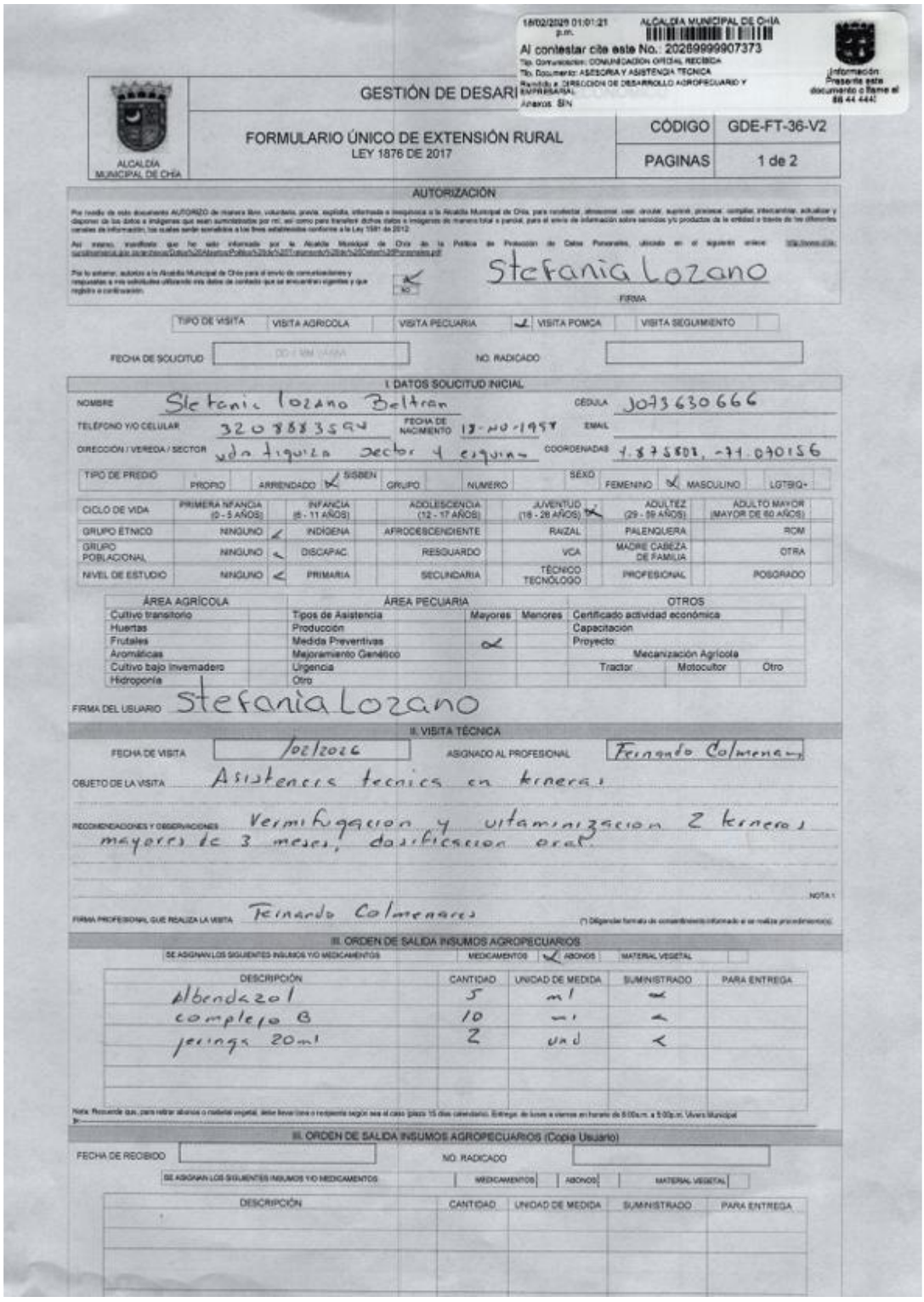
Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: — NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA



18/02/2026 01:01:21 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Al contestar cite este No.: 20269999907373
Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN
Información Presente este documento o llame al 86 44 444!

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESARI

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad o través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicado en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/almacenamiento/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentren vigentes y que registro a continuación.

SI ✓ NO

Stefania Lozano
FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	VISITA PECUARIA	✓ VISITA POMCA	VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: DD / MM / AAAA — NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Stefania Lozano Beltran — CÉDULA: 1073630666
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3208883594 — FECHA DE NACIMIENTO: 13-NO-1997 — EMAIL:
DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda figueza sector 4 esquinas — COORDENADAS: 4.875801, -74.040156

TIPO DE PREDIO	PROPIO	ARRENDADO	✓ SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO	✓ MASCULINO	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS) ✓	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ETNICO	NINGUNO ✓	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ✓	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO ✓	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA	Mayores	Menores	OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia			Certificado actividad económica		
Huertas		Producción			Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas	✓		Proyecto		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo invernadero		Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO: Stefania Lozano

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 10/2/2026 — ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: Asistencia tecnica en bovinos

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Vermifugacion y vitaminizacion 2 bovinos mayores de 3 meses, dosificacion oral.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(1) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS ✓ — ABONOS — MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Albendazol	5	ml	✓	
complejo B	10	ml	✓	
jeringa 20ml	2	und	✓	

Nota: Recuerde que, para retirar alimento o material vegetal, debe llevar cono o recipiente según sea el caso. (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO — NO. RADICADO

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS — MEDICAMENTOS — ABONOS — MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

4. Apoyar la elaboración y administración de la documentación correspondiente a historias clínicas veterinarias y bases de datos, registrando la información de propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas.

CEDULA	NOMBRE	TELEFONO	GÉNERO	GRUPO POBLACIONAL	VEREDA	# RADICADO	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD O QUIEN ENVIA	FECHA DE RESPUESTA	DIAS PARA LA ATENCION	FUNCIONARIO QUE ATIENDE	NÚMERO DE ANIMALES ATENDIDOS									SERVICIO SOLICITADO	
												EQUINO	BOVINO	CAPRINO	OVINO	PORCINO	AVIAR	CONEJO	CANINO	FELINO	OTRO	
73070412	LEONARDO MARTINEZ IGLESIAS	3,115E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905964	11/02/2026	DDAE	14/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								2			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
53001661	LUISA FERNANDA ANGARITA CALDERON	3,105E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905917	11/02/2026	DDAE	14/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
20469704	LUZ MARINA CANTE MUÑOZ	3,139E+09	HOMBRE	Ninguna	FAGUA	20269999907380	18/02/2026	DDAE	24/02/2026	6	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		6									SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
52312711	SANDRA PATRICIA RAMIREZ ROJAS	3,144E+09	MUJER	Ninguna	BOJACÁ	20269999907301	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
52493839	LIRIA AMANDA ROBAYO SALAMANCA	3,102E+09	MUJER	Ninguna	BOJACÁ	20269999907304	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
52285571	CONSUELO MARIA QUECAN TARAPUES	3,103E+09	MUJER	Ninguna	LA BALSA	20269999907306	20/02/2026	DDAE	27/02/2026	7	Wilson Fernando Colmenares Velasquez						16					SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
93346776	CAMPO ELIAS CORREDOR GARCIA	3,108E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999908950	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		3						2			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
41615655	MARTHA LUCIA ALVAREZ CORRADINE	3,103E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999908952	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								3			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL
1072421981	JUAN CARLOS PEDRAZA BUITRAGO	3,108E+09	HOMBRE	Ninguna	FUSCA Y TORCA	20269999908954	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								4			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
1072650947	MARIA JOSE ANGARITA RODRIGUEZ	3,223E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999909003	26/02/2026	DDAE	2/03/2026	4	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
PERSONERIA DELEGADA	YASBLEYDI VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,01E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999907415	24/02/2026	DDAE	27/02/2026	3	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE INFORMACIÓN
IPYBAC	HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ	3,05E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999906856	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								4			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
IPYBAC	HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ	3,05E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999907200	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								3			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL
IPYBAC	HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ	3,05E+09	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20269999906869	18/02/2026	DDAE	27/02/2026	9	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		3						2			SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
SPECCION SEXT	KATHERINE GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL	NO APLICA	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20260033904511	18/02/2026	DDAE	20/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								1			SOLICITUD DE VISITA POR MALA TENENCIA ANIMAL
INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA	BLANCA LILIANA MOLINA	NO APLICA	HOMBRE	Ninguna	ZONA URBANA	20260033404095	9/02/2026	DDAE	20/02/2026	11	Wilson Fernando Colmenares Velasquez		6									SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
PERSONERIA DELEGADA	YASBLEYDI VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,01E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905170	9/02/2026	DDAE	11/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
PERSONERIA DELEGADA	YASBLEYDI VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ	6,01E+09	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999905206	9/02/2026	DDAE	11/02/2026	2	Wilson Fernando Colmenares Velasquez					1						SOLICITUD DE VISITA DE BIENESTAR ANIMAL
60382125	DINSI TAYRENE SANCHEZ LACRUZ	NO APLICA	MUJER	Ninguna	ZONA URBANA	20269999903837	2/02/2026	DDAE	14/02/2026	12	Wilson Fernando Colmenares Velasquez								2			SOLICITUD DE VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL

5. Apoyar la articulación de las acciones pecuarias y de bienestar animal con los proyectos productivos desarrollados por la Secretaría, contribuyendo al fortalecimiento de la producción sostenible en el marco del POMCA y del Plan de Desarrollo Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 4

PROCESO: Gestión para el Desarrollo Económico

DEPENDENCIA: Secretaria para el Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Fernando Colmenares – Camila Montaña

NATURALEZA DE LA REUNION:

- ☐ Consejo
- ☐ Comité
- ☒ Reunión: Salida de campo visitas técnicas asistencia pecuaria
- ☐ Otro

ACTA N°	1	FECHA	26-02-2026	
LUGAR	Chía - Cundinamarca			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Camila Montaña	1.019.076.351	Ingeniera Ambiental / DDAE	turismo.sostenible@chia.gov.co
	Fernando Colmenares	80.067.578	Médico Veterinario y Zootecnista / DDAE	colmenaresmvz@gmail.com
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar acompañamiento técnico a la jornada de vitaminización y desparasitación del ganado, verificando la implementación de buenas prácticas ambientales y el manejo adecuado de medicamentos veterinarios en campo, en cumplimiento de las fichas CAP 522 y CAP 533 del POMCA.

2. ORDEN DEL DÍA

- Presentación del equipo de la Dirección de desarrollo Agropecuario y Empresarial
- Atención a los usuarios
- Conclusiones de la jornada
- Cierre de las visitas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	2 de 4

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Durante la salida de campo se realizó acompañamiento técnico, en la cual se llevó a cabo el proceso de vitaminización y desparasitación del ganado, con el propósito de fortalecer las condiciones sanitarias de los animales.

 De manera paralela, se efectuó revisión desde el componente ambiental con el fin de verificar la implementación de buenas prácticas ambientales dentro del sistema productivo pecuario, en concordancia con las acciones contempladas en las fichas CAP 522 y CAP 533 del POMCA.

2. Durante la visita se evaluaron aspectos relacionados con:

 - El manejo y aplicación de medicamentos veterinarios durante la jornada.
 - Las condiciones de almacenamiento de los insumos utilizados.
 - La disposición adecuada de residuos generados, como envases o materiales utilizados durante la aplicación.
 - Las prácticas implementadas por el productor para evitar posibles afectaciones al suelo, fuentes hídricas y entorno natural.

Así mismo, se brindó orientación técnica a productor sobre la importancia de realizar un manejo responsable de los medicamentos veterinarios y la implementación de prácticas que contribuyan a la protección de los recursos naturales y al desarrollo de una producción pecuaria sostenible.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. La jornada de vitaminización y desparasitación del ganado se desarrolló de manera adecuada, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones sanitarias.
2. Se evidenció disposición por parte del productor para implementar buenas prácticas ambientales en el desarrollo de la actividad pecuaria.
3. Se brindaron recomendaciones relacionadas con el manejo adecuado de medicamentos veterinarios y la correcta disposición de residuos, con el fin de prevenir posibles impactos ambientales.
4. La actividad desarrollada contribuye al cumplimiento de las acciones establecidas en las fichas CAP 522 y CAP 533 del POMCA, orientadas a promover prácticas productivas responsables con el ambiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	3 de 4

5. ANEXOS









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	4 de 4



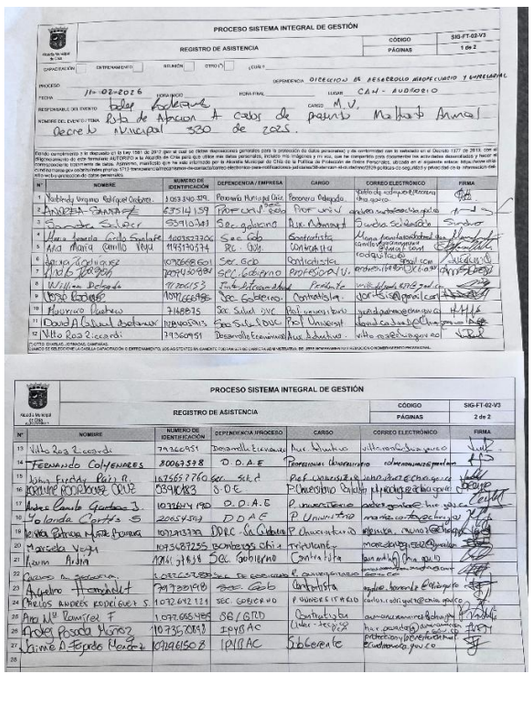
6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Envió acta de la vista técnica pecuaria	Camila Montaña	02-03-2026

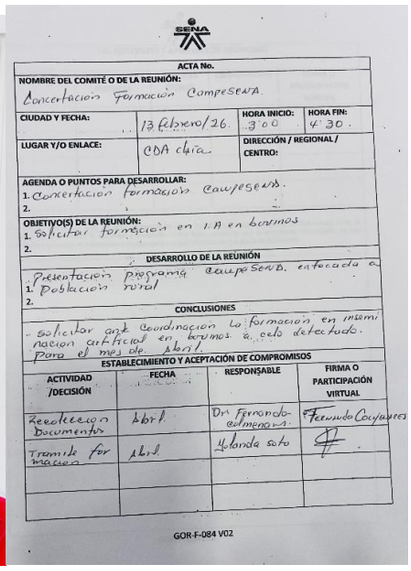
FIRMAS

Fernando Colmenares V.

6. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico







SENA

ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Concertación Formación CompeSENA			
CIUDAD Y FECHA:	13 febrero/26	HORA INICIO: 3:00	HORA FIN: 4:30
LUGAR Y/O ENLACE:	CDA chía	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:
1. Concertación formación campeSENA.
2.

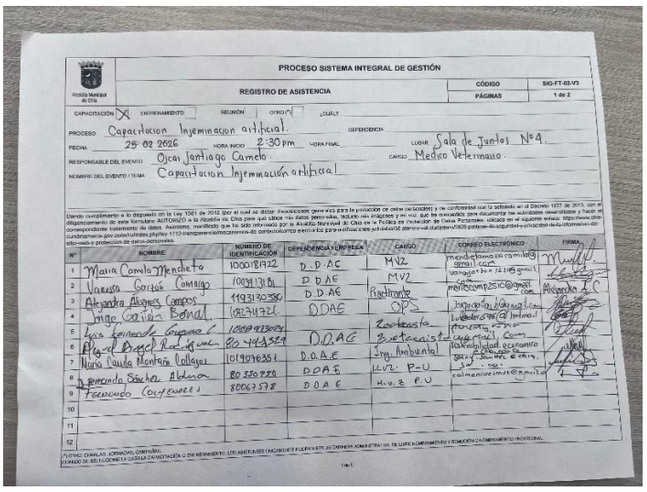
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
1. Solicitar formación en I.A en bovinos
2.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Presentación programa campeSENA. enfocado a
1. Población rural
2.

CONCLUSIONES
Solicitar ante coordinación la formación en inseminación artificial en bovinos a cebo detectado. Para el mes de Abril

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Recolección documento	Abril	Dr Fernando Colmenares	Fernando Colmenares
Tramite formación	Abril	Yolanda soto	

GOR-F-084 V02



PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: SIG-FT-02-V3
PÁGINAS: 1 de 2

CAPACITACIÓN X ENTRENAMIENTO REUNIÓN OTRO ¿CUÁL?

PROCESO: Capacitacion Inseminacion artificial. DEPENDENCIA
FECHA: 25-02-2026 HORA INICIO: 2:30 pm HORA FINAL: LUGAR: Sala de Juntas Nº 9
RESPONSABLE DEL EVENTO: Oscar Santiago Cameto CARGO: Medico Veterinario
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Capacitacion Inseminación artificial

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluida mi imagen y mi voz, que he suministrado para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía en la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chia-cundinamarca.gov.co/sites/default/files/2022-02/politica_de_proteccion_de_datos_personales_0.pdf y/o en el aviso de privacidad ubicado en https://www.chia-cundinamarca.gov.co/sites/default/files/2022-02/aviso_de_privacidad_de_datos_personales_0.pdf, relacionado con el tratamiento y protección de datos personales.

Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA Y EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Maria Camila Mendieta	1000187922	D.D.AC	MVZ		
2	Vanessa Cortés Camargo	1098131851	D.D.AE	MVZ		
3	Alejandra Alvares Campos	1193130350	D.D.AE	Practicante		
4	Jorge Cañón Bonilla	1024147211	DDAE	OPS		
5	Luis Fernando Cuervo C	1069473024		Zootecnista		
6	Miguel Angel Rodriguez	80.963.524	DDAC	Zootecnista		
7	Maria Camila Montaño Gallegos	1019076351	D.D.A.E	Ing. Ambiental		
8	Alejandra Sascha Aldana	80.150.220	DDAE	MVZ. P.U		
9	Fernando Colmenares	80063578	D.D.A.E	M.V.Z P.U		
10						
11						
12						



7. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.





ACTA DE ENTREGA INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION BANCO DE FORRAJE ADQUISICION DE ENSILAJE PARA CONSOLIDAR LA ECONOMIA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR PECUARIO EN TEMPORADA DE SEQUÍA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE CHIA

En la ciudad de Chía, Cundinamarca, se reunieron de una parte, ELOISA CIFUENTES DE MONCADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 20471917, en calidad de Beneficiario, y por la otra, MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA, SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE ENTREGA en el marco del proyecto implementación banco de forraje adquisición de ensilaje para consolidar la economía del pequeño y mediano productor pecuario en temporada de sequía en el territorio municipal de Chía, incluido en la meta 78 del Plan de Desarrollo, que tiene el objeto: "Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio", previas las siguientes consideraciones:

Consideraciones

I. EL BENEFICIARIO quien suscribe esta ACTA DE ENTREGA fue seleccionado por convocatoria abierta celebrada desde el 21 hasta el 28 de noviembre de 2025, dentro del Municipio de Chía, departamento Cundinamarca, en cumplimiento de los requisitos de vinculación señalados como lo son el tener una unidad productiva pecuaria dentro del territorio municipal, diligenciar solicitud formal en la oficina de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO (A)	
Nombres y Apellidos	ELOISA CIFUENTES DE MONCADA
Cédula de ciudadanía N°	20471917
Teléfono de contacto	3212651456
Correo electrónico	N/A
Domicilio	CHÍA
Vereda	VEREDA FONQUETA

II. Los insumos para entrega, se definieron bajo la formulación del proyecto del contexto local teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante las visitas pecuarias a predios y las condiciones climáticas actuales que se asocian en la planeación y gestión estratégica, con el fin de contribuir en el mantenimiento de los parámetros nutricionales en su sistema productivo.

Con base en las consideraciones previas, LAS PARTES suscriben la presente ACTA DE ENTREGA, cuyo contenido se regirá por las normas propias del derecho privado colombiano que le sean aplicables y por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. ENTREGA DE INSUMOS por parte de la DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, a título gratuito y definitivo, hace entrega al BENEFICIARIO, quien con la firma del presente documento recibe a satisfacción los elementos que se detallan a continuación:

1. Silo de Maíz empacado en bolsa plástica de 50 kilogramos.

CANTIDAD: 500 kilogramos

SEGUNDO: EL BENEFICIARIO declara que recibe real y materialmente de la DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL a satisfacción los elementos descritos en la cláusula primera y por tanto se compromete a:

ALCALDIA DE CHÍA
Secretaría para el DESARROLLO ECONÓMICO | Dirección de DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

1. Destinar los insumos recibidos, de forma exclusiva y permanente, durante su vida útil para el propósito descrito en el objetivo de este proyecto.

2. Almacenar, mantener, usar y/u operar de acuerdo con la naturaleza del elemento recibido, bajo su absoluta responsabilidad y costo.

3. Dar un uso adecuado a los insumos con el marco del proyecto de suplementación bovino y caprino en el territorio municipal.

4. Garantizar que los insumos recibidos no sean transferidos ni vendidos a terceros.

5. Seguir las recomendaciones para el manejo del sistema de producción bovina.

6. No se podrá comercializar, regalar, ceder los elementos entregados.

7. Se debe atender las visitas de seguimiento del proyecto.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: A partir de la suscripción de la presente Acta de Entrega todos los riesgos derivados del uso de estos insumos serán entera responsabilidad del BENEFICIARIO como todos los costos y gastos para su uso o conservación.

CUARTO. INDEMNIDAD: El BENEFICIARIO se obliga a mantener indemne a la DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL y a la Alcaldía Municipal de Chía, por cualquier reclamo contractual, extracontractual o de otro tipo que llegare a efectuar un tercero que compruebe haber sido afectado con ocasión del uso de los insumos entregados mediante el presente documento.

PARÁGRAFO: EL BENEFICIARIO renuncia a iniciar acción judicial de cualquier clase o tipo que se derive de cualquier controversia o afectación conocida o desconocida que recaiga sobre los insumos entregados mediante el presente documento.

QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de la presente acta EL BENEFICIARIO declara que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la ley.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de entrega.

Fecha: 31 / 01 / 2026

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
DIRECCION DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

ELOISA CIFUENTES DE MONCADA
C.C N° 20471917
EL BENEFICIARIO (A)

Proyectó: Wilson Fernando Colmenares -Profesional Universitario DDAE
Revisó: Maria Hesney Cardenas - Profesional Universitario DDAE

CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CHÍA
Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1304
dir.agroempresarial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

VEREDA									NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTOR	C.C No.	TELÉFONO	GENERO			SISBEN	Fecha de nacimiento	EDAD	TIPO DE		TIPO POBLACIÓN								NIVEL ACADÉMICO				SECTOR VEREDAL	ENTREGA DE INSUMOS			
FAGUA	LA BALSA	TIQUIZA	CERCA DE PIEDRA	BOJACA	FONQUETA	YERBABUENA	FUSICA	SAMARIA				FEMENINO	MASCULINO	OTRO				PROPIO	ARRENDADO	PROPIEDAD HORIZONTAL	Persona con Discapacidad	AFRODESCENDIENTE	RESGUARDO IND	RAIZAL	PVCAEF	Mujer Rural	Empresa / Empresario	Otro	SIN EDUCACION	PRIMARIA	BACHILLER 11º	TECNICO,TECNOLOGO	PROFESIONAL	OTRO		
1									ALFONSO ACHURY BELTRAN	11200903	3222580454		1		C1	15/05/1977	49		1											1			EL CHAMIZO	600		
1									CARLOTA RINCON CARDENAS	41587247	3105863847	1			C7	1/11/1961	64		1						1			1					EL COLEGIO	600		
1									HECTOR HUGO GRACIA VILLALOBOS	80399839	3138518788		1		D5	5/10/1968	57		1										1						600	
1									PEDRO MIGUEL MARTIN BUITRAGO	74335014	3115380926		1		B7	10/11/1967	58		1									1						LA LEONOR	600	
1									VILMA MARCELA GARCIA	1072654827	3202342414	1			B4	15/12/1989	36	1							1				1					CHAMIZO	500	
1									BETSABE MONTENEGRO CASTILLO	20687240	3232307011	1			C1	5/05/1978	56	1							1			1						JARDIN INFANTIL	600	
1									LUZ MARINA SANCHEZ ACOSTA	35474176	3103379676	1			B4	10/07/1963	57		1						1			1						PRIMAVERA	600	
1									SILVIA BELTRAN DE ACHURY	20670017	3213398818	1			B5	25/11/1958	67		1						1			1						CHAMIZO	550	
1									MARIA ELSY AVILA MACANA	1030550169	3222383363	1			A5	1/10/1988	37		1						1				1					LA CABAÑA	500	
1									HECTOR GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ	3059175	3102232000		1		C12	11/12/1972	53	1											1					SAN MIGUEL FCA EL CACIQUE	500	
1									LUIS ALEXANDER FORERO PEREZ	11204445	3133673514		1		C10	13/01/1982	44		1										1					FANTA	500	
1									HECTOR RODRIGO VILLALOBOS SUANCA	79055639	3135277949		1		D21	5/05/1969	57	1										1						EL CHAMIZO	500	
1									HERNAN PARRA BOHORQUEZ	11200830	3134031391		1		NR	24/02/1977	49		1									1						LA CAPILLA	500	
1									EYDI CONSTANZA BRICEÑO ROCHA	35478497	3118299232	1			A5	14/07/1974	52	1							1			1						LA CAPILLA	500	
1									ANA RITA RAMIREZ	41635350	32283043951				D6	28/05/1953	73	1							1			1						FANTA	600	
1									EFRAIN SOCHA	2154581	3105686451		1		C8	5/04/1945	81	1										1						FANTA	600	
	1								ADRIANA GOMEZ AMAYA	53910605	3142332198	1			C15	12/07/1984	42	1							1				1					EL TREBOL	500	
	1								LUIS ANTONIO GONZALEZ BELTRAN	3271285	3181222700		1		C12	30/01/1943	77	1										1						EL JUNCAL	500	
	1								NELSON DANIEL PARRA CAMPOS	7310058	3167476249		1		C3	5/11/1978	55		1									1						EL JUNCAL	500	
	1								DANIEL FELIPE BERNAL BOSSA	1072641013	3015190356		1		B6	12/08/2004	22	1											1					EL CERRITO	500	
	1								DIEGO ALEXANDER PINZON	80449646	3115055329		1		NR	24/02/1984	42		1												1			SECTOR LA 21	600	
		1							JERONIMO LEON ACHURY	80397691	3214228943		1		D1	2/05/1964	62	1										1						VILLA JULIANA	600	
		1							NESTOR MANRIQUE TAUTA GOMEZ	3109619	3133519763		1		C3	30/10/1975	50	1											1					SAN JOAQUIN VILLA JULIANA	500	
		1							LUIS MARIA GORDO CABRERA	19237955	3154980685		1		D6	21/02/1955	73	1										1						EL CHATO	500	
		1							PEDRO RODOLFO BALLESTEROS	2757226	3187940299		1		D14	2/05/1945	81	1										1						EL CHATO	500	
			1						SAMUEL MUÑOZ GONZALEZ	385621	31185452794		1		D7	5/02/1955	71		1									1						KALAMARY	600	
			1						MARGARITA PEDRAZA	35473200	3123464092	1			B5	24/12/1956	59	1							1			1						KALAMARY	500	
				1					BENEDICTO CASTILLO GRACIA	19067817	3125051380		1		D13	12/11/1948	77		1									1						BOCHICA KR 9	600	
				1					ELIANA MARIA AREVALO	35472344	3186292402	1			C17	17/08/1965	61	1							1				1					TRES ESQUINAS SECTOR EL 40	600	
				1					LUIS ENRIQUE BARRERA GONZALEZ	80397711	3118458935		1		C16	24/11/1982	43	1											1						600	
				1					MARINA RODRIGUEZ DE RIVERA	35403609	3142103791	1			A5	8/03/1954	72		1						1				1					EL BOSQUE	500	
				1					NELSON MONTAÑO SANTANA	79168237	3142371328		1		NR	2/04/1978	48	1										1						SAN ANDRES 1	500	
					1				AGUSTINA AREVALO	20471354	3212385194	1			D14	31/07/1958	68		1						1				1					LOS GALPONES SAN MARCOS	500	
					1				ELOISA CIFUENTES DE MONCADA	20471917	3212651456	1			B4	1/07/1952	74	1							1				1					PUEBLO NVO RESGUARDO IND	500	
					1				JOSE DEL CARMEN COJO PEREA	2153501	3106495424		1		B2	14/04/1942	84	1											1					LA CARLINA	500	
					1				JHON HJEILER SOCHA	1072699670	3115144663		1		A5	24/04/1993	33		1										1					JARDIN INFANTIL	600	
					1				RICARDO CASTILLO MURCIA	1072644937	3105756538		1		C9	12/11/1985	39	1											1					LAS PISCINAS	500	
					1				HECTOR EDUARDO SAMUDIO	79040706	3143177486		1		NR	1/03/1958	66												1					PUEBLO NVO RESGUARDO IND	500	
					1				DIANA PATRICIA GARZON COJO	35478741	3123914704	1			C3	1/02/1975	51		1						1				1					2 HEMISFERIOS	500	
					1				MARIA ISABEL CASTRO CAMACHO	20471918	3214206343	1			C8	15/10/1951	64	1													1			PUEBLO NVO RESGUARDO IND	500	
					1				MARIA ESTER FARFAN DE ORJUELA	20468444	3125377792	1			NR	24/04/1943	77	1							1				1					LA ARENERA	500	
					1				MARIA LILIA PASCAGAZA	51588275	3115236843	1			D5	5/03/1961	65												1						600	
					1				ANA MERCEDES CASTIBLANCO	41713517	3177922518	1			C4	28/10/1958	67		1						1				1					SUBIENDO POR LOS 2 HEMIFER	500	
						1			ALFONSO MANUEL LOPEZ PEREZ	80083315	3212958006		1		B1	1/01/1978	48		1										1					SAN JORGE 1	600	
						1			JOSE VICENTE ROMERO DIMATE	433541	3104115882		1		NR	27/03/1927	99												1						600	
						1			LUIS CARLOS MARTIN URREGO	19116738	3112176618		1		C7	3/05/1958	76	1											1					CAMINO NEGRO FCA ESPAÑITA	600	
						1			IGNACIO DIAZ RODRIGUEZ	80398370	3114571003		1		D21	18/08/1965	61	1										1						EL COLEGIO	600	
						1			FLOR MARIA ALARCON OVALLE	35473710	3125324307	1			D10	5/01/1968	58	1											1					LA NACIONAL	600	
						1			JOSE MANUEL RODRIGUEZ VELANDIA	2993703	3124161173		1		NR	24/05/1955	71	1										1						CAGUAN - SABANA HERMOSA	600	
						1			LUIS FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ	80496423	3175424022		1		D21	28/09/1972	54	1												1				EL COLEGIO	500	
						1			MARIA LIGIA RODRIGUEZ CARDENAS	20469762	3123623974	1			D12	27/12/1945	80	1										1						EL COLEGIO	600	
						1			LUIS FRANCISCO MORENO FERNANDEZ	2156446	3125183042		1		D7	4/05/1947	79	1										1						EL COLEGIO	500	
						1			LILIANA DEL PILAR AREVALO GARZON	51931819	3213107233	1			D21	15/10/1958	57	1											1						600	
						1			EDGAR DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	80400164	3134816293		1		C11	23/04/1958	58												1					EL ESPEJO	600	
						1			MARINA CORREA	23636933	3212388333	1			D8	25/11/1958	65		1										1					EL COLEGIO	600	
						1			DANIEL DIAZ CHAPETON	215628	3002619788		1		NR	15/02/1948	78	1										1						LA PARROQUIA	600	
						1			OMAR CAMILO MARTIN FUENTES	80350063	3223116827		1		D21	5/08/1982	44		1										1						600	
						1			NEPOMUCENO DURAN MUÑOZ	5746388	3213982785		1		B7	31/10/1973	52		1										1					CAMINO NEGRO	600	
						1			ANA LEIDY DURAN CAMACHO	1072650026	3203322884	1			NR	15/05/1988	38		1										1					CAMINO NEGRO	600	
						1			GERARDO ALARCON OVALLE	79202322	3214865496		1		A5	3/11/1957	68		1										1					EL ESPEJO	600	
						1			LUZ MARINA ALVARADO DE ALARCON	20472052	3123466884	1			C17	15/02/1961	65	1											1					EL ESPEJO	600	
						1			LUIS ALBERTO SARMIENTO PINZON	215621	3176666369		1		A5	25/10/1945	79	1											1					EL ESPEJO	600	
						1			GUSTAVO ENRIQUE SARMIENTO PINZON	2994076	3124857868		1		D21	2/10/1955	69	1											1					EL ESPEJO	600	
						1			YAMILE BARRIOS PEREZ	52584343	3185621782	1			NR	15/03/1971	55		1										1					KM 23	600	
						1			MARIA MONICA ROJAS CARDENAS	35478904	3112924423	1			C14	3/02/1977	49	1											1					EL ESPEJO	600	
						1			ROSALBA ULLOA DE SARMIENTO	20470404	30151732288	1			NR	18/04/1953	67	1											1					EL ESPEJO	600	
						1			MARIA DELLY HERNANDEZ DE TRIVIÑO	20472048	3212353402	1			NR	21/10/1951	64	1											1					PAN DE AZUCAR	600	
												29	38					38	25	0						18										
																																		37550		
																																		751 bultos SILO DE MAIZ		

10/02/2025 12:06:37 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20259999905580
Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitente: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información Presente este documento o llame al 86 44 444!

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DESAI

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN
LEY 1876 DE 2017

PAGINAS 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/sitios/Control%20Interno/Paginas/Pol%C3%ADtica%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales.aspx

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentren vigentes y que registro a continuación.

SI [X] NO []

1961 Rincon C.
FIRMA

TIPO DE VISITA | VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA [X] | VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD | NO. RADICADO

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: Abigail Rincon | CEDULA: 41595613

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3107794372 | FECHA DE NACIMIENTO: 02-07-1953 | EMAIL:

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: UVD Fagua sector Guaneda | COORDENADAS: 4.890072, -74.058515

TIPO DE PREDIO	PROPIO [X]	ARRENDADO	SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO [X] MASCULINO LGTBIQ+
CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) [X]	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [X]	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [X]	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA [X]	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Cultivo transitorio	Producción	[X]		Capacitación		
Huertas	Medida Preventivas			Proyecto:		
Frutales	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Aromáticas	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Cultivo bajo Invernadero	Otro					
Hidroponia						

FIRMA DEL USUARIO: Abigail Rincon C.

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA | ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: nutricional en Bovinos

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Atencion a transferencia de tecnologia en visita pecuaria conceptos nutricionales en suplementacion bovino con el suministro de silo de maiz en las proporciones adecuadas para cada etapa de produccion y edad del animal.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota. Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal debe llevar una o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega de lunes a viernes en horario de 8:00a m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO | NO. RADICADO

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

10/02/2026 02:49:54 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999905647

Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

Anexos: SIN

¡Información Presente este documento o llame al 86 44 444!

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE DE

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL

LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que serán suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Pol%C3%ADtica%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran registrados y que registro a continuación.

FIRMA

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA		VISITA PECUARIA	X	VISITA PORCA		VISITA SEGUIMIENTO	

FECHA DE SOLICITUD 10/02/2026 NO. RADICADO

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE MARIO DURELIO OUALLE CEDULA 2992891

TELÉFONO Y/O CELULAR 314 426 5284 FECHA DE NACIMIENTO 20-04-1953 EMAIL

DIRECCION / VEREDA / SECTOR vda Fonquetá Sector Pablo nuevo COORDENADAS

TIPO DE PREDIO	PROPIO X	ARRENDADO	SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO	MASCULINO X	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS)	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS) X
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO X	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA X	SECUNDARIA	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA	Mayores	Menores	OTROS		
Cultivo transitorio		Tipos de Asistencia			Certificado actividad económica		
Huertas		Producción	X		Capacitación		
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:		
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo invernadero		Legalidad			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía		Otro					

FIRMA DEL USUARIO

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA 10/02/2026 ASIGNADO AL PROFESIONAL Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA MANEJO NUTRICIONAL SUPLEMENTOS EN BOVINOS

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES visita tecnica pecuaria en manejo nutricional correcto uso de suplementos alimenticios ENSILAJE en bovinos para cada etapa productiva y edad.

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA Fernando Colmenares (*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal Jr

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO NO. RADICADO

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

10/02/2025 12:04:32 p.m. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20269999905578
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información
Presente este documento o llame al 86 44 444

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

GESTIÓN DE DESA

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓ
LEY 1876 DE 2017

PAGINAS 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministradas por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán acordes a las fines establecidos contenes e la Ley 1581 de 2012

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia.gov.co/portal/page/portal/Alcaldia%20Web/Normativa/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación. SI X NO

Sara Garcia G.
FIRMA

TIPO DE VISITA: VISITA AGRICOLA | VISITA PECUARIA | X VISITA POMCA | VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2025 NO. RADICADO:

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE: MARIA SARA GARCIA CEDULA: 35422301
TELÉFONO Y/O CELULAR: 320938 5482 FECHA DE NACIMIENTO: 31-10-1976 EMAIL:
DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR: vda Fonqueta via tenjo COORDENADAS:

TIPO DE PREDIO: PROPIO X ARRENDADO SISBEN GRUPO NUMERO
SEXO: FEMENINO X MASCULINO LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) X	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO X	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM	
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO X	DISCAPAC	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA	
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA X	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO	

ÁREA AGRÍCOLA	ÁREA PECUARIA			OTROS		
Cultivo transitorio	Tipos de Asistencia	Mayores	Menores	Certificado actividad económica		
Huertas	Producción	X		Capacitación		
Frutales	Medida Preventivas			Proyecto		
Aromáticas	Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola		
Cultivo bajo Invernadero	Urgencia			Tractor	Motocultor	Otro
Hidroponía	Otro					

FIRMA DEL USUARIO: Sara Garcia G.

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA: 10/02/2025 ASIGNADO AL PROFESIONAL: Fernando Colmenares

OBJETO DE LA VISITA: MANEJO NUTRICIONAL SUPLEMENTACION BOVINOS.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: visita pecuaria en nutricion animal bovino con base a la alimentacion con sub productos silo de maiz, transferencia de tecnologia en uso, cantidad y manejo del silo para bovinos en las diferentes etapas productivas y de edad de los animales

NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: Fernando Colmenares.

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s)

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA

Nota. Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO: NO. RADICADO:

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA